



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

Posgrado Oficial en
Estudios de Género y Políticas de Igualdad

Universidad de Salamanca

Trabajo de fin de máster que para la obtención del título de

Máster en Estudios Interdisciplinares de Género presenta

Sara Martín Bardera

Bajo la dirección académica de la

Dra. M^a Teresa López de la Vieja

Titulado:

“Género: ¿concepto suficiente?
Concepto necesario”

2009

A Guillermo y Javier, mis hijos

INTRODUCCIÓN	1
Aclaración preliminar: que intenta ser una justificación metodológica y explica por qué parece que empiezo por el final	9
I. “GÉNERO “ Y SUS USOS	11
I.1. El “género” y la resistencia de la RAE.....	12
I.2. Significado de “género”	17
I.3. Concepto de género y teoría feminista	20
II. UNA ETAPA DE LA TEORÍA FEMINISTA (DE LA IGUALDAD A LA DIFERENCIA)	27
II.1. De la primera a la segunda ola: la herencia de la Ilustración y Simone de Beauvoir	29
<i>La promesa ilustrada</i>	<i>31</i>
<i>Naturalismo y romanticismo o cómo relegar a la mujer al estado de naturaleza.....</i>	<i>33</i>
<i>“No se nace mujer: se llega a serlo”</i>	<i>35</i>
II.2. Igualdad y diferencia: el problema de la(s) identidad(es)	38
II.3. Sexo-género versus naturaleza-cultura.....	42
II.4. Cuidado y género: el desarrollo moral y la justicia.....	49
Conclusiones parciales al capítulo II	54
III. LO PRIVADO Y LO PÚBLICO: LA PRAXIS FEMINISTA.....	57
III.1. Consideración previa: ¿cuál es el sujeto del feminismo?	60
<i>La mujer como categoría abierta. El problema del sujeto.....</i>	<i>61</i>
<i>Multiculturalismo. El problema de los límites.....</i>	<i>64</i>
<i>Problemas de justicia</i>	<i>67</i>
III.2. La perspectiva de género.....	70
<i>Lo privado</i>	<i>72</i>
<i>Lo público</i>	<i>74</i>
<i>Lo personal es político</i>	<i>75</i>
<i>Querer no es Poder.</i>	
<i>Primeras conclusiones que apuntan a la necesidad de una teoría política</i>	<i>77</i>
<i>Esbozo de políticas públicas de igualdad en España</i>	<i>81</i>

III.3. Caso Práctico. Análisis de género de las condiciones de trabajo y las oportunidades de promoción del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Salamanca.....	83
III.4. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género.....	92
IV. CONCLUSIONES.....	98
V. BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	104
VI. SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE EL TEMA.....	109
VII. RECURSOS EN INTERNET.....	136
VIII. ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS.....	138
IX. ANEXO.....	146

Introducción

Desde hace unos años nos hemos habituado a utilizar la palabra “género” en un sentido distinto al “género gramatical”, llegando a vincularla en el lenguaje común, casi de manera exclusiva, con un determinado tipo de violencia: la violencia de género. Sin embargo, más allá y más acá de este uso cotidiano que nos llega a través de los medios de comunicación como un goteo constante y dramático, hay un proceso no exento de polémica en el que el concepto “género” se acuña, se define y va cambiando para convertirse en una categoría de análisis que subyace al uso común porque es previa. Académicos, juristas, feministas, agentes sociales, se han opuesto o han defendido el nuevo significado, generando con la controversia una vaga idea que parece aceptada por todos, en el sentido de que ante la expresión “violencia de género” cualquiera medianamente informado sabe que detrás hay una mujer víctima de su pareja o expareja masculina. La percepción que nos llega desde el uso común, es que género y sexo son sinónimos, y sin embargo, la pretensión de las teóricas feministas cuando se apropiaron del término con una nueva acepción, era otra.

En este trabajo me propongo hacer una aproximación al concepto de género: desde el momento en que en 1968 aparece en la obra de R. Stoller “Sex and gender on the development of masculinity and femininity”, hasta nuestros días, mediante una revisión de las teorías feministas que considero más relevantes. Para ello me apoyo en el eje básico que establecen dos grandes líneas de pensamiento: el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia. El primero tendrá como objetivo conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, negando que haya diferencias esenciales que sustenten la discriminación. De manera general, y sin tener en cuenta ahora matices entre autoras y épocas que iré desgranando a lo largo de este estudio, se puede afirmar que este feminismo de la “primera ola” cuestiona la exclusión de la mujer, su alienación de la esfera pública. El feminismo de la diferencia se gesta en el enfrentamiento dialéctico con el anterior y es posterior cronológicamente, aunque, como ya he señalado, hay matices importantes entre corrientes afines y, además, dentro de esta segunda ola coexisten movimientos y teorías opuestas y enfrentadas. Por poner un ejemplo, hay una distancia significativa, en las filas del feminismo de la diferencia, entre la escuela francesa representada por Luce Irigaray y la anglo-americana en la que se enmarca la teoría del desarrollo moral de Gilligan: la primera es marcadamente

esencialista, mientras que la segunda se centra más en problemas reales de justicia y comportamiento moral.

En este sentido, la hipótesis inicial que sirve aquí de hilo conductor, es que el concepto de género inaugura una nueva forma de analizar la realidad que rompe el nudo gordiano del problema de las identidades, ligado a ambas corrientes feministas. La denominada *perspectiva de género*, supone un giro y un cambio de enfoque que, sin poder desligarse de una tradición epistemológica –veremos los antecedentes en autores tan alejados en el tiempo como Poullain de la Barre y Simone de Beauvoir- va a salirse del cauce establecido por la discusión entre distintas corrientes feministas para intentar convertirse en una herramienta de análisis y transformación sobre cualquier aspecto de la realidad. En este punto es donde se articulan la dimensión teórica y la dimensión práctica y, debido a la complejidad y a las implicaciones que ello conlleva, a lo que hay que añadir las limitaciones de este trabajo, me ceñiré a realizar una revisión teórica, dejando apuntadas las importantes derivaciones que en el campo de la ética y de la justicia tiene en la actualidad, así como su necesaria proyección en las políticas públicas.

Mi interés por este tema nace en 2008, cuando me invitan a formar parte de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Salamanca. La iniciativa parte del equipo de gobierno de la universidad a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI). Fruto del trabajo de esta comisión es la redacción del “Informe de situación. La igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca” (2008) y del “Plan Integral de Igualdad entre Mujeres y Hombres” aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2008. Cuando la profesora María Teresa López de la Vieja, coordinadora de la citada comisión, me animó a cursar el Máster en Estudios Interdisciplinares de Género, que culmina con la elaboración del trabajo que ahora presento, tuve que vencer una resistencia inicial. Nunca he sido feminista militante, es más, me eduqué en un ambiente familiar y social en el que no me sentí discriminada con relación a mis hermanos varones: tuve las mismas oportunidades de formación, los mismos horarios de llegada a casa, igual acceso al ocio vinculado con el deporte, las excursiones o la música, etc. Sin embargo, como Pablo de Tarso al ser deslumbrado, me caí del caballo al ponerme las gafas de género. Primero porque entendí cuán limitada y arteramente manipulada por los medios y la sociedad en general, era mi noción de “feminismo”; en segundo lugar

porque descubrí que hay estructuras con las que crecemos no sólo como si fueran inmodificables, sino sin ser tan siquiera conscientes de que están ahí, y que aceptamos de manera acrítica y con una cierta ingenuidad. Estas estructuras están operativas en los procesos de socialización, dirigiendo de manera sutil o sibilina, según se mire, cada fase de la toma de decisiones generación tras generación.

Más allá de conexiones biográficas, cuya pertinencia es meramente ilustrativa, lo que quiero destacar es el interés objetivo del tema. Con el cambio de perspectiva descubrimos aspectos que hace unos años ni siquiera habríamos sospechado y que tienen que ver con captar las relaciones asimétricas que forman la urdimbre del tejido social. Pero además, asistimos últimamente a un salto cualitativo al incorporar esta perspectiva como indicador de *gobernanza*, y es éste el primer paso para que repercuta en la vida cotidiana. La teorización del concepto de género y su presencia en el enfoque normativo de las instituciones europeas, no habían trascendido más allá de círculos académicos e intelectuales, ni siquiera estaban en la agenda política nacional. Así, abundando en lo anterior y con todas las cautelas para no caer en falso optimismo, es preciso reconocer que hemos avanzado.

Esta idea se refuerza en hechos concretos, por un lado se han movido las fronteras liberales que separaban celosamente el espacio público y el espacio privado, sacando a primer plano problemas que no existían porque se ubicaban en el segundo, donde la mujer estaba relegada y carente de protección. Un ejemplo claro es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (LVG). Por otro lado, y como consecuencia de lo anterior, vemos que se ha incluido el género en la agenda política nacional al redactarse leyes como la LOI, que impele a los poderes públicos y a los agentes sociales a la consecución de la igualdad efectiva. Las discutidas acciones positivas serían en este sentido una muestra del compromiso de las instituciones para acelerar el proceso que derribe los estereotipos de género que frenan la presencia de la mujer en determinados puestos no ya de responsabilidad, sino de decisión.

El concepto de género no es un concepto mágico y en ocasiones se vuelve problemático por difuso. En realidad no parece servir en principio para ofrecer soluciones, sino más bien para detectar problemas. A otras instancias les corresponde arbitrar las medidas de corrección. Lo que ahora quiero destacar como verdaderamente importante es -quizá por esa falta de concreción- su versatilidad teórica a la hora de

aplicarlo y su vinculación directa con otro término, cual es *mainstreaming*, transversalidad, para situarlo en el terreno de las buenas prácticas.

En el capítulo I sobre *Género y sus usos* me propongo poner al lector en situación a partir de un hecho reciente y próximo: la recomendación de la Real Academia Española (RAE) sobre la inclusión del término en la LVG y la réplica de algunos grupos feministas. A efectos de comprender la polémica, tenemos que rastrear su origen y significado en la lengua inglesa, así como los problemas de traducción a las lenguas románicas como el español, o el francés. Su polisemia y su falta de definición precisa constituyen el umbral de una complejidad que, en el caso de su extrapolación desde la psicología clínica a las teorías feministas, se agrava por los diferentes usos y que, cuando se traslada de la esfera académica a las políticas públicas, arrastra esa herencia como un lastre que no sólo genera discusión entre académicos de la lengua, sino confusión en los medios de comunicación que lo consideran un sinónimo de sexo, por poner el ejemplo más significativo.

En el capítulo II me centraré en una etapa de la teoría feminista en la que se transita de la primera a la segunda ola, y en la que es fundamental la herencia de Simone de Beauvoir, quien al hablar en *El segundo sexo* del hecho de ser mujer como un aprendizaje, anticipa el concepto de género. La influencia de esta autora es reconocida por otra cuyo trabajo será señero durante la segunda ola: Betty Friedan. Friedan, quien en 1963 escribe *La mística de la feminidad*, donde cuestiona el significado de lo femenino como ajustado a un modelo inventado e impuesto por los hombres. Los feminismos de la diferencia, frente a los feminismos de la igualdad, entienden de manera distinta la emancipación de la mujer, su visibilidad en la esfera pública: a veces abiertamente, como es el caso de las francesas Luce Irigaray, Annie Leclerc y Hélène Cixous, y otras por derivación de sus posicionamientos teóricos, como es el caso de Carol Gilligan. Al reivindicar otra identidad que difiere desde el lenguaje hasta los comportamientos éticos, estos feminismos van a ser criticados por esencialistas. El problema del esencialismo es que si se admite que hay una manera de ser propiamente femenina, se pueden justificar desde comportamientos sociales y morales distintos hasta la discriminación, pasando por la asignación de roles diferenciados en base al dimorfismo sexual. Es decir, identidad, sexo y género constituirán la triada conceptual de esta disputa, en tanto que subyacen a la división tradicional de papeles, y tendrán sus correspondientes correlatos en la educación, la naturaleza y la cultura respectivamente.

Gilligan, después de escribir en 1977 “Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad”, y en contestación a las críticas, matizó la diferencia entre el cuidado que implica sacrificio (visión “femenina”, vinculada al modelo tradicional que tendría tintes esencialistas) y el cuidado como valor complementario a la justicia (visión feminista en la que se alinean Benhabib, Held, que trata el tema de la conjunción entre justicia y cuidado en la esfera pública, y también M. Friedman, quien rechaza una especie de “división del trabajo moral”). El planteamiento de Gilligan tiene el valor de teoría crítica que caracteriza a las teorías feminista pero, además, yendo a lo específico, tiene dos proyecciones que lo hacen verdaderamente interesante para la teoría feminista: una, que enlaza con el tema de las identidades al que apuntaba más arriba (otra voz, otro lenguaje) y su efecto en la esfera pública (nuevos temas en la agenda política, nuevas acciones, gobernanza); otra es que inaugura una manera distinta de ver la realidad, que la cuestiona y remueve estereotipos. Este cambio de paradigma es la antesala de la perspectiva de género y su carácter transversal.

En el capítulo III sobre “Lo privado y lo público: la praxis feminista” me ocupo de cómo el concepto de género y el cambio de perspectiva que inicia una época en las teorías feministas, tiene por primera vez una repercusión que va más allá de la consecución de derechos fundamentales plasmados en leyes. Conseguir la igualdad formal no es el fin, sino lograr la igualdad material, erradicando no sólo la discriminación directa, sino la indirecta, de todas las estructuras sociales, familiares, educacionales. El límite entre lo personal y lo político no está ahora tan definido. Desde la bioética van a tratarse problemas que afectan específicamente a las mujeres porque están relacionados con la maternidad, con la vida y la muerte. En la agenda de los gobernantes empezarán a entrar temas como la dependencia o la conciliación que, en relación con el cuidado y por distribución de papeles, han correspondido tradicionalmente a la mujer. Por esta razón, desde la filosofía política se postulará la necesidad de que las mujeres estén presentes a la hora de tomar decisiones, para que se establezcan buenas prácticas. El análisis de casos prácticos nos permitirá aplicar esta perspectiva para intentar dilucidar en qué punto estamos, y resituarnos más allá de la discusión teórica sobre las identidades y las diferencias. En este momento sería difícil separar lo que es de lo que debería ser, poner en un lado lo que hay de determinación biológica y de aprendido; si hay una identidad masculina que es común a un porcentaje alto de varones y si ocurre lo mismo con la identidad femenina respecto a las mujeres, si

otros modelos son una excepción y cuáles son sus condicionantes. ¿Cómo sostener la afirmación de que la identidad es individual cuando estamos expuestos desde que nacemos a tantos mecanismos de socialización? ¿cómo pensar que elegimos el patrón de comportamiento cuando hasta el lenguaje va a proporcionarnos una visión del mundo? Sólo en un contexto hipotético, en el que no se transmitiesen estereotipos de género podríamos saber si esencialismo, identidades, rasgos sexuales, condicionan la experiencia individual como perteneciente a un género sexual más o menos que a un grupo social, económico o cultural.

La teoría feminista, como teoría crítica, analiza situaciones y denuncia la escisión social que afecta a todos los niveles y ámbitos de actuación, y ha provocado dos formas de percibir la realidad y las relaciones morales: una masculina y otra femenina. El concepto de género nos permitirá detectar los comportamientos discriminatorios que se basan en una asignación de roles preestablecidos a los individuos en base a la diferencia sexual (biológica) y que fundamentan las relaciones asimétricas de dominación en las sociedades patriarcales. Esto no tiene que significar la justificación de un esencialismo. En el caso de la ética se ve claramente en la oposición inicial entre justicia (teorías normativas universalistas) y cuidado (“la otra voz”, la experiencia), y las derivaciones posteriores para que ambos principios sean complementarios. Hay un momento en que lo importante es describir lo que ha sido, lo que es, para plantearse que las cosas pueden ser de otra manera. La discusión significa remoción, a través del análisis, y propuesta de nuevos modelos en los que la capacidad de elección de los individuos se ejercite en marcos de posibilidades dentro de los cuales el género sea un concepto olvidado, para que ni el sexo, ni los roles asociados a él, signifiquen un pretexto para prejuzgar lo que se espera de cada uno de nosotros. Pero hasta ese momento, el concepto de género, aunque no sea suficiente, es un concepto necesario.

Agradecimientos

Ninguna tarea que requiera tiempo y esfuerzo puede ser realizada en solitario. Siempre hay personas que te ayudan directa o indirectamente, algunas desde la academia, respondiendo a un compromiso profesional, y otras desde los aledaños de la vida personal. Todas las que aparecen aquí me han aportado más de lo que ellas creen, y los límites entre lo académico y lo personal, en ambos casos, se han vuelto difusos. Quiero dejar constancia de que sus contribuciones sólo pueden decir bien de ellas, por lo que asumo en solitario las opiniones personales, las posibles críticas y todo lo que hay de revisable en un tema que, por su complejidad, sigue abierto al debate.

A la Dra María Teresa López de la Vieja, coordinadora de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Salamanca primero, profesora y directora de este trabajo después, por ofrecerme la excusa perfecta y la ocasión para volver a la vida universitaria. Su actitud comedida y firme se ha convertido en guía para este viaje al decir sin decir: “se puede”. Creo sinceramente que sin su magisterio y su confianza no habría llegado hasta aquí.

A la Dra. Ángela Figueruelo, Directora del Máster, por brindarnos esta oportunidad. Su esfuerzo por poner en marcha este proyecto está a la altura de lo que debe significar un Máster de igualdad no ya para la academia, sino para la consecución de una sociedad más igualitaria.

A la Dra Pilar Jiménez Tello, compañera de la Unidad de Igualdad, por su ayuda desde el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Salamanca.

Al Dr. Francisco Sánchez quien me animó antes de empezar, me explicó la importancia de los marcos teóricos, revisó los aspectos estructurales de mi trabajo y, en lo personal, actuó como un servicio de 24 horas, siempre pendiente de mis dudas y mis inseguridades.

A mis compañeras del máster Begoña Picado, Jesús Gallego, María José Feroso y Cristina López, con quienes he compartido opiniones, desalientos, críticas y, sobre todo, risas: risas oportunas y risas inoportunas, como deben ser las risas que nos desbordan desde la complicidad.

A mi querido amigo Julián Montes que ha desplegado todos los medios para rescatarme a la agenda cultural de música, cine y exposiciones, facilitándome la, muchas veces ingrata, labor de vivir entre papeles al recordarme que hay un mundo más allá que nos enriquece y nos permite regresar con las baterías recargadas.

A Sara, mi madre, y a mis hermanos Rubén, Lidia, Rosa Mari, e Ivanna, por mantener siempre el equilibrio entre el respeto a las opciones individuales y la ironía que relativiza posiciones existenciales demasiado onerosas.

Y muy especialmente a mi hermano Roberto, hermano y amigo, polémico en la discusión y pendiente de los temas de intendencia, del cuidado, convirtiéndose desde el principio en el perfecto Tío-Ro para mis hijos; y a mi hermana Beatriz, siempre presta al debate, sobre todo por demostrarme, sin alardes ni jactancia, simplemente viviendo, que la identidad femenina es abierta y tan múltiple como mujeres haya.

Reconocimiento expreso a ellas, a ellos, y un agradecimiento profundo.

Aclaración preliminar: que intenta ser una justificación metodológica y explica por qué parece que empiezo por el final.

Cuando inicié este trabajo, a la hora de definir la hipótesis y el marco teórico en el que se desarrollaría, me encontré con el problema de la complejidad del concepto de género. Una complejidad que se remonta al origen lingüístico y epistemológico; que se traslada a los distintos usos cuando se traduce desde el inglés a otros idiomas y cuando se incorpora al vocabulario de la teoría feminista; y que se resuelve de manera reduccionista cuando se utiliza como sinónimo de sexo una vez que se incorpora al lenguaje de los agentes sociales y políticos.

En un primer momento, y ésta es la hipótesis inicial, me pareció que el concepto de género, como construcción social de la femineidad y de la masculinidad, nació con la promesa de poner fin a la discusión sobre las identidades. Desde una interpretación casi intuitiva, se volvía irrelevante el hecho de que hubiese o no una identidad femenina si ésta era el resultado de un proceso de socialización. Lo que es producto de la cultura no es determinante, sino optativo, y por tanto puede cambiarse. Al mismo tiempo comprendí que el hecho de ser arbitrario no significaba una reducción de su fuerza coercitiva respecto a la fundamentación natural previa. En realidad, la ventaja era que encerraba en su núcleo la posibilidad de desmontar la justificación de la inmutabilidad de la naturaleza como andamiaje conceptual del sistema de dominación patriarcal. Si el orden jerárquico de los sexos no era natural, la responsabilidad de agentes sociales e instituciones en su persistencia comportaba problemas de justicia.

El género se convierte en una categoría analítica que propone un cambio de perspectiva sobre los distintos aspectos de la realidad, convirtiéndose en el proyecto más ambicioso de fundar una epistemología feminista que permita a las mujeres resignificar el mundo (Bengoechea: 2003). Mi marco teórico sería esta perspectiva como propuesta emancipadora, en la versión que rescata del feminismo ilustrado la vindicación para las mujeres de igualdad como equipolencia, libertad como autonomía y fraternidad como participantes en los pactos.

A partir de aquí, era tarea prioritaria delimitar dos niveles de discurso en la revisión de la literatura sobre el tema, uno descriptivo y otro normativo. El primero conducía a realizar una genealogía de lo que ha significado históricamente una división basada en los sexos y pretendidamente natural, y el segundo a una propuesta para la

acción al denunciar la jerarquía normativa de un sexo sobre otro. Decidí pues dedicar un capítulo al problema de las identidades en los feminismos de la primera y la segunda ola y otro a la vocación pública de los feminismos de la tercera ola, para acabar con un caso práctico que ejemplificase las políticas públicas para la igualdad en España: el análisis en perspectiva de género de las condiciones de trabajo y las oportunidades de promoción del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Salamanca.

Sin embargo, por las razones que mencionaba con referencia a la confusión sobre el significado y el empleo del término “género”, y a fin de facilitar la lectura del trabajo poniendo al lector en situación, me ha parecido útil empezar hablando de la polémica que se suscita en España cuando la palabra en disputa “salta” a la esfera pública al ser propuesta por el legislador en el título de una ley: la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género (LVG). A continuación, y con la misma pretensión de proporcionar las claves teóricas, paso del nivel más próximo al que estamos habituados –el uso cotidiano que prácticamente lo identifica con sexo- a otro más profundo que está en el origen de su apropiación por las teóricas feministas. En un retorno circular, al final del trabajo incluyo un comentario más exhaustivo de la LVG, pues en ella se condensa lo que ha significado la perspectiva de género en el impulso de las políticas públicas para promover un cambio social.

De esta manera , tanto con esta aplicación de carácter legislativo como con la anterior, de carácter sociológico, que toma como eje una situación de carácter laboral en la administración pública, pretendo ejemplificar el carácter interdisciplinar no sólo del género sino del propio máster. Y digo “ejemplificar” porque soy consciente de las limitaciones de mi trabajo y de que en este momento de elevada especialización la interdisciplinariedad es tarea imposible a título individual.

Capítulo I. Género y sus usos.

La importancia de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género (LVG) hay que valorarla por varias razones, principalmente porque su finalidad es proteger a las mujeres víctimas de tal violencia y porque es un reflejo de buenas prácticas en un tema que, lejos de estar en la agenda política, ni siquiera existía socialmente, era privado. Pero además, tiene interés porque en España se inicia un debate sobre el término “género” que abarca desde su significado en inglés “gender” y su traducción al español, hasta la conveniencia o no de su uso. Si tenemos en cuenta que el mismo término inaugura un nuevo concepto y que su origen es teórico, nace en la academia, seguramente nos extrañe menos la confusión y la polémica.

Quizá la calle se apropie de la palabra y determine cuál será al fin su lugar en nuestro vocabulario (o su no-lugar), pero en este capítulo expondré cómo lo define la teoría feminista, cual ha sido su uso entre las distintas autoras, cómo y por qué no es sinónimo de sexo, su carácter normativo, su falta de esencialidad y, sobre todo, su formulación como categoría de análisis que inaugura una nueva manera de acercarnos a la realidad, a cualquier realidad: la perspectiva de género.

Y volvemos al principio: este concepto, cuyo origen está en la psicología, pasa por el tamiz del feminismo filosófico y propicia una re-visión crítica de la realidad en sus múltiples facetas: educacional, económica, histórica, científica y también política. Este último aspecto es clave como motor del cambio social, pues apremia a los poderes públicos a adoptar medidas para corregir situaciones que no tenían visibilidad, las leyes contribuyen a la gobernanza, por eso al final del trabajo incluyo un análisis sobre la LVG.

I.1. El “género” y la resistencia de la RAE.

Aparte de la discusión sobre el contenido material que debe tener la LVG y de cuál debería ser la extensión de su campo de aplicación, hay una cuestión de calado conceptual que tiene que ver con qué entendemos por “género”. Precisamente en España el debate se focaliza en el Informe que elabora la Real Academia de la Lengua sobre la denominación “violencia de género” que aparece en el “Proyecto de Ley integral contra la violencia de género” (RAE: 2004) y que es traducción del inglés “gender based violence” o “gender violence”¹. Aún admitiendo el significado que para el feminismo tiene el término “género”, procedente del inglés “gender”, la RAE desaconseja su empleo por no adecuarse al uso tradicional del vocablo en español y porque, de alguna manera, lo identifica con sexo. Veamos esto con detenimiento.

En la exposición de motivos, la LVG dice:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión” (LVG: 2004)

La RAE entiende por violencia de género:

“la violencia, tanto física como psicológica, que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo, como consecuencia de su tradicional situación de sometimiento al varón en las sociedades de estructura patriarcal” (RAE: 2004).

En un primer acercamiento al tema podríamos decir que la definición de la academia es más reduccionista, pues centra en el sexo el motivo por el que se ejerce un determinado tipo de violencia, aunque reconoce el antecedente en la característica del

¹ “Violencia sexual” y “violencia de género” respectivamente. No serían expresiones equivalentes si seguimos el análisis de Castaño y Carvajal (sf). Problemas de traducción aparte –que se señalan más adelante– semánticamente y en el contexto social actual “violencia sexual” no determina a priori quién es la víctima, igual puede ser un hombre o una mujer, porque el referente es el sexo; mientras que “violencia de género” indica que sólo las mujeres son víctimas y necesariamente de un hombre, porque se parte de que “género” define una relación de sometimiento entre sexos que tienen repartidos los papeles en dicha relación desde el principio, es decir: el hombre domina y la mujer es dominada. En este sentido género es una categoría normativa, al presuponer en su definición dicha relación de dominio.

dominio de varón en las sociedades patriarcales pero es preciso un análisis más complejo.

Según la interpretación de la RAE, en los países anglosajones se evita el término “sex” por puritanismo, y se utiliza “gender” en sustitución; pero “En Español no existe tradición de uso de la palabra género como sinónimo de sexo”. Aquí estaría pues considerando los términos “sex” y “gender” equivalentes pero, por otro lado, reconoce que “gender” se contrapone a “sex” al referirse a diferencias sociales y culturales atribuidas a los hombres y a las mujeres en función de sus rasgos biológicos: el sexo sería una categoría orgánica y el género una categoría social que extrapola aquellas diferencias morfológicas a todos los órdenes: económico, laboral, político, etc. En este caso, el argumento para no trasladar el término a nuestro idioma es que “sexo” tiene connotaciones más allá de lo puramente biológico. Es decir, para la academia, en español habría una acepción de “sexo” que no es biológica, sino social, que haría innecesario el término “género”; mientras que en los países anglosajones se utiliza “gender” en sustitución de “sex” para referirse a su dimensión social. Por ambas razones: que en el idioma español sexo y género no son equivalentes, y que sexo encierra una dimensión social, la recomendación de la academia española es dejar las cosas como están y no incluir la nueva acepción que aporta “gender”.

El informe de la RAE parece que ocasiona más confusión, y ello se debe a que intenta un análisis lingüístico basado en los usos, algo poco efectivo con un concepto nuevo (aunque el término no lo sea, el concepto sí lo es) y que además surge en el ámbito académico². Además mezcla dos acepciones de “gender” - la que lo identifica con “sex” y la que lo distingue de “sex” como construcción social frente a lo biológico- sin establecer distintos niveles de discurso. Me explico: “gender” es sinónimo de “sex” mientras que género no es sinónimo de sexo, hasta aquí de acuerdo; pero cuando “gender” es diferente del “sex” biológico, no se puede decir que “sexo” en nuestro idioma es más que sexo biológico, porque es no tener en cuenta el concepto de género que acuña la teoría feminista y que “sexo” no recoge de ninguna manera. En este sentido, género presupone no sólo la diferencia sexual o una sexualidad más amplia,

² A esta confusión contribuye la tabla que aporta el mismo informe de la RAE sobre la frecuencia de uso en los medios de comunicación de distintas expresiones próximas a “violencia de género”: *violencia doméstica, intrafamiliar, contra las mujeres, familiar, de pareja y de discriminación por razón de sexo*, pues en el informe se desaconseja el término “género” mientras que el soporte documental que se analiza sólo tiene en cuenta su empleo en este marco de violencia, que representaría un uso entre otros.

sino todo lo que obligatoriamente se asocia a ella –espacios, tareas, roles- y cómo se infravalora en un sistema de dominación en el que la mujer es subordinada. ¿Puede establecerse aquí un paralelismo con alguna acepción de “sexo”?

El tratamiento del tema es farragoso, y no es mi intención que la exposición sobre este punto lo sea, pero considero importante insistir en ello porque la frase “las palabras tienen ‘género’ (y no sexo), mientras que los seres vivos tienen ‘sexo’ (y no género)” se ha convertido, más que en un lema, en un lugar común fácil de recordar por quienes de manera acrítica, recurriendo a un criterio de autoridad, no admiten el concepto.”. Sin embargo, los grupos feministas presionan para que el término se utilice a fin de recalcar lo que hay de construcción social en la normativa de los sexos. A lo largo de este trabajo me propongo revisar la forja del concepto, su evolución, y las críticas que descubren sus limitaciones o que auguran su fin, pero los contenidos de este informe de la Academia soslayan el núcleo central de la discusión. Lo que hay que reconocerle es que, si algo aporta, es un punto de apoyo a la confusión semántica entre ambos términos cuando se utilizan como sinónimos (v. Nota 1).

En conclusión, la academia propone la expresión “violencia doméstica o por razón de sexo” para recoger tanto los casos en que la mujer es víctima a manos de un hombre que haya sido o sea su pareja (violencia por razón de sexo) como aquellos que afectan a todo el entorno familiar. Olvida, en el caso de la violencia doméstica, que aunque en la mayoría de los casos la víctima sea la mujer, hay un riesgo de encubrir estos datos específicos sobre un tipo de agresión arraigada en el convencimiento, como cuestión de fe, de la desigualdad entre hombres y mujeres, lo que redundaría en lo anterior.

La LVG no se aplica sobre cualquier violencia ejercida desde una relación de poder, sino que trata de corregir el prejuicio cultural de que el hombre es superior a la mujer. Por eso no se pueden agravar las penas en base al discutido artículo 153.1³ del Código Penal en los casos de agresiones en parejas homosexuales⁴. La confusión entre violencia de género y violencia doméstica, y las críticas dirigidas a esta ley por no contemplar la violencia en parejas homosexuales, indican que no se entiende plenamente el concepto de género ni lo que su aplicación supone en el intento de

³ Artículo 37. Protección contra los malos tratos.

⁴ El pasado 11 de junio, la prensa se hacía eco de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santander que condenó a siete meses de cárcel como autora de un delito de violencia de género a una mujer por insultar y agredir a su esposa (Mónica Ceberio Belaza. El País, 11 de junio de 2009).

erradicar la normatividad jerárquica que subyace a la relación entre sexos. En cambio, y también en referencia a la reforma que introduce la LVG en el citado artículo 153.1, las acusaciones de inconstitucionalidad por vulnerar el principio de igualdad se refieren a la implementación de acciones positivas precisamente para cauterizar esa injusticia histórica⁵ que está en la base de la desigualdad.

En contra de este informe se han pronunciado distintas plataformas feministas como el Foro generourban, SinGenerodeDudas, E-Leusis y ARACA (Trabajo en red: s.f.). Acusan a la academia de no reconocer como un antecedente el empleo del término “género” en foros académicos, movimientos sociales y políticas públicas. Además, sobre la opción de sustituir “violencia de género” por “violencia doméstica”, manifiestan su oposición ante el riesgo de identificar “doméstico” con “privado”: es necesario visibilizar un problema que afecta a las mujeres y que, por la división liberal entre las esferas pública y privada, las ha dejado históricamente desprotegidas. La violencia de género es la máxima expresión de una violencia estructural y simbólica que erige al hombre como dominante y a la mujer como dominada, por eso los poderes públicos deben intervenir desde diferentes instancias:

“Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.” (LVG: 2004, II)

La Constitución Española en los artículos 14 y 9.2, establece la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, primero como un derecho fundamental (declaración de principios que se identifica como “igualdad formal”) y, segundo, como un objetivo a cuya consecución están obligados los poderes públicos (“igualdad material”). El concepto de género permite a las instituciones situarse en otra perspectiva para reconocer que la desigualdad no es una mera cuestión formal, que hay barreras que deben ser removidas porque sitúan a mujeres y hombres en diferentes puntos de partida y porque las reglas del juego favorecen a estos últimos. De ahí la importancia de las

⁵ Las acciones positivas vienen definidas en el art. 11. Acciones positivas de la LOI (2007).

acciones positivas para corregir una discriminación endémica a fin de conseguir la igualdad material; de ahí la polémica sobre si son o no constitucionales; de ahí su carácter provisorio: en tanto en cuanto se corrige la situación.

En la recomendación de la RAE el feminismo ha visto de alguna manera una negación del concepto de género con todo lo que esto significa, y el lenguaje no es inocente: fundamenta simbólicamente la realidad al tiempo que la expresa. La teoría feminista tiene, entre otras, una tarea de deconstrucción conceptual, por eso, desde esta perspectiva, no puede desestimarse el análisis de un lenguaje que oculta, ridiculiza, ensalza y, con relación a las mujeres, es vehículo de discriminación y desigualdad. El lenguaje, generación tras generación, transmite una determinada visión del mundo que se consolida en nuestras estructuras mentales con el aprendizaje: aprehendemos al aprender. Por eso es tan encendido el debate sobre los usos lingüísticos y se interpreta como beligerante la constante sospecha de sexismo que ha cuestionado nuestra formación de los plurales desde el género masculino, pretendidamente universal, y que ha forzado determinadas construcciones del género femenino (y es obvio que aquí “género” se utiliza como “género gramatical”).

A fin de cuentas, forzar el lenguaje es también forzar la realidad. Las posiciones en contra no hay que desoírlas sistemáticamente, pues además de ser en algunos casos el refrendo de posturas tradicionales, el reflejo y la medida de una discriminación que persiste, también señalan problemas que afectan a la fluidez y a la claridad lingüística y conceptual, así como los excesos en que incurrimos como consecuencia de lo “políticamente correcto”. Hemos de ser conscientes de que los usos no sexistas llevados al extremo, aparte de volver un texto farragoso, también reflejan una posición ideológica y en ocasiones quizá sea pertinente ponderar. El riesgo de no hacerlo no sería tanto molestar a quienes adoptan posiciones radicales en contra, como centrar la discusión en cuestiones puramente formales y, en último término hacer que se pierda el contenido del mensaje.

García de la Concha, presidente de la RAE, declaró que el lenguaje “no evoluciona por mandato” al explicar la resistencia de la academia ante las demandas en este sentido del feminismo militante⁶. No sé si hay que pretender o no que la academia

⁶ <http://www.fundeu.es>

normalice usos que no están suficientemente establecidos, pero en cualquier caso, parece que sería alterar el orden de su intervención tal y cómo se ha ejercido hasta ahora: la academia sanciona lo que interpreta ya costumbre y, en este sentido, es conservadora, no asume, por cuestiones ideológicas, demandas lingüísticas que no están suficientemente consolidadas. Desde este punto de vista, podríamos discutir si en el momento en que se redacta la LVG el término “género” ha tenido en España un recorrido sociocultural suficiente. Es obvio que para la teoría feminista sí, pues se venía manejando desde treinta años atrás, pero quizá para la academia no tuviera en ese momento entidad suficiente, aunque hay un dato significativo: en 2005 el *Diccionario panhispánico de dudas*, recoge esta acepción.

Lo que está fuera de toda duda es que el concepto de género es el abanderado de una discusión que traspasa el ámbito lingüístico y académico. Sirva como botón de muestra la mayor resistencia de sectores conservadores y próximos a la iglesia, que ven en esta filosofía la condensación de una amenaza a la familia tradicional, transmisora, desde su planteamiento, de valores esenciales para el pensamiento occidental. No obstante, es preciso detenerse en su significado “oficial” y los problemas de su traducción desde el inglés *gender*.

I.2. Significado de “género”.

En el Diccionario panhispánico de dudas (RAE: 2005) se establecen los siguientes significados de “género”:

1. “Conjunto de seres u objetos establecidos en función de características comunes” y “clase o estilo”
2. Gramaticalmente: “propiedad de los sustantivos y de algunos pronombres por la cual se clasifican en masculinos, femeninos y... e neutros”

La recomendación: “Para designar la condición orgánica... de los seres vivos... debe emplearse el término *sexo*”. El avance, con relación al informe de 2004, es que admite que para la teoría feminista “con el término *género* se alude a una categoría sociocultural que implica diferencias o desigualdades de índole social, económica, política, laboral, etc” y reconoce la utilidad e incluso la necesidad de esta acepción en

este ámbito, pero no como sinónimo de sexo. Esta aclaración es pertinente porque advierte sobre un equívoco frecuente en los medios de comunicación y porque matiza el análisis del informe de 2004. Sin embargo, más allá del feminismo o a consecuencia de él, el concepto ha saltado a la arena pública, sobre todo a raíz de la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Pekín, 1995) y que es complejo no sólo por una cuestión semántica y de traducción (especialmente al francés y al español) sino por su propia naturaleza teórica, vinculada a su procedencia académica. Seguramente, a pesar de algunos sectores intelectuales, esta intromisión es el reflejo del vínculo entre teoría y movimiento feminista, en tanto en cuanto aquella provee -lo quiera o no y en tanto que teoría crítica- de herramientas conceptuales a éste.

En “100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres”, se define “Género” como “Concepto que hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura”. Y en el caso del español y el francés, lo traduce respectivamente como “género/sexo, tomado en sentido sociológico” y “genre/sex (rapports sociaux de sexe)”

En Francia, Geneviève Fraisse (2001) reconoce que el término *gender* expresa un nuevo concepto en el feminismo estadounidense al estar la palabra *sex* referida únicamente al sexo biológico: *gender* responde a la necesidad epistemológica de desvincular la identidad del sexo físico (*sexual difference*). Sin embargo, en francés “sexo” remite tanto a la realidad material (*différence sexuelle*) como a su aspecto abstracto (*différence des sexes*); mientras que “género” es género gramatical y género humano. Lo mismo ocurre en español. Destaca esta autora que, a partir del salto cualitativo que se produce desde la teoría feminista a la política después de la Conferencia de Pekín, en el África francófona se identifica género con temas referidos a la mujer y, al sustituir un término por otro, se elimina la referencia a la relación entre los sexos así como la exigencia de igualdad que el término “mujer” entraña. Aparte de usos y problemas de traducción, esta autora señala que el concepto de género, al querer evitar el esencialismo que identifica lo biológico y lo social persiste en el dualismo naturaleza/cultura que instaura la modernidad. Su propuesta es evitar el concepto de género por su carácter encubridor y recurrir a la historicidad de la diferencia como crítica y como representación de los sexos en la Historia, y, en el caso del francés,

utilizar las expresiones *différence sexuelle* (sexo biológico) y *différence des sexes* (categoría vacía, abstracta)⁷.

El término inglés *gender* tenía dos acepciones antes de que Stoller (1968) introdujese la que ahora está en discusión: *gender* que indica la identidad biológica y *grammatical gender*⁸, diferenciadas ambas de *sex*⁹ (a su vez con tres acepciones equivalentes en español: sexo como actividad, sexo genérico y sexo como órganos sexuales). En Español, la primera acepción del *gender* inglés se traduce por “sexo” masculino o femenino: es el que figura en el DNI y en los formularios, de ahí nacen los problemas de traducción y la confusión con el término inglés que configura el nuevo concepto: género como construcción social y cultural que no equivale necesariamente al sexo biológico, ni al que aparece en el DNI (Castaño y Carvajal: s.f.). Stoller acuña este concepto para explicar la transexualidad. Descubre que la identidad sexual de algunos individuos no se corresponde con sus genitales y explica que la misma viene determinada por el rol social atribuido, no por cuestiones hormonales, genéticas o fisiológicas. Así pueden establecerse tres momentos claves: la asignación de género a

⁷ Braidotti y de Lauretis, en esta misma línea consideran el término inadecuado para las lenguas románicas, que utilizan “sexualidad” y “diferencia sexual”; también Accati señala que recurrir al “género” es encubrir el problema. En el origen, “género” sería un producto del puritanismo anglosajón que evita la palabra “sexo” y lo que hace es encubrir que el agente de la dominación es el hombre. (Tubert: 2003)

⁸ Gender:

1. sex, gender, sexuality : the properties that distinguish organisms on the basis of their reproductive roles; "she didn't want to know the sex of the foetus"
2. gender, grammatical gender: a grammatical category in inflected languages governing the agreement between nouns and pronouns and adjectives; in some languages it is quite arbitrary but in Indo-European languages it is usually based on sex or animateness.

Fuente: Adapted From: WordNet 2.0 Copyright 2003 by Princeton University.
<http://www.wordreference.com/>

⁹ Sex:

A. Nom

1. sexual activity, sexual practice, sex, sex activity: activities associated with sexual intercourse; "they had sex in the back seat"
2. sex, gender, sexuality: the properties that distinguish organisms on the basis of their reproductive roles; "she didn't want to know the sex of the foetus"
3. sex, sexual urge: all of the feelings resulting from the urge to gratify sexual impulses; "he wanted a better sex life"; "the film contained no sex or violence"
4. sex: either of the two categories (male or female) into which most organisms are divided; "the war between the sexes"

B. verb

1. sex: tell the sex (of young chickens)
2. arouse, sex, excite, turn on, wind up stimulate sexually; "This movie usually arouses the male audience"

Fuente: Adapted From: WordNet 2.0 Copyright 2003 by Princeton University.
<http://www.wordreference.com/>

partir de la apariencia de los genitales; la identidad de género, que se establece con la adquisición del lenguaje; y el papel de género, que es el rol social que los individuos desarrollan (Lamas: 1995)

En Estados Unidos el tema de la sexualidad se introduce en el debate público en los años 60. Anteriormente era una cuestión médica no relevante para la opinión pública. La primera forma de aproximación es apelando al sustrato biológico: la sexualidad como sexo, y de ahí pasa a entenderse como parte de la identidad del sujeto (cómo se representa el sujeto). El paso es importante, además se ve que la identidad sexual está mediada por cuestiones culturales, es un aprendizaje. La conclusión es que la sexualidad es algo psicológico. No sólo puede haber diferencia entre sexo (físico-biológico) y rol sexual, sino que éste puede cambiar. Si para Simone de Beauvoir la biología no era un destino (Beauvoir: 2005), ahora podemos afirmar que el género tampoco. El feminismo no podía desaprovechar la oportunidad que se le ofrecía de soltar el lastre que anclaba a la mujer a la naturaleza. El siguiente apartado tiene carácter propedéutico. En él esbozo cómo se produce esta apropiación del género por parte de la teoría feminista: sus antecedentes, la aportación de Gayle Rubin y la revisión que hará Joan Scott. La sistematización de esta autora es precisa, exhaustiva y muy útil para comprender la versatilidad del concepto, cómo ha sido empleado por las distintas autoras y, sobre todo, sus posibilidades como categoría de análisis. Pero insisto, es un apartado introductorio cuya finalidad es facilitar las claves para el desarrollo posterior.

I.3. Concepto de género y teoría feminista.

La noción género presente en el feminismo a partir de los años 70 no aparece formulada en “El segundo sexo”, pero la conceptualización que realiza Simone de Beauvoir de la sexualidad femenina, y la definición de Kate Millet del sexo como una categoría social que no es ajena al espacio político, se consideran antecedentes para la teorización del género que realizaran a partir de los setenta autoras como Rubin, Rich, Wittig, MacKinnon, Lauretis y Keller.

Simone de Beauvoir va a ser un referente para todas las teorías feministas de la segunda y la tercera ola y lo que se considera relevante, con relación a este tema, es su definición del sexo como algo aprendido después de efectuar un exhaustivo análisis del modo en que se construye histórica e ideológicamente la feminidad. Esta sería el estadio

intermedio entre la naturaleza y la cultura, la conexión del hombre con la naturaleza que necesita trascender, y se establece en el marco de un sistema binario donde procesos jerárquicos complejos determinan las formas de interacción social. Éstas definen no sólo la feminidad, también la masculinidad, el problema es que por esa jerarquía, el hombre es trascendencia (condición para la libertad en el existencialismo) y la mujer inmanencia, alteridad: se define en relación al hombre, es “lo otro”, lo que es una degradación de la existencia. Pero esa condición biológica que escinde los sexos, no es determinante para De Beauvoir. Tampoco hay en su pensamiento una división explícita sexo-biológico/sexo-construido, sino que es ésta una reinterpretación posterior a su obra hecha desde el esquema sexo/género (Amorós: 2000¹⁰). Hay un cuerpo que es situación y, desde el propio cuerpo incardinado, la niña trasciende e interpreta todos los elementos normativos que la proyectan como mujer, hasta asumirlos y dotarlos de sentido. La posibilidad de su libertad y de su existencia depende de cuál sea esa situación

En 1969, Kate Millet define en su obra *Sexual Politics*¹¹ el sexo como “categoría social impregnada de política” (Osborne: 2008). Su propuesta es la elaboración de una teoría política que analice las relaciones de poder referidas a clases, razas y sexo para ver por qué estas categorías están siempre ausentes de las estructuras políticas, por qué siempre es el mismo grupo el que domina aún en sistemas de gobierno democrático. La respuesta es que las minorías raciales y las mujeres no tienen posibilidad de organizarse, son excluidas de las instituciones en el marco de un sistema patriarcal. El patriarcado se basa en dos principios: el macho domina a la hembra y el macho de más edad domina al más joven. A partir de aquí hay múltiples variaciones e incluso contradicciones según las sociedades, pero el denominador común es que la relación entre los sexos es una relación de poder. La atribución de determinadas cualidades a la mujer y a los negros, tiene que ver con su posición subordinada y la baja autoestima, son las estrategias del opresor. Pero junto con la violencia, el patriarcado necesita del consenso y es la familia la que reproduce los roles diferenciados. La mujer llega a interiorizar los valores patriarcales y además los transmite. No obstante, y aunque reconoce que la

¹⁰ El pensamiento de Celia Amorós es referencia obligada en el feminismo español. En este trabajo se destacan sus aportaciones en la línea emancipadora que representa la ilustración -sobre todo sus implicaciones en la praxis- así como sus críticas al feminismo de la diferencia. Con relación al concepto de género para ella no aporta nada más allá de la jerarquización que establece el sistema patriarcal (Amorós: 1992A)

¹¹ MILLET, K. (1995). *Política sexual*. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.

discriminación patriarcal está tan arraigada socialmente que no puede distinguirse la parte natural de la cultural, para Millet hay posibilidad de cambiar esta estructura desde el discurso de las primeras feministas que la han cuestionado y han generado reformas.

La incorporación del concepto de género a la teoría feminista se atribuye a Gayle Rubin, quien en 1975 en “The traffic in women: notes on the “political economy” of sex”¹², va a aplicar este concepto a las estructuras sociales, no a los sujetos, porque permite explicar que el sistema que atrapa a las mujeres no es de sexo sino de género. En esta organización social el sexo sirve para ubicar a los sujetos de un lado u otro de la misma con diferentes condiciones. La división más básica es la que asigna a las mujeres el rol de madres, y las confina en la esfera privada, y a los hombres el rol vinculado a la esfera pública. Sin embargo esto va a ser cuestionado, porque si es un aprendizaje se puede discutir y establecer la organización en otros términos: da igual nacer varón o hembra, el género es un producto social, determinado culturalmente y por lo tanto mutable. Por eso no se justifican las relaciones de opresión vinculadas al sexo, ni tampoco la limitación de derechos por el “accidente” de nacer hombre o mujer. “El género es una división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad. Los sistemas de parentesco se basan en el matrimonio; por lo tanto, transforman a machos y hembras en hombres y mujeres, cada uno una mitad incompleta que sólo puede sentirse entera cuando se une con la otra” (Rubin: 1986, 114)

Rubin, a partir de la revisión que hace de la teoría de Lévi-Strauss en “Las estructuras elementales del parentesco”¹³ sobre la organización social y la apropiación de la mujer como moneda de cambio para el acceso sexual y el establecimiento de linajes, concluye que la heterosexualidad es obligada, como también es obligada la relación asimétrica entre los sexos que oprime a la mujer. Así el género es explicado como la división de los sexos que impone la sociedad y como lo que funda la identidad a partir de la exclusión de cualquier semejanza con el otro: no sólo la mujer reprime sus rasgos masculinos, también el hombre reprime los femeninos. Sin embargo, esto no explica cómo se graban en los niños esas convenciones de sexo y género: ella va a recurrir al psicoanálisis y a los conceptos lacanianos a fin de elaborar una teoría de la

¹² En este trabajo he manejado la traducción que incluyo en la bibliografía (Rubin: 1986). V. Bibliografía citada.

¹³ Lévi-Strauss, C. (1969). Las estructuras elementales del parentesco. Buenos Aires: Paidós. 1981.

feminidad. En la fase preedípica no hay diferencia sexual psíquica: los niños y las niñas son bisexuales y el objeto de su deseo es en cualquier caso la madre. Hay un desarrollo psíquico, no biológico que configurará la sexualidad adulta. Cuando pasa la fase edípica el niño ha incorporado su identidad de género en función de las reglas culturales y el falo será el rasgo distintivo que diferencia al castrado del no castrado. La mujer, al sentir la envidia del pene, reconoce la relación de dominación y el papel que le toca jugar. Para esta autora, Levi-Strauss y Freud clarifican aspectos de la opresión sexual que son difíciles de desentrañar si nos limitamos a las estructuras sociales. Son teorías útiles que el feminismo ha rechazado confundiendo lo que tienen de justificativo con lo que tienen de explicativo. Para Rubin la fase edípica es la clave donde debe centrarse el movimiento feminista para erradicar el género. Su propuesta pasa por la participación de hombres y mujeres en el cuidado de los niños como intervención que posibilite que la heterosexualidad no sea obligatoria y que no se les reconozca a los hombres derechos por encima de las mujeres. El control de los medios de reproducción significa la posibilidad de liberarnos sexual y socialmente, así el feminismo revolucionaría el sistema de parentesco, haría inessential la organización sexo-género en tanto que no sería socialmente significativa al perder su función original. “El sueño que me parece más atractivo es el de una sociedad andrógina sin género (no sin sexo), en que la anatomía sexual no tenga ninguna importancia para lo que uno es, lo que hace y con quien hace el amor.” (Rubin: 1986, 131).

Esta liberación que no es sólo de las mujeres, sino de toda la humanidad, se basa en algo que apunta al final de su estudio pero que no desarrolla: es el presupuesto de que la vida sexual no es natural, sino que siempre está sometida a la intervención humana, lo que implicaría también aquí la participación de componentes sociales y culturales. De hecho, habla continuamente del sistema sexo-género y la impresión es que los conceptos no están bien delimitados. En su trabajo posterior “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, señala que aunque relacionados, no son la misma cosa y hay que analizarlos por separado. En este artículo se propone elaborar una teoría autónoma de la sexualidad, crítica con la opresión sexual y los prejuicios sociales y políticos, pero declara que el feminismo no puede ocuparse de este tema porque carece del bagaje conceptual necesario (Rubin: 1989)

La oposición sexo-género le es útil al feminismo porque fundamenta la posibilidad de un construccionismo social frente al determinismo biológico

(Haraway:1995a). Así, autoras como Rubin, Rich, Wittig, MacKinnon, Lauretis y Keller, parten de que el género es una construcción cultural que, en base al sexo, determina las relaciones sociales en un sistema jerarquizado, donde las mujeres son sometidas, y que obliga a la heterosexualidad y condiciona hasta la producción científica (Eva Gil: 2002). Sin embargo, el manteniendo de esa división encierra el núcleo de la crítica en el sentido de que desemboca en una dicotomía semejante, a la que se había opuesto, cual es la de naturaleza – cultura (esto lo analizaré en el apartado II.3. Sexo-género, *versus* naturaleza-cultura); y la consecuencia será considerar a la naturaleza también como resultado de un proceso de construcción social (Haraway: 1995A; Butler: 2001). Esta posición teórica es posterior y se encuadra en el feminismo de la tercera ola, representando desde mi punto de vista la superación del debate sobre las identidades, de absoluta vigencia durante la denominada “segunda ola”, que marca el origen del concepto de género y su carácter dicotómico durante los años setenta y ochenta.

Lo común para estas autoras es que el concepto de género es una categoría normativa que establece unos patrones de conducta en el contexto social. Estos patrones toman como punto de partida el dimorfismo sexual y determinan no sólo las personalidades adecuadas o inapropiadas en función del modelo que establece para cada sexo, sino el sometimiento del sexo femenino al masculino. Además, la sociedad prevé mecanismos para corregir las conductas y forjar las identidades individuales en función de la identidad de género. Los tópicos que asocian lo femenino a la calidez, la dulzura, la simpatía, la ternura, la lealtad, y lo masculino a la independencia, el dominio, la agresividad o la ambición, reflejan las expectativas sociales y están en la base de la educación diferenciando lo correcto de lo incorrecto.

Pero además de esta concepción del género como categoría normativa, hay una aportación teórica muy interesante que es la de Joan Scott, para quien “género” es además una categoría de análisis. En su trabajo “El género: una categoría útil para el análisis histórico” (1996) analiza las experiencias masculinas y femeninas en el pasado y su conexión con la historia actual para preguntarse cuál es el papel del género en las relaciones sociales y cómo da significado a la organización y percepción de ese conocimiento histórico. La pretensión última no es perseguir una causalidad universal y general, sino una explicación significativa, considerando tres elementos: a los sujetos individualmente, a la organización social y sus interrelaciones. El género para esta

autora es un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se basan en las diferencias que distinguen los sexos y, además, fundamenta relaciones significantes de poder. La identidad se construye en este entramado de relaciones sociales, políticas y económicas que se materializa en las instituciones y que están traspasadas por el lenguaje, que establece fronteras y encierra también la posibilidad de negar y reconstruir. Aunque remotamente tenga que ver con la diferencia de sexo, en las sociedades modernas capitalistas el género tiene que ver ya con las formas de representación y es un sistema de poder y control que se mantiene y sirve para sostener la primacía masculina. Joan Scott propone rechazar la calidad fija de la oposición binaria, someter nuestras categorías a crítica y nuestros análisis a autocrítica, en definitiva, es clave deconstruir: las construcciones jerárquicas no están en la naturaleza de las cosas.

El feminismo rechaza esas construcciones jerárquicas y, en contextos específicos, trata de invertirlas, pero ahora se trata de teorizar sobre su práctica y desarrollar el género como categoría analítica. Las significaciones de género y poder se construyen una a la otra y cambian. Hay que estudiar la naturaleza del proceso de construcción y cambio teniendo en cuenta a los actores y las acciones, el tiempo y el espacio determinados. Hombre y mujer son para Scott categorías “vacías y rebosantes”, lo que significa que no hay un significado último y trascendente para ellas y, al mismo tiempo, incluyen definiciones “alternativas, negadas o eliminadas”. La relación hombre/mujer hay que tratarla como algo no dado, sino discutido y fluyente, problemático y definido en un contexto. De ahí la pregunta de qué es lo que está en juego en las proclamas que invocan al género para explicar o justificar sus posturas. Las propuestas son múltiples y es necesaria una nueva historia que dote de nuevas perspectivas a viejos problemas, que plantee otros, que haga visibles a las mujeres y que redefina el lenguaje (análisis del lenguaje del pasado y de la terminología que nos es propia).

Captar la relación asimétrica nos servirá para abordar determinados problemas y subsanarlos. No podemos perder de vista que las relaciones de género son parte del sistema, recorren todas las relaciones y tienen connotaciones biológicas, de subordinación social, de jerarquización política y de construcción de la identidad. El género se convierte en una categoría de análisis del modelo social y político y permite definir las relaciones intrasistema. Joan Scott va más allá del análisis histórico: su

revisión del estructuralismo y el postestructuralismo y la propuesta de deconstrucción del lenguaje en tanto en cuanto es límite y compendio de posibilidades para acabar con el sistema de binarios que funda la realidad, apuntan a una teoría del conocimiento que nos construye dentro del propio sistema social.

.....

Esta primera aproximación al concepto de género desde las teorías feministas nos descubre su complejidad: la nueva acepción de un término del lenguaje común genera confusión por los problemas de traducción y por el salto cualitativo que representa su divulgación cuando pasa de la academia a las políticas públicas. Como categoría de análisis, va a revelar que hay una construcción social de carácter normativo que se halla en el núcleo de la discusión sobre la formación de las identidades, tanto individuales como genéricas, y plantea problemas sobre lo que dicha formación tiene de esencial, de inmutable y de arbitrario. De ello me ocupo en el capítulo siguiente.

Pero también es una forma primaria de relaciones de poder al determinar la jerarquía entre los sexos (Scott: 1996). La pretensión de estas autoras va a ser establecer un marco epistemológico que resignifique cualquier aspecto de la realidad (transversalidad), pues las relaciones de dominación del hombre sobre la mujer para el feminismo se reproducen en todas las sociedades de estructura patriarcal. Es la denominada “perspectiva de género”, que a partir de los años 90 va a poner más el acento en llevar la discusión a la esfera pública y que tiene por objetivo la igualdad material como indicador necesario de gobernanza. Lo público y lo privado, es el tema del capítulo tercero.

Capítulo II. Una etapa de la teoría feminista (de la igualdad a la diferencia).

En este capítulo me propongo hacer una revisión de los planteamientos del feminismo ilustrado y del feminismo de la segunda ola con relación a dos problemas: el de la formación de la identidad femenina y el de la diferencia entre los sexos. Esta discusión ha sido fundamental en la apropiación por parte de la teoría feminista del concepto de género como término talismán de múltiples aplicaciones. Su uso y abuso, lo han vuelto cuestionable y ha sido considerado sospechoso por su falta de precisión y por la pretensión de convertirlo en la categoría capaz de explicar por sí sola y de manera absoluta la relación de dominio del hombre sobre la mujer. Pero en un primer momento parecía que era clave para poner fin a la discusión sobre el orden natural asignado a la mujer por su función reproductiva. El género descubría que la asignación de roles en función del sexo era un arbitrio social, lo que hacía tambalear la jerarquía normativa entre ambos sexos basada en principios supuestamente naturales. De esta manera, el género iba a tener repercusión en la discusión acerca de una esencia femenina, primigenia y fundante, ya que cuestionaba la identidad sexual individual y genérica si ésta era el resultado de un proceso de socialización. Además, y en tanto que explicaba las relaciones de poder, el género no eximía de responsabilidad a las instituciones en temas de desigualdad por razón de sexo, planteando nuevos problemas éticos y de justicia cuya resolución al fin y al cabo estaba en manos de los agentes sociales y políticos.

En la primera parte de este capítulo “De la primera a la segunda ola: la herencia de la Ilustración y Simone de Beauvoir”, enmarco en la historia del pensamiento el origen de la naturalización de la diferencia y las consecuencias morales y políticas que tuvo. El pensamiento moderno, que erige como única diosa a la razón, y la Ilustración, que formula los grandes principios de igualdad, libertad y fraternidad ponen los

cimientos de una nueva forma de entender al hombre como ciudadano, sujeto del pacto social. Este hombre ilustrado no es un universal genérico, en la práctica no todos los hombres están incluidos, pero las que no participan son las mujeres, y no porque haya argumentos accesorios, como en el caso de los hombres que no intervienen, sino por el mero hecho de ser mujeres, lo que añade un plus a la condición masculina: hasta el más paria siempre tendrá a una mujer por debajo.

La formación de la identidad es, en la segunda parte “Igualdad y diferencia: el problema de la(s) identidad(es)”, el tema central. Las principales teorías feministas se enmarcarían en dos grandes grupos de discusión: el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia. Simone de Beauvoir, como representante del primero, descubrirá una mujer inesencial por su exclusión histórica del universal genérico, que la convierte en “ser para otro”, para el hombre, y reivindicará su lugar en ese universal a partir de su capacidad para trascender, igual que el sujeto existencialista masculino, cuyo ser es existir. Por el contrario, el feminismo francés de la diferencia y el feminismo cultural norteamericano, conciben que hay una esencia-cultura femenina propia, que se sitúa al margen del discurso masculino y renuncia a su lugar en el logos. A grandes rasgos, si el feminismo de la igualdad toma como marco teórico la ilustración, el feminismo de la diferencia tiene como paradigma la postmodernidad.

El recurso al género para delimitar la identidad social de la identidad natural atribuida al sexo, en “Sexo-género *versus* naturaleza-cultura”, pretender mostrar la génesis de una construcción conceptual que, tras las teorías de Foucault y Butler, parece volver a los inicios, el sexo, en un retorno circular. Como indicaba al principio, esto ocurre cuando el concepto de género se aplica al problema de la formación de las identidades, principalmente porque mantiene la dicotomía entre naturaleza y cultura que está en el origen de todas las divisiones sexuales y generizadas. Una consecuencia mayor es, a partir de aquí, cuál es el sujeto del feminismo, tema que analizaré en el capítulo tres.

Por último, en “Cuidado y género: el desarrollo moral y la justicia”, me referiré a los temas del cuidado, la división de papeles y los problemas de justicia a partir del análisis del artículo de Carol Gilligan “Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad”. Estos son asuntos clave arraigados en la práctica social y política,

que darán paso al tercer capítulo donde se planteará la necesidad de la acción pública y el compromiso ético como ineludibles a la tarea emancipadora del feminismo.

II.1. De la primera a la segunda ola: la herencia de la Ilustración y Simone De Beauvoir

El naturalismo confinó a la mujer al estado de naturaleza, la traición ilustrada y la misoginia romántica hicieron el resto. Conocer la génesis de esta reducción es necesario para entender la relevancia que el género ha tenido en las teorías feministas primero y en la vida pública después. Aunque como concepto es reciente, la realidad que toma como referencia no lo es. Esta realidad muestra el mundo escindido en binarios a partir de un marco de referencia que se establece por la oposición-complementariedad, según el momento histórico, de dos sexos biológicos. Esta división que tiene carácter normativo, pues a cada sexo le corresponden unas funciones y unos espacios regidos a su vez por distintos postulados morales, se refleja en todas las estructuras sociales como una relación de dominio del hombre sobre la mujer. Distintas instituciones, pero principalmente la escuela, la iglesia, la familia y el estado, han contribuido a fijar esas estructuras como algo natural, y esto el lenguaje no sólo lo refleja, sino que contribuye a su perpetuación. La necesidad de describir o de analizar críticamente lo que suponen las relaciones de poder que estructuran las sociedades patriarcales, más allá de legislaciones y declaraciones de principios, son inherentes a la conceptualización del género, a sus aplicaciones y a la discusión que ha generado entre las teóricas del feminismo. Por eso comenzaré analizando el proceso en el que la mujer es convertida en naturaleza y privada de la condición de ciudadana.

Desde que en 1792 Mary Wollstonecraft escribe “Vindication of the rights of woman”¹⁴ hasta “Le deuxième sexe” de Simone de Beauvoir, publicado en 1949, ha pasado siglo y medio. Sin embargo, a pesar de la distancia, estas autoras son consideradas los dos hitos de la denominada “primera ola” del feminismo, por lo que cabe preguntarse qué las une, máxime cuando en este margen temporal Europa ha

¹⁴ Wollstonecraft, M. (1997). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.

vivido tiempos convulsos que alejan las circunstancias vitales de ambas mujeres. A fin de contextualizar, podemos destacar en este tiempo -aunque no evaluaremos aquí su peso específico- cuatro factores que van a determinar los cambios sociales y políticos en occidente y que tendrán también una repercusión paulatina en la adquisición de derechos de las mujeres cuales son: las revoluciones y las guerras, el socialismo utópico, la revolución industrial y las democracias de finales del XIX. La Revolución Francesa, la Guerra de la Independencia americana, las revoluciones burguesas, y las dos guerras mundiales contribuyeron al cambio de vida y al cambio de roles: las mujeres sustituyen a los hombres en determinados trabajos y además se implican en las contiendas de una u otra forma, lo que en principio se supone que debería favorecer su liberación. Sin embargo, una vez finalizada la contienda, siempre se intenta prescindir de ellas. Este tema es objeto de debate entre quienes destacan las involuciones y quienes defienden que la conciencia que adquiere la mujer de su capacidad es un plus para conseguir la autonomía personal, y que en este sentido no hay retroceso. También el socialismo utópico va a influir en el cambio de mentalidad al plantear que la “esencia” femenina tal y como estaba definida en función del hombre, es mutable, como lo son la familia y las relaciones amorosas y sexuales (ruptura de los modelos tradicionales). Un tercer factor será la revolución industrial como motor de explotación, de reivindicaciones y, consecuentemente, de emancipación. Las mujeres van a cobrar independencia al acceder a un trabajo remunerado, aunque a fecha de hoy día tengan pendiente la conquista de iguales salarios e iguales condiciones de acceso. Y por último, como cuarto factor, las democracias de finales del XIX también impulsan el cambio social y serán el marco político adecuado para que las mujeres obtengan a lo largo del XX el derecho al voto y la ciudadanía.

No obstante, a pesar de ello, los derechos de las mujeres transcurren lentos en el devenir o, al menos, a distinto ritmo que los derechos de los hombres o de las minorías (como ocurre en Estados Unidos con la minoría negra, que en la consecución de derechos siempre va por delante de las reivindicaciones feministas). Además, salvo en los círculos intelectuales, los postulados teóricos del feminismo no tienen calado social, es la lucha de los movimientos feministas, que se centra en la petición de sufragio universal durante la primera mitad del siglo XX, la que alcanza repercusión: ahí tenemos la imagen de las sufragistas como si todo el feminismo se concretase y se redujese a esa foto. Sin embargo, es la idea de igualdad la que vertebra ésta y otras

vindicaciones durante todo el siglo XIX y parte del XX, como el acceso a la educación y la mejora de las condiciones laborales, aunque no se puede hablar de uniformidad ni de constancia, sino que hubo momentos de mayor o menor incidencia coincidiendo con períodos de conflicto como la revolución francesa, la lucha obrera o las guerras mundiales. El principio de igualdad no desaparece después de los años cincuenta, pero se trasladará a otros escenarios a la vez que será matizado por nuevos conceptos, e incluso cuestionado en polémicas como la de las identidades o por la fragmentariedad del pensamiento postmoderno.

Pero, ¿cómo pudo ocurrir que en el Siglo de las Luces, cuando se desmontan los postulados teológicos que sustentaron el Antiguo Régimen y se encumbra como única diosa a la Razón, se excluyera a las mujeres? ¿Por qué los revolucionarios franceses acabaron repudiando a las que habían sido sus compañeras de brega? ¿Cómo consiguieron librarse de las mujeres, sobre todo de las que pertenecían a las nuevas clases dominantes: ricas, instruidas y en muchos casos partícipes en los procesos que habían propiciado la nueva situación?

La promesa ilustrada

Aunque en los siglos anteriores a las mujeres se les había negado desde el alma hasta la autonomía, se hacía por una costumbre no cuestionada, arraigada en creencias mitológicas o religiosas, que se fundaba en la morfología. La tradición justificaba esta norma social junto a otras muchas para establecer un sistema social, político y económico basado en la desigualdad humana en general. Hay un pre-feminismo que se caracteriza por la queja de las mujeres ante el agravio que reciben de los hombres, pero no hay crítica propiamente dicha si entendemos por crítica “irracionalizar”, descubrir las incoherencias de un sistema pretendidamente racional (Amorós, 2000). Leonor de Aquitania, Cristina de Pizán, Teresa de Cartagena, Isabel de Viena y Marie de Gournay, son mujeres que, en el contexto de “La querrela de las mujeres” van a destacar el potencial de las reinas y las santas: quieren visibilizarlas como ejemplos de un modelo de ser mujer, pero no rompen con la lógica estamental, ni cuestionan el poder de los varones, lo más que hacen es lamentarse porque abusan de él.

Sin embargo, cuando Descartes escribe el *Discurso del método* en 1637 no sólo está elaborando un procedimiento para guiar la mente en busca de la verdad, está

desplazando la fe en Dios, como aval del conocimiento, por la fe en la razón. En Descartes culmina el humanismo renacentista en lo que se considera el origen del hombre moderno, que se define por ser razón y libertad. A partir de este axioma, se va a justificar un orden social y político que prescinde de la fundamentación teológica que había aportado la religión a la sociedad del Antiguo Régimen. La distinción cartesiana entre *res extensa* y *res cogitans*, heredera de la tradición platónica y cristiana que concibe el cuerpo como una cárcel para el alma, hacía irrelevante para François Poullain de la Barre¹⁵ el sexo, de ahí que deduzca que si hombres y mujeres son iguales en razón, la desigualdad entre los sexos, al carecer de base racional, está deslegitimada. En cuanto al método, deriva la crítica que desde la razón hace Descartes al prejuicio, la tradición, la costumbre y el argumento de autoridad, a favor de las mujeres, pues en base a los mismos postulados se las está condenando a una permanente minoría de edad, llegando a afirmar que la falta de instrucción las hace más capaces moralmente al no acumular prejuicios. De este modo la lucha contra el prejuicio emprendida por Descartes en el plano epistemológico, la traslada al terreno social apelando a una razón moral. El mismo método es seguido por las feministas ilustradas: los argumentos que habían servido para acabar con el Antiguo Régimen los volverán en contra de la razón ilustrada.

El Antiguo Régimen fundó un orden social, político y económico en base al nacimiento de los individuos en uno u otro estamento, algo que los revolucionarios rechazan porque los hombres no eligen dónde nacer, de algo contingente no puede seguirse algo necesario. El principio de que los hombres nacen libres e iguales se convierte en universal y común a toda la humanidad, por eso ya no se puede apelar a la tradición para excluir a nadie por algo que no depende de su voluntad. La igualdad es igualdad de derechos: ser ciudadanos, participar en el pacto social que legitima el orden público. Pero las mujeres, una vez que triunfa la revolución francesa, son apartadas y no alcanzan la condición de ciudadanas. Ahora es necesario un nuevo discurso que justifique esta exclusión.

¹⁵ Poullain de la Barre escribe en 1673 “De la educación de las damas para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres”, obra en la que reivindica la necesidad de que haya igualdad entre los sexos en base a la equidad del pensamiento y, en consecuencia, igualdad de educación. Acerca del mismo tema, publicó “La educación de las damas para la conducta del espíritu en las ciencias y en las costumbres” (1674) y “La excelencia de los hombres contra la igualdad de los sexos” (1675). Sobre la importancia del pensamiento de Poullain de la Barre con relación a la igualdad de los sexos y su percepción de que ello era un indicador para el análisis de la sociedad, v. Cobo, R. (1994)

Naturalismo y romanticismo o cómo relegar a la mujer al estado de naturaleza

El naturalismo, de la mano de Rousseau, va a sustituir al discurso religioso, revistiéndose de teoría científica y proporcionando nuevos argumentos ajustados a lo que el momento requiere. El límite a la idea de igualdad se establece por la división de los sexos, que pertenece al orden natural, prepolítico, y funda la jerarquía masculina. Es necesario mantener a la mujer alejada del orden político, recluida en la familia, para mantener el orden social. El hombre conquista el espacio público, la mujer queda relegada al espacio privado, es así por la división natural de los sexos y este orden natural no debe ser alterado porque llevaría también el desorden al espacio público. La diferencia biológica, el dimorfismo sexual, asignó a hombres y mujeres una posición distinta que permitió a los primeros adquirir la ciudadanía mientras a las segundas les fue negada. Mary Wollstonecraft polemizará con Rousseau porque no admite que media humanidad esté en el orden natural y otra media en el orden político. Nacer hembra es para esta autora tan fruto del azar como nacer en un estamento u otro, pero la feminidad es producto de la educación y por tanto artificial, hacerla pasar por natural como pretende Rousseau, sólo responde al interés. En base a estos argumentos vindicará la igualdad en las mismas condiciones y en base a los mismos principios y argumentos ilustrados: las mujeres, son seres morales a los que se puede exigir responsabilidades lo que a su vez significa que contribuyen al progreso de la razón y de la humanidad. En esta línea encontramos también a Olimpia de Gouges¹⁶, Condorcet y Payne.

A finales del XVIII en Alemania y durante la primera mitad del siglo XIX en toda Europa y en los distintos ámbitos culturales, el movimiento romántico surge como reacción a la Ilustración, y va a proponer la irracionalidad frente a la razón y una vuelta a la naturaleza idealizada. La imagen de la mujer en este contexto se recupera ensalzada en el marco de la nostalgia y la vuelta a los orígenes, lo que no hace ningún favor a la causa emancipadora, más bien al contrario, pues funda un modo de vida que propaga la desigualdad como algo esencial y constitutivo y crea la ficción de una mujer inasible, desconocida, oscura, que es creada por y para el hombre como un ideal inalcanzable. Incluso el referente estético de la mujer pálida, débil y enferma puede interpretarse como una negación de la mujer real, tangible, corpórea, sana. Quizá podamos ver en

¹⁶Redacta en 1791 los *Derechos de la mujer y de la ciudadana* para contraponerlos a la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Fue guillotinado por ello.

esas jóvenes románticas que bebían vinagre para emblanquecer su piel y que sufrían por amor y desamor, el antecedente de las actuales anoréxicas, aunque muriesen antes de tuberculosis que de inanición. Inocentes doncellas en el primer romanticismo, se convierten en mujeres fatal en el último por obra y gracia del capricho de los románticos. La misoginia que caracteriza el pensamiento de Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard y Nietzsche, va a proporcionar el andamiaje conceptual adecuado y argumentos más que suficientes para fijar esta división de los sexos, infiltrándose en todas las disciplinas y subyaciendo aún hoy día en los discursos misóginos y en los estereotipos (Valcárcel: 2004). El caso es que mientras el hombre había nacido en la modernidad como individuo, como ciudadano protagonista del pacto social que funda el nuevo régimen socio-político, la mujer pierde totalmente la categoría ontológica como ser individual y es construida como “lo absolutamente otro”,

Tanto Wollstonecraft, como De Beauvoir, intentan desmontar la idea de que la mujer, por haber nacido tal, es por naturaleza diferente al hombre en derechos y capacidades. En esta línea argumental, las feministas a partir de este momento cuestionarán que se considere relevante nacer hombre o mujer cuando tampoco esta circunstancia puede elegirse y por tanto no intervienen ni la voluntad ni los méritos. En la Ilustración está el origen del feminismo como teoría emancipadora. La vindicación de la igualdad entre los sexos se origina aquí, en la disputa de Mary Wollstonecraft frente a Rousseau: nace el feminismo como heredero de los movimientos ilustrados y como movimiento ilustrado en sí mismo. Pero también se fija la idea de que la desigualdad entre hombres y mujeres es natural, esencial y constitutiva, pues la igualdad como principio legitimador del orden político que establece el pacto social, está reservada a la “natural” jerarquía masculina.

“No se nace mujer: se llega a serlo”

Simone de Beauvoir, en la línea crítica ilustrada, eleva esta reivindicación a categoría ontológica cuando afirma que “No se nace mujer: se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico, económico, define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino” (De Beauvoir: 2005, 371). Para el existencialismo ser es existir, y existir es proyectarse, trascender. Sin embargo, el hombre se constituye como sujeto y acapara lo genéricamente humano, la humanidad, convirtiendo a la mujer en “lo otro”, la inmanencia, que es la negación de la trascendencia y algo deplorable desde el punto de vista moral, si es elección del sujeto, o expresión de la subordinación si es el resultado de una relación de dominio, pero en cualquier caso, se identifica con el mal absoluto. La mujer es excluida de la categoría de sujeto, que desde la Ilustración equivale a ciudadano, a individuo. Kant definió esta mayoría de edad como el fin de la tutela en el pensamiento y en el discernir, significa emancipación epistemológica y moral. En la filosofía existencialista la libertad es una condena, pues hasta la no elección es ejercicio de la misma. No hay más esencia que la existencia, y en esa realización el individuo se constituye.

¿Cómo puede la mujer, se pregunta De Beauvoir, ser proyecto de otro, ser alteridad? Si las feministas ilustradas se habían negado a considerar el sexo una categoría distinta a otras que se abstraían para poder considerar a los hombres sujetos de derechos, la autora del *Segundo sexo* rompe con el esquema rousseauiano que identifica mujer con naturaleza: la condición femenina no surge de la biología, el sexo está mediado culturalmente. Esta mediación cultural la establecen los hombres y ha convertido a las mujeres en las intermediarias entre éstos y la naturaleza, que les es extraña. La mujer es suficientemente cercana al hombre, es una conciencia a la que puede poseer, está a medio camino entre él y la naturaleza. De Beauvoir va a reivindicar la realización existencial para la mujer desde la igualdad de oportunidades, no se trata de cambiar los papeles, sino de establecer las relaciones entre hombres y mujeres en términos de colaboración. Lo que es construido, puede cambiarse.

Su obra va a ser muy conocida tanto en Europa como en Estados Unidos y será el referente para la segunda ola del feminismo, que se establece entre los años 60 y 80.

Es un momento en el que se producen una serie de cambios socio-culturales que son muy significativos y que afectan a diversos contextos. El concepto de “nueva frontera” que inaugura la época Kennedy en EE.UU. supone la expansión de derechos, la consolidación del sistema democrático, el reconocimiento de derechos civiles a la minoría negra y el afianzamiento del liberalismo. Este modelo coexiste con tendencias anticulturales muy críticas de grupos en posición de inferioridad que achacan al modelo público su subordinación, como son el anticolonialismo, la emergencia de los movimientos sociales y la necesidad de reconocer otras identidades (multiculturalismo). Los movimientos feministas renovados, no ajenos a su tiempo, se ocuparán de los temas que en la actualidad son objeto de debate: la diferencia (identidades), la autonomía reproductiva, la salud sexual y el cuidado.

En esta segunda etapa es señera la obra de Betty Friedan *La mística de la feminidad*, aparecida en 1963, donde se plantea el significado de lo femenino y de los roles de madre y ama de casa. Tuvo mucho éxito porque supo dar expresión al problema que no tenía nombre y que explicaba la insatisfacción de las mujeres americanas debido a la discrepancia entre la educación recibida y la vida que llevaban. Estas mujeres son las hijas de las que tuvieron que salir al campo mientras sus maridos estaban en la II Guerra Mundial y han sido educadas, pero se tienen que quedar en casa. El choque entre su preparación y la idea de “feminidad” supone un paso atrás. Todo lo que se crea es una “mística de la feminidad” que se pega a las paredes del hogar como un patrón de conducta que es el de la dependencia pasiva. El modelo de identidad femenina se asocia a la belleza, la limpieza, la maternidad y además es una identidad de “estar juntos” (togetherness), no separada de, sin autonomía. Ello produce depresiones y crisis de identidad porque hay una confrontación entre la idea de la mujer niña que a su vez es madre. En confrontación con otros psicólogos negó que el problema fuese estrictamente sexual y que dependiese del nivel socio cultural de las mujeres: para ella era común a todas las mujeres. Recurre a conceptos ilustrados en una revisión histórica del feminismo desde Wollstonecraft para desmontar lo que denomina “mística de la feminidad” y que alude a la visión esencialista de en qué consiste ser mujer. Los varones son quienes han construido este modelo, negando a la mujer la posibilidad de construirse a sí mismas y encasillándolas en un *deber ser* inevitable y único. Propone un nuevo método de pensamiento: el modelo beta, que opone al alfa. El método alfa es el que caracteriza el pensamiento occidental: agresivo, directo y racional, se identifica con

lo masculino. El método beta es más flexible y basado en el pacto y en el acuerdo. Se asocia tradicionalmente con lo femenino, pero su propuesta incluye a los hombres. Vemos una continuidad en el pensamiento de Carol Gilligan y la llamada de atención sobre la necesidad de escuchar “la otra voz”.

La obra de Betty Friedan es heredera de *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, ambas son imprescindibles para entender las teorías feministas contemporáneas, en tanto que analizan una situación dada en que se halla la mujer para denunciarla e intentar modificarla. Veremos cómo a partir de su cuestionamiento de la condición femenina, tal y como se establecía en su momento, se genera la discusión sobre las identidades, la naturaleza y la cultura, o lo que es lo mismo, sobre la escisión de la realidad en binarios.

II.2. Igualdad y diferencia. El problema de la(s) identidad(es).

¿Hay una identidad femenina? ¿Estaría más allá o más acá de lo que la sociedad demanda en cada momento? ¿es quizá una y distinta según las circunstancias generacionales o es un continuo histórico? ¿tiene entidad propia o se constituye en la intersubjetividad? ¿Se establece la identidad individual en referencia a una identidad genérica o generizada? ¿qué factores nos permiten reconocernos como el mismo individuo a lo largo de nuestra vida? ¿es acaso la mujer *sujeto* en el sentido de “individuo” tal y como lo entiende la modernidad y posteriormente el liberalismo? ¿es quizá *sujeto* como lo entiende el existencialismo? ¿cuál es su papel en lo genéricamente humano?

Es difícil poner orden y concierto en el feminismo filosófico con relación a estas cuestiones, máxime cuando la reflexión sobre la identidad es heredada de la propia filosofía “masculina” y además, en el caso de las mujeres, se establece desde posiciones marginales o incluso de exclusión. En las preguntas formuladas cabe distinguir dos bloques: el primero, sobre la identidad, que se refiere a la dimensión ontológica del problema y el segundo, sobre el sujeto, que se refiere a la dimensión ética, su concreción en la práctica y su proyección en el ámbito político. Si la mujer no tiene su lugar en el logos ¿debe vindicarlo o debe renunciar a él en base a una identidad femenina diferenciada? Este ha sido el debate entre las dos grandes corrientes del feminismo de la segunda ola: la igualdad y la diferencia. Anticipo que la segunda se construye en buena medida en discusión con la primera, adoptando un marco teórico diferente.

Para Simone de Beauvoir no hay una esencia inmutable. “Mujer” o “femenino” no son arquetipos, sino que se dicen con relación a una situación común que determinan la educación y la costumbre. “No se trata de enunciar verdades eternas, sino de describir el fondo común sobre el que se alza toda existencia femenina singular” (De Beauvoir: 2005, 367). ¿Cómo articular esta afirmación con la crítica a la condición femenina definida como alteridad, inesencialidad e inmanencia? ¿Hay una esencia femenina o no la hay?

En un primer momento podemos afirmar que sí hay una esencia femenina y que viene determinada por el hombre. Esa esencia es la inesencialidad, la falta de un

proyecto propio, la inmanencia frente a la trascendencia, la alteridad (ser para otro) frente a la mismidad. Esa esencia, las mujeres no debemos quererla, porque nos condena a una existencia en lugares ontológicos asignados por los hombres: se materializa en lo que luego se designarán como “roles de género” y que se traducen en “ser mujer de” “ser amante de” “ser madre de”, etc. Ser esenciales en el pensamiento de esta autora significa tener un proyecto existencial propio: es la única esencia, la existencia. En la contingencia de cada individuo ve el existencialismo la universalidad de su condición: esto es lo que caracteriza a todos los seres humanos en tanto en cuando caracteriza a cada uno. La situación, que es ámbito de libertad en el sujeto sartreano, es limitación en el sujeto-mujer que describe De Beauvoir, por eso trascender es una posición ética y ontológica que en este caso permite además un distanciamiento crítico. El resultado de vencer la alteridad, de dejar de ser “lo otro” o “ser de”, es el fin del esencialismo y es alcanzar el estatuto de igualdad respecto a los varones: para que hombre y mujer se reconozcan como sujetos, tienen que intercambiar su posición como “lo otro”, tiene que haber reciprocidad.

El feminismo de la diferencia va a romper con esta tradición que pasa a ser denominada “feminismo de la igualdad”. Annie Leclerc, Hélène Cixous y Luce Irigaray son las autoras más representativas en Francia y van a fundar una genealogía específica utilizando un marco teórico diferente: en lugar del paradigma ilustrado, recurren al psicoanálisis y al estructuralismo, pasados por el tamiz del simbolismo lacaniano. Parece contradictorio que recurran a un autor que convierte el nombre del padre en el significante que permite al hijo el acceso a la cultura, al orden simbólico, que para la mujeres es la carencia propiamente dicha (Amorós: 2000). Pero sorprende menos cuando en un repaso somero vemos que estas autoras reivindican “lo otro” como espacio propio donde deconstruir y reconstruir la propia identidad. Reconocen la supremacía masculina en el pensamiento occidental y la apropiación por parte del hombre del universal, aún manteniendo la apariencia engañosa de no ser excluyente. Es el logocentrismo, identificado como “fallogocentrismo”. Sin embargo, su propuesta es recuperar lo que consideran los valores auténticos de la feminidad: la mujer debe renunciar a ser parte de esa cultura común, no hay espacio que reivindicar en ese genérico que instituye la razón ilustrada. La diferencia sexual vuelve a ser aquí categoría ontológica que determina la posición de las mujeres en el mundo, aunque yo matizaría “fuera del mundo”.

Esta corriente feminista aplica la misma matriz binaria que identifica al hombre con la cultura y a la mujer con la naturaleza, por lo que vuelven a naturalizar la distinción androcéntrica que supuso para la mujer la exclusión de la ciudadanía. La exaltación del cuerpo y de la sexualidad femenina supone asumir la biología como destino aunque la reinterpretación la vuelva ahora gozosa, pero transmite una imagen de las mujeres muy unilateral e idealizada que las sitúa al margen. El mismo empleo de un lenguaje poético que se vuelve críptico como crítica al logocentrismo, desposeería a la mujer de las armas lógicas y argumentativas, lo que lleva a negar su eficacia como interlocutoras (Rodríguez Magda: 1994). La diferencia estaría en que estas autoras asumen ese lugar por propia elección. La duda es si lo están eligiendo verdaderamente o pidiendo lo que ya tenían. El resultado: volvemos a estar en la intuición, la sexualidad y la naturaleza.

Sin embargo, hay que reconocer que ese simbolismo binario está presente en el pensamiento occidental y ha hecho que el concepto de mujer se geste por referencia al hombre, siendo sometido de este modo al control social. El feminismo de la diferencia sería recuperable como crítica, en el sentido de que permite mostrar cómo se producen los mecanismos ideológicos que identifican la feminidad con “lo otro” y cómo dicha significación produce la exclusión y la dominación. Ahora bien, si la deconstrucción del sujeto se asume no como crítica a una construcción social y normativa, sino como destino final, priva a la mujer una vez más de alcanzar el estatuto de individuo, pues a partir de la crisis de la razón instrumental la exilia otra vez de la cultura (entiéndase por cultura el espacio público e incluso el poder). Esto sería convertir “lo otro”, supuestamente, en tabla de salvación para la mujer misma y para la especie, con un discurso que adquiere históricamente distintas formas, desde la imposición legal que le privaba de derechos hace menos de un siglo, hasta las más actuales que convierten las funciones femeninas en complementarias, amorosas, maternas, etc. La mujer no puede ser siempre, de manera unívoca y obligada, el frasco de las esencias morales y en esto la postmodernidad tiende una trampa. El peligro de asumir lo otro como fundamento del feminismo es que, aún en un universo de relaciones cambiantes, las mujeres estarán en un lugar separado, no siendo sujetos por sí, sino en cuanto lo son para los hombres.

El feminismo cultural norteamericano también concibe la cultura femenina como una contracultura, irreconciliable con la masculina: rechazan lo universal, lo

genéricamente humano, por masculino, no rehúsan el hecho en sí de la apropiación (Amorós: 2000). Mientras que ésta postura permitiría criticar el androcentrismo, la del feminismo cultural no: vindicar la igualdad sería impostar lo masculino y traicionar la verdadera identidad femenina, la naturaleza que nos es propia. Pero entonces, si no se cuestiona la apropiación masculina del logos ¿qué nos queda a las mujeres? La marginalidad, precisamente el lugar donde el patriarcado quería mantenernos. La verdadera identidad femenina es para estas autoras algo ontológico, el fundamento de un ser colectivo “la mujer”. Si la identidad colectiva o individual se forja por la interacción permanente con otras identidades, mediante mecanismos de confrontación/asimilación, en una dialéctica discursiva o dialógica, en un proceso continuo y cambiante en el que los sujetos alternan su posición, hay que reconocer al otro y el otro debe reconocernos. Esto constituiría el fundamento de una relación simétrica que, simplificando mucho, sería el ideal del feminismo de la igualdad. Pero el feminismo de la diferencia, sea el francés, el norteamericano o el italiano (representado este último por Luisa Muraro¹⁷), no concede ese estatuto cambiante a las partes, sino que encadena a los sujetos (hombres/mujeres) en compartimentos estancos donde la identidad individual está determinada por una identidad de género en función del sexo, incurriendo así en un esencialismo biológico elemental que intentan trascender desde un simbolismo lingüístico que se vuelve inoperante en la práctica.

La propuesta de Carol Gilligan, está más en la línea de Betty Friedan y representa desde mi punto de vista un mayor compromiso. Plantear la necesidad de escuchar “la otra voz”, significa implicación y acción, como analizaré en el apartado sobre “Cuidado y género”.

¹⁷ La propuesta de Luisa Muraro consiste básicamente en construir una nación femenina a partir de la recuperación de la figura de la madre no sólo como dadora de vida, sino como la que transmite el lenguaje y dota de sentido al ser, como si el orden simbólico, aún reconociendo desde Saussure y Lacan que es arbitrario, pudiera subvertirse a capricho, por la sola expresión de un deseo (Amorós: 2000, 94)

II.3. Sexo-género, *versus* naturaleza-cultura

En el capítulo I vimos cómo el concepto de género ha sido entendido y sobreentendido de diferentes maneras. Complejo y difícil de delimitar desde sus orígenes, es utilizado con distintas acepciones por las teóricas feministas y desde diversos marcos teóricos. El mismo concepto se vuelve una categoría de análisis social, que examina críticamente la realidad (Rubin: 1986), epistemológica desde la que reinterpretar el estudio de todas las disciplinas que además dotaba a las teorías feministas de un marco conceptual propio y “una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott: 1996). Pero su apropiación por el feminismo parecía encerrar, en un primer momento, la posibilidad de poner de manifiesto de manera indiscutible el origen social de la exclusión de la mujer y de acabar, consecuentemente, con el argumento recurrente e irreducible desde Rousseau de que hay lugares naturales para cada sexo. Cuando este autor afirma que “El hombre sólo es sexo en algunos momentos mientras que la mujer es hembra toda la vida”, nos está proporcionando un eje de cómo se construye la identidad genérica de los sexos en la modernidad en base a tres postulados: la mujer se reduce al sexo, la diferencia sexual hombre/mujer es algo dado y hay una jerarquía del varón sobre la hembra. Sin embargo, la cultura como verdadera causante de la exclusión, guardaba la promesa del cambio al ser por definición la creación humana por excelencia. Pero se estaba manteniendo el mismo esquema dicotómico que organiza el pensamiento occidental en los opuestos naturaleza/cultura, cuerpo/mente, sometimiento/dominación, femenino/masculino. Habría un momento en el que el feminismo acepta el concepto de género y otro momento en que lo cuestiona

“La trayectoria teórica feminista de las últimas tres décadas, puede resumirse en líneas generales como un movimiento conceptual que pasó del sexo al género para regresar al sexo como instancia explicativa.”¹⁸

Hay pues un primer acercamiento al género que sería el resultado de una “actitud natural” (Molina: 2000, 257) establecida en base a la creencia de que existen dos géneros que se corresponden con dos sexos (sexo en su acepción genital-corporal) que a su vez clasifican naturalmente a todos los individuos en machos y hembras. Cualquiera

¹⁸ Verena Stokcke, citada por Campillo (2003, 83).

opción que difiera de éstas se consideraría transgresión o juego. La noción de género es una categoría que se aplica para interpretar una realidad dada como básicamente binaria por la percepción y el lenguaje.

La teoría feminista de los años setenta cuando teoriza el género como cultura frente al sexo como naturaleza, no pretende suprimir o sustituir al sexo, sino limitar su alcance, reducirlo a lo biológico, pero al mismo tiempo necesita el concepto de “sexo” para elaborar el significado de “género” (Rubin habla de sistema sexo-género). Al introducir el género como variable en los estudios sociales se pone de manifiesto un subtexto que denota la atribución de ciertas características a cada sexo en función de las expectativas sociales: hay un carácter normativo en los roles asignados a hombres y mujeres que se transmite con la educación, de modo y manera que se establecen mecanismos para reforzar la asunción individual de una determinada identidad sexual masculina/femenina de carácter genérico y para penalizar los comportamientos que se consideran desviados. Epistemológicamente, cuando la filosofía feminista lo utiliza como categoría analítica (“herramienta heurística”) es un instrumento de crítica que deconstruye este orden natural por un lado, y por otro, identifica nuevos temas, aporta claves de interpretación y un nuevo marco teórico. Este marco teórico sería la perspectiva de género: desvela un sistema normativo de la desigualdad en base a relaciones de dominio establecidas a su vez por la diferencia sexual, asignando la superioridad al hombre en las sociedades patriarcales. El concepto de género como categoría analítica, diferencia entre el *sexo* como característica biológica, la *sexualidad* como conducta erótica, la *identidad sexual* como elección del objeto de deseo, la *identidad genérica* como un sentimiento que tiene uno de sí mismo en tanto que hombre o mujer, el *rol* como prescripción/expectativa social de carácter normativo, y la *identidad de rol genérico* (“generizado”) como negación o asunción individual, parcial o total, de lo que se normativiza como género (Molina: 2000, 261).

En todos los casos se mantiene la oposición sexo-género como un reflejo del dualismo naturaleza-cultura que respondería a un criterio de utilidad, porque la división fundamenta la posibilidad de un construccionismo social -y en cuanto tal, revisable- frente al determinismo biológico; pero mantiene una lógica binaria, hegemónica en el pensamiento occidental, que es el eje de la exclusión y la subordinación de la mujer

(Haraway :1995b)¹⁹ Es más, cuando se opone sexo-naturaleza a género-cultura, hay una tercera instancia que es el cuerpo sexuado que no se tuvo en cuenta, pues fue tomado como algo dado y previo a cualquier significación.

La tradición cristiana y el neoplatonismo, sobre todo el pensamiento de Plotino²⁰, enraízan en el pensamiento occidental la división entre cuerpo y alma que persiste, ya exenta de referentes religiosos, en la distinción cartesiana entre *res extensa* y *res cogitans*. Freud introduce una tercera instancia: el inconsciente, y muestra cómo afecta al cuerpo que deja de ser un mero organismo. Se rompe la delimitación entre lo corporal y lo psicológico. Cuando Foucault define la sexualidad como una construcción de la cultura en función de los intereses de la clase dominante, ya no es posible mantener la visión ingenua de un cuerpo no mediado histórica e ideológicamente. El sexo no es algo natural, previo a las relaciones de poder, ni tampoco una entidad autónoma, sino que se forma históricamente en el interior de la sexualidad, en tanto en cuanto se construye en los distintos discursos de todas las instancias que el poder utiliza (médicas, religiosas, políticas). En esta línea de pensamiento, que recoge la influencia del psicoanálisis y de Foucault, Butler romperá con el dualismo al afirmar que el cuerpo es una frontera variable, creado, reprimido y dominado socialmente. Lo “interno” y lo

¹⁹ Su obra *Manifiesto para Cyborg* (1991) es uno de los textos fundadores del ciberfeminismo (cibernética y feminismo). El Cyborg (cibernética + organismo) sustituiría al género, es una nueva forma de identidad en la que se trataría de eliminar la dicotomía que encierra el género tal y como se concibe actualmente: la naturaleza también es resultado de ese proceso de construcción social.

Ciberfeminismo: Tres usos del término:

1. Utilización de ordenadores e internet para propagar la causa feminista (activismo)
2. Rama de la crítica feminista que trata de desenmascarar los presupuestos machistas y los estereotipos patriarcales que subyacen a los ordenadores y la tecnología. Pretenden hacer de internet un sitio más amigable y útil para las mujeres.
3. Uso de internet para crear espacios femeninos (cibercomunidades) donde las mujeres puedan reconstruir su identidad al margen de la mentalidad patriarcal.

En general, el ciberfeminismo reconoce que la tecnología es un producto característico del modelo patriarcal, pero para estas autoras “las nuevas tecnologías de la información han creado un nuevo espacio caracterizado por ser abierto, difuso y no jerárquico que se ajusta sorprendentemente bien a lo que ellas consideran *caracteres femeninos*” (Sanz: 2006, 194)

Autoras:

Donna Haraway, Sadie Plant Sandy Stone (las diferencias de género se mantienen en el ciberespacio), Sherry Turkle (internet como espacio para experimentar con aspectos múltiples de la subjetividad y, en este sentido, expresión de la filosofía postmoderna), Cornelia Sollfrank (líder del OBN, crítica al VNS por su excesivo optimismo al creer que las diferencias de género se eliminarán sin esfuerzo) Karen Banks y Sally Burch (ciberfeminismo social: inicio del movimiento de redes de mujeres que usan los recursos de internet como herramienta para el activismo).

Lo que tiene en común: su objetivo es combatir la desigualdad a través del uso de las tecnologías por parte de las mujeres. (Pérez: 2008)

²⁰ Plotino (s. III) en sus tratados (*Las Enéadas*) opone la materia al espíritu, aquella es el mal y su origen, éste el bien. El cuerpo es parte de la materia; el alma, parte del espíritu: nace en Dios y a él vuelve.

“externo” son términos lingüísticos que establecen la linde de lo que socialmente se considera un sujeto coherente.

“El límite del cuerpo, así como la distinción entre lo interno y lo externo, se establece mediante la expulsión y la revaluación de algo que originalmente era una parte de la identidad en una otredad deshonrosa. Como lo ha señalado Iris Young cuando recurre a Kristeva para explicar el sexismo, la homofobia y el racismo, el repudio de los cuerpos por su sexo, sexualidad o color es una “expulsión” a la que sigue una “repulsión” que funda y consolida identidades culturalmente hegemónicas sobre ejes de diferenciación de sexo/raza/sexualidad... Lo que se constituye mediante la división de los mundos “internos” y “externos” del sujeto es una frontera y un límite débilmente mantenidos con fines de reglamentación y control sociales.” (Buttler: 2001, 165)

Para esta autora, la pretendida separación del género respecto al sexo no se produce porque aquel mantiene el sistema binario, reproduciendo la división sexual normativa en la que todo lo que no se ajusta a las identidades sexuales culturalmente hegemónicas es expulsado como una “otredad deshonrosa”. Además, si aceptamos que el sexo no es una entidad meramente cromosómica, sino que es construido mediante los diferentes discursos que están al servicio de intereses políticos y sociales, habremos de admitir que es una construcción cultural: no hay un sexo natural previo a la cultura, es en la propia práctica social y en la historia donde se construye el sexo como lo “no construido”. El método para mostrar que el género produce la dualidad del sexo y que además lo hace como si esa dualidad fuera previa al discurso, es realizar una “genealogía de la ontología del género”, es decir, analizar cómo cultural e históricamente, a través del discurso político hegemónico se establecen unas estructuras binarias bajo la apariencia de racionalidad universal que determinan las relaciones entre sexo e identidad. La performatividad del género se traduce en que nuestra expectativa de que funcione como una esencia interior que descubrir lo produce como fenómeno²¹. Pero el género no sería un atributo individual (sustancia), sino una variable que depende

²¹ “La anticipación de una revelación fidedigna del significado es el medio por el cual esa autoridad se atribuye y se instala: la anticipación conjura a su objeto” (Butler: 2001, 15)

del entramado de relaciones culturales e históricas específicas. No hay nada originario, nada previo: el sexo es ya una construcción del género.

La misma Gayle Rubin en “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad” desarrolla una teoría política del sexo en la que la sexualidad es construida y reprimida por la historia, y no el resultado de un determinismo biológico. La represión de ciertas conductas y el afianzamiento de otras que se consideran indiscutibles, se debe a una jerarquización, establecida por el sistema de poder, que organiza el deseo promocionando unas conductas y castigando otras. Así, desde la “sexualidad reproductiva monógama” hasta los “trabajadores del sexo” hay distintos escalafones. Clase, raza y género permanecen como variables, mientras que la sexualidad sería un “vector de opresión” que se cruza con aquellas. A modo de ejemplo, si una persona es hombre, blanco y rico, una sexualidad “desviada” tiene menos penalización que si es mujer, negra y pobre (Rubin:1989). Mientras que la teorización de Butler del sexo como algo cultural, socialmente construido, hace innecesaria la categoría de género, Rubin la mantiene²².

El cuerpo no es pues ajeno a la interpretación social. Si el término género fue empleado en un primer momento para diferenciar lo que había de construirse en la identidad sexual respecto al sexo biológico, y el uso se ha extendido hasta indicar incluso las diferencias corporales de hombres y mujeres, es porque el cuerpo está mediado culturalmente, y el sexo no es algo separado del género. Sin embargo, el cuerpo se toma como una realidad fisiológica previa a la que se superponen características culturales (el género) mediante los procesos de socialización. Es lo que Nicholson llama la “identidad del perchero” (Nicholson: 2003). A esto se une que el feminismo de los años setenta, aún habiendo definido la identidad sexual como construcción social, para escapar al determinismo biológico, no ha dejado de considerar que hay unos rasgos comunes a todas las culturas y todas las épocas que permiten diferenciar al hombre de la mujer y explican las semejanzas del comportamiento de unos y otras en todas ellas: es el “fundacionismo” biológico. Ambos prejuicios, la

²² “En contraste con las opiniones que expresé en ‘The Traffic in Women’, afirmo ahora que es absolutamente esencial analizar separadamente género y sexualidad si se desean reflejar con mayor fidelidad sus existencias sociales distintas. Esto se opone a gran parte del pensamiento feminista actual, que trata la sexualidad como simple derivación del género” (Rubin: 1989, 54). El feminismo es la teoría de la opresión de los géneros, no de la opresión sexual, por eso no es su tarea elaborar una teoría autónoma de la sexualidad.

identidad del perchero y el fundacionismo biológico, han dificultado la comprensión de las desigualdades no ya entre hombres y mujeres, sino entre las mismas mujeres o entre otros individuos cualquiera que sea su identidad. Además, se ha extrapolado lo característico de la cultura occidental moderna o, siendo más restrictivos, lo característico de algunos grupos de esta cultura. En definitiva, el cuerpo está mediado socialmente y no se construye igual en todas las sociedades. En consecuencia, la identidad sexual no explica la diferencia entre femenino y masculino en la Historia (con mayúsculas), pero puede explicarlo en una sociedad concreta y en un tiempo, por ello, en la teoría feminista, deja de ser una constante y se convierte en una variable junto a otras a la hora de explicar la discriminación o la desigualdad.

Frente a este relativismo que parece ajustarse mejor a la diversidad cultural que hacen patente los movimientos migratorios y el propio concepto de aldea global, el feminismo de la diferencia es un feminismo de la uniformidad, que define la identidad femenina a partir de unos rasgos considerados esenciales, aunque se reduzcan solo a ciertos rasgos biológicos fundamentales, sin cuestionarse que esa forma de ser concreta refleja la visión de quienes teorizan: mujeres blancas de clase media. Negras, lesbianas y obreras han acusado a estas feministas de no diferenciar entre mujeres, de generalizar el significado y el alcance del cuerpo desde su propia cultura. Lo rescatable de estas teorías sería la concreción de un sujeto femenino, frente a un sujeto masculino, que permite desenmascarar el sexismo. Por otro lado, la afirmación contraria de que sólo somos individuos, de que no existen características comunes de género ni de sexo, lleva a cuestionar la necesidad del feminismo y el problema de cuál sería su sujeto político. Por eso, desvelar pautas de género es un logro de los feminismos de la diferencia, el problema es la ahistoricidad, que sus análisis no se circunscriban a determinados contextos. Nicholson se pregunta qué nos permite entonces dar un sentido concreto a la palabra “mujer” para establecer las bases de un programa político feminista, y llega a la conclusión de que no es necesario un significado concreto y cerrado.

Antes Butler, en su crítica a la lógica binaria y al establecimiento de una identidad de las mujeres como identidad única, establece el ideal normativo precisamente en el carácter incompleto de la definición de la categoría “mujeres”. La alternativa al dualismo es una pluralidad abierta, lo que significa romper la lógica

binaria de los sexos y la jerarquía²³ (Campillo: 2003). En esta línea, Nicholson “visualiza” como un tejido de hebras de diferente color el concepto “Mujer”: es un entramado de sentidos y significados que varían, se concretan en el tiempo y en un lugar, y habría que admitir la posibilidad de que las pautas estandarizadas puedan cuestionarse por minorías, por lo que es necesario el diálogo. Por ejemplo, en el caso de un transexual en un contexto donde la pauta hegemónica fuese la heterosexualidad, ¿quién y por qué tendría derecho a decirle que no puede sentirse mujer? El significado no se presupone, por el contrario, se establece desde una dinámica dialógica. El concepto “mujer” es un mapa donde se entrecruzan igualdades y diferencias y donde el cuerpo no desaparece, sino que se convierte en una variable histórica específica. La dotación de significados no sería una labor descriptiva, sino política, dimensión que no hay que descuidar porque el feminismo no es sólo teoría crítica, sino también acción. Ahondaré más en este asunto en el capítulo III, con relación al tema del multiculturalismo, el problema de los límites y el respeto a otras identidades o formas de entender la feminidad.

Volviendo al principio en un movimiento circular, hemos pasado del sexo al género para regresar al sexo como instancia explicativa. Pero esta “disputa del género”²⁴ no ha sido infructuosa, al contrario, centra la cuestión clave de cómo ha de entenderse el sujeto del feminismo a partir de la discusión sobre las identidades en su doble dimensión, objetiva e individual (Campillo, 2003) y en su proyección en la vida pública desde la concepción de la ciudadanía. Pero antes de pasar al capítulo III, haré una revisión de la propuesta de Carol Gilligan con relación al cuidado, la división de papeles y los problemas de justicia. En contraste con otras autoras que enarbolaron la bandera de la diferencia para hacer mutis por el foro, quedándose al margen de la esfera pública por considerar que ese universo es masculino, hay en Carol Gilligan una reivindicación que fundamenta un compromiso ético. Su propuesta enlaza lo expuesto hasta ahora con la necesidad de redefinir las políticas públicas si realmente queremos una sociedad más igualitaria y, por consiguiente, más justa.

²³ *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*, es un texto considerado fundador de la teoría queer, algo que demuestra una repercusión que la autora no esperaba, como declara en el prólogo a la edición de 1999.

²⁴ Esta disputa, entendida en sentido amplio, y en tanto en cuanto articula el debate entre las feministas a partir de los años setenta es de alguna manera el marco de referencia de mi trabajo. Pero en sentido estricto, hace alusión a la obra *Feminist Contentions* de Benhabib, Cornell, Butler y Fraser.

II.4. Cuidado y género: el desarrollo moral y la justicia.

El desarrollo del cuidado tiene que ver con la forma de entender los principios morales. En el siglo XVIII la justicia significa garantizar la universalidad de los derechos, el reparto equitativo (distribución). Pero no todos los problemas tienen que ver con reparto: la función del principio de cuidado es prestar atención a lo concreto y no es distribución de bienes, sino atender las necesidades teniendo en cuenta al individuo y su circunstancia concreta. ¿Es menos maduro este planteamiento que el de la justicia? El desarrollo moral se asocia al pensamiento autónomo y a las acciones responsables que caracterizan la experiencia masculina. En la ética de Kohlber el nivel superior de moralidad se corresponde con unos principios abstractos relacionados con el principio de justicia. Gilligan propone una ética de la diferencia o del cuidado, cuestionando la jerarquía de los principios morales “patriarcales”, formulando un cambio de paradigma que incorpore la responsabilidad asociada al cuidado y a las relaciones yo-otros, contingentes, contextuales, complejas que caracterizan la voz femenina (López de la Vieja, 2004). El planteamiento de Gilligan, Benhabib y Held, es una visión alternativa, otro modo de abordar los problemas clásicos ni peor ni mejor, pero que además sirve para detectar problemas. La propuesta es que justicia y cuidado sean principios complementarios.

En 1977 el artículo de Carol Gilligan “Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad”²⁵ propone una visión alternativa a la psicología evolutiva de Piaget, Erikson y Kohlberg y al desarrollo moral a ella vinculada, tal y como había sido definida por la filosofía moderna desde Kant como Ética de la Justicia. Fue discípula de Kohlberg y conocía bien sus investigaciones, por lo que su propuesta será una teoría crítica desarrollada a partir de los resultados y el método de éste. Kohlberg, siguiendo a Piaget (con matices), vincula el desarrollo moral al desarrollo cognitivo, y establece tres niveles – preconvencional, convencional y postconvencional- que estructuran seis etapas, siendo la sexta la de mayor madurez moral en tanto en cuanto se establece sobre el principio de justicia. El dilema de Heinz, eje de su investigación, fue adaptado y aplicado a otras culturas, arrojando resultados similares. Esto incidió más en la idea de

²⁵ La versión del artículo que he utilizado es la que aparece traducida al castellano en López de la Vieja, María Teresa et. al. (eds.) (2006). *Bioética y feminismo*. Estudios multidisciplinares de género. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 15-55

que el agente moral maduro analiza los problemas independientemente de su circunstancia particular. Se consolida así la versión formalista y universalista de la filosofía moral como filosofía de la justicia.

Frente a la justicia, la autora va a proponer el cuidado; frente a los principios abstractos, los principios concretos. El cuidado explica por qué las mujeres, ante dilemas reales, responden de manera diferente. No es que su desarrollo moral o cognitivo sea menor, es que el modelo de Kohlberg, y de la psicología evolutiva en general, se establece en un marco patriarcal, aplicable a varones (de hecho, únicos sujetos en la muestra utilizada por el autor): la respuesta de ellos se adecua bien al modelo, pero no ocurre igual con las mujeres, que son educadas de manera diferente. Así pues, la supuesta universalidad, está viciada por un planteamiento y un modelo teórico de análisis que no son neutrales. Gilligan va a realizar una investigación diferente, en la que los agentes morales son las mujeres y que incorpora la experiencia ante la necesidad de análisis de problemas concretos. Como resultado, propondrá una ética del cuidado que tenga en cuenta las relaciones interpersonales y la preocupación por las necesidades ajenas, que incorpore en definitiva la “otra voz”.

El punto de vista que inauguraba esta obra no tuvo implicaciones para la filosofía moral hasta los años 80, en que la bioética feminista se alza como voz crítica frente a la sociedad patriarcal, contra un modelo que se había desentendido de los agentes concretos y su circunstancia, de la diferencia que introducía el concepto de género. Desde este momento su desarrollo cobra un nuevo impulso, ampliándose su campo de aplicación al incorporar este enfoque de género. Así se harán visibles, en tanto que cuestiones que no pueden relegarse al ámbito privado como tradicionalmente se había hecho, problemas relacionados con la salud de las mujeres que además tienen fuertes implicaciones ideológicas, sobre todo cuando se trata de las que afectan a los derechos reproductivos. En los años 70, cuando con relación a los temas de salud se considera prioritario respetar la autonomía del paciente, los movimientos de mujeres plantean si el concepto de autonomía no debe extenderse a temas de sexualidad que se consideraban pertenecientes a la esfera privada. Y ello también concierne a la ética, no sólo a la medicina, en tanto en cuanto entran los conceptos de justicia y de cuidado con relación a la colisión entre el derecho del no nacido y el derecho de la mujer a decidir

sobre su cuerpo. La frontera entre lo privado y lo público, tan delimitada como parecía en el sistema liberal, se mueve ante estos problemas.

Carol Gilligan propone una ética que tenga en cuenta otros valores morales y no considere que éstos pertenecen a un estadio inferior del desarrollo moral de la persona. Es la ética del cuidado, que incorpora la vida y no separa los problemas de la contingencia contextual, porque las consecuencias de una decisión inciden en las personas y en ocasiones no hay vuelta atrás. Es necesario tener en cuenta “la otra voz”, que es la de las mujeres, recluidas en el ámbito doméstico e invisibilizadas como agentes morales. La división entre la vida privada y la vida pública nos lleva a plantearnos el tema de la exclusión de la mujer y de los problemas que le afectan directamente, como son los relativos a los derechos reproductivos. Esta autora elabora su propuesta en base a los resultados que obtiene en las entrevistas realizadas a 29 mujeres que deben enfrentarse al dilema del aborto. Su investigación parte de una realidad concreta, no es un dilema hipotético, y sirve para que esas mujeres tomen una decisión (experiencia-teoría-experiencia). El modelo de desarrollo moral es diferente del de Kohlberg, pues considera que no se puede cuestionar la calidad del pensamiento femenino cuando el modelo deriva de una perspectiva masculina. Así, tiene por objetivo “aclarar la naturaleza y el desarrollo del juicio moral de las mujeres, atendiendo a las formas sobre las que construyen y con las que llegan a la decisión sobre el aborto” (Gilligan: 2006, 27). Establece tres niveles y dos estadios intermedios de transición entre uno y otro. Ejercer el cuidado y evitar el daño es el eje del planteamiento de estas mujeres: hacer daño es egoísta e inmoral, cuidar, la máxima expresión de responsabilidad moral. En cada nivel se vuelve más compleja la relación entre el yo y el otro, del primer nivel del egoísmo y la supervivencia, se pasa al segundo que es el de la responsabilidad, la bondad y el sacrificio, y de éste al tercero, que es el de la no violencia como máxima expresión de la preservación del daño, donde se equilibran el poder y el cuidado propio y ajeno. Entre la primera y la segunda fase de transición se equilibra la relación con los otros, y se pasa de la consideración del otro en la primera, al análisis del desequilibrio que se puede producir entre autosacrificio y cuidado (aquí asoma la posterior diferenciación entre la ética femenina y la ética feminista). Esto es interesante porque, en el tercer nivel, la mujer no tiene que sacrificarse: también ella debe ser preservada del daño, de la violencia.

Por último, la metodología de la investigación de Kohlberg es criticada por el uso que hace de las variables: su estudio se basa sólo en varones adolescentes, el tipo de dilema es hipotético y esto condiciona el tipo de decisión. Gilligan contrapone un método transversal aplicable a dilemas reales que afectan a individuos concretos, cuya decisión tienen consecuencias en sus vidas y en su relación con los otros. Reconoce la necesidad de introducir estudios longitudinales sobre los juicios morales de las mujeres; de hacer una comparación sistemática de resultados entre las respuestas de sujetos de ambos sexos; y de tratar las variables de manera diferente a como hace Kohlberg, apuntando de esta manera una nueva línea de investigación a futuro.

El objetivo último del texto es demostrar que la ética de la justicia, que alcanza su máxima expresión en el modelo de Kohlberg, no es universal, ni imparcial, ni resuelve todos los problemas, y que el método de investigación que utiliza emplea mal las variables. El principio de autonomía del actor moral y la toma de decisiones conforme al principio objetivo de justicia no sirven para todos los casos ni significan necesariamente el máximo nivel de desarrollo moral. Subyace un prejuicio que utiliza las cualidades asociadas a la masculinidad como baremo para medir el grado de madurez, y esto con un plus añadido: que dichas cualidades no son deseables para la mujer. Esto se transmite en la educación, de modo y manera que vamos a encontrar dos formas de enfocar los problemas morales.

La propuesta desde la ética del cuidado, es incorporar la “otra voz”, la de las mujeres, tradicionalmente relegadas en su papel de cuidadoras e invisibilizadas hasta el punto de considerar que su capacidad para enfrentarse a dilemas morales está en general en un nivel de desarrollo inferior al del hombre. Una consecuencia de ello ha sido que problemas que las afectan directamente, como los relacionados con los derechos reproductivos, son postergados por los poderes públicos y siempre centro de discusión y polémica porque pertenecen a un sistema de creencias. Lo importante no es sólo que entren en la agenda política, sino que las mujeres tengan el papel que les corresponde en tanto protagonistas con derecho y deber de decidir. Además, hay que desentrañar los prejuicios del liberalismo que instaura la ética de la justicia como universal, cuando en realidad no es neutral: está hecha a la medida de un modelo patriarcal, por eso los hombres responden mejor a él. La ética del cuidado cumple así con el compromiso de

las teorías feministas: remover los esquemas patriarcales y proponer modelos alternativos.

Gilligan matizó la diferencia entre el cuidado que implica sacrificio y el cuidado como valor complementario a la justicia. En el primer caso estaríamos ante una visión “femenina”, vinculada al modelo tradicional que tendría tintes esencialistas; en el segundo ante una visión feminista en la que se alinean Benhabib, que ve la necesidad de incorporar sentimientos como la amistad y la empatía; Held, que trata el tema de la conjunción entre justicia y cuidado en la esfera pública; y también M. Friedman, quien rechaza una especie de “división del trabajo moral”. El hecho de que Kohlberg llegara a la conclusión de que el principio de justicia, como principio organizador, es compatible con otros principios y de que Gilligan reconociese que concebir la moralidad de manera distinta no tenía por qué ser excluyente, sino que ampliaba la experiencia, refuerza la idea de que no son visiones del razonamiento y la moralidad, necesariamente opuestas, sino dos momentos sucesivos²⁶. El debate sobre cómo ordenar los principios morales de justicia, solidaridad, libertad, igualdad y tolerancia, sigue abierto (López de la Vieja: 2004)

La ética del cuidado ha recibido distintas críticas. Habermas incide en las deficiencias teóricas de la *Ética del cuidado*, en el sentido de que mezcla cuestiones: identidades con principios, razones con motivos, etc. Otros autores han discrepado sobre la falta de imparcialidad moral, en el sentido de que se confunden las preferencias personales con lo que es deseable para los intereses de todos. Esto supone un problema para fundar una ética deontológica, normativa. También es peligroso el tema de las identidades, pues asociar “lo femenino” al “cuidado” puede significar afianzar el rol tradicional, además es cuestionable que haya dos formas de moralidad y los estudios empíricos no son concluyentes en este sentido (López de la Vieja: 2000; 2004). En esta línea, Joan Scott desaprueba la extrapolación de una investigación realizada en una pequeña muestra y en una sociedad determinada, a todas las mujeres. También acusa a la teoría de Gilligan de esencialista y ahistórica (Scott: 1996)

Sin embargo, la constatación de que las mujeres, por educación, adquieren unos rasgos que configuran otra concepción del mundo y ésta se proyecta en un desarrollo

²⁶O’Neill, citada por López de la Vieja (López de la Vieja: 2000)

moral diferente, no tiene por qué ser esencialista, es decir, no hay por qué presuponer que esos rasgos sean fundamentales e inmutables. En este sentido, si son construcciones sociales, educativas o simbólicas, puede ser deseable que las incorpore cualquier individuo, hombre o mujer, pero el hecho es que existen y son valores positivos que pueden fundamentar la justicia. En general, el planteamiento de Gilligan tiene el valor de teoría crítica que caracteriza a las teorías feministas, como ya he señalado. Pero, además, yendo a lo específico, tiene dos proyecciones que lo hacen verdaderamente interesante para la teoría feminista: una, que enlaza con el tema de las identidades (otra voz, otro lenguaje) y su efecto en la esfera pública (nuevos temas en la agenda política, nuevas acciones, gobernanza); otra es que inaugura una manera distinta de ver la realidad que la cuestiona y remueve estereotipos. Este cambio de paradigma es la antesala de la perspectiva de género y su carácter transversal.

Conclusiones parciales al capítulo II.

En el debate de las identidades, el feminismo francés de la diferencia y el feminismo cultural norteamericano adoptan un marco teórico distinto al del feminismo de la igualdad, y parten de que hay una esencia femenina, distinta a la masculina, sospechosamente cercana al estado de naturaleza. Estas autoras no reclaman para las mujeres su parte en el universal genérico, porque consideran que no es el lugar que las corresponde, y reivindican un valor propio para la condición femenina. Tomando como referencia las teorías postmodernas, que habían devaluado al sujeto, niegan este estatuto para la mujer y todo lo que se asocia a la masculinidad, especialmente el poder, indefectiblemente unido, desde esta perspectiva, a la corrupción.

Sin embargo, el feminismo de la igualdad, en la línea ilustrada, vindica unos derechos civiles, de ciudadanía, como los que habían adquirido los hombres. Igualdad es igualdad de oportunidades, de posibilidad, de poder: equipolencia (Valcárcel, 2004). Y el punto de partida es no admitir una exclusión que se quiere justificar como adecuación a un ámbito propio: el privado, o más concretamente, el doméstico. Este feminismo no se plantea explícitamente una ontología, sino que es más bien ético. En el caso de Simone de Beauvoir, el sujeto femenino tiene la misma esencia que el masculino: ninguna, o mejor dicho, la existencia, porque ser es existir. Y la situación es el límite y la posibilidad en el ejercicio de su libertad. Por eso la existencia es proyecto,

trascendencia, y ésta es necesariamente individual. Así pues, habríamos de distinguir dos tiempos: primero, el tiempo de lo que es, “la mujer” que no es sujeto, sino un genérico inesencial, inmanente y pura alteridad; segundo, el tiempo de lo que debe ser: “mujeres” que son esenciales en tanto en cuanto sujetos existentes, trascendentes, con un proyecto propio, libres, distintas entre sí, como distintos son los individuos-hombres, todas y todos contingentes, y en esa contingencia, todos y todas universales.

La cuestión es qué aporta el concepto de “género” a esta discusión. Cuando pretende delimitar aquello de nuestra identidad sexual que no es biológico, sino construcción social, permanece en la dualidad naturaleza-cultura, admite un sustrato orgánico básico e inmodificable que funda la diferencia y permite que la identidad subjetiva se forme en referencia a una identidad de género (rol social). La crítica a partir de los años 90 es que ese sustrato, el sexo/cuerpo-sexuado, también está mediado culturalmente. Además, la pretensión de universalidad de la diferencia de género, no es tal, sino que, a nivel individual, excluye otros géneros y a nivel social, se circunscribe a un contexto concreto ¿Qué ocurre con las identidades no normativas, las que no son heterosexuales, los transexuales, los homosexuales, etc? Respecto al género como concepto que explica y analiza las relaciones sociales, es necesario introducir coordenadas espacio-temporales y utilizar otras variables, porque no son iguales las relaciones de género, ni siquiera dentro de la misma sociedad: hay diferencias entre mujeres según el grupo al que pertenezcan (económico, religioso, cultural...), y no digamos ya entre países de distinto entorno. Las identidades son pues múltiples, abiertas y fluidas, no habría nada pre-discursivo, nada anterior a la significación, los diferentes patrones estéticos modelan incluso los cuerpos.

La pregunta sería cuál es entonces el sujeto del feminismo, y la respuesta coherente desde estos planteamientos, si hay un compromiso ético, es que la acción se materializaría en cada reivindicación concreta, pues parece difícil elaborar un programa político. Sin embargo, hay una corriente feminista que se resiste a la falta de una teoría política feminista. El uso de “género” como categoría analítica permite una revisión crítica de la sociedad y el consiguiente compromiso político, desde el nivel de la participación ciudadana, hasta la implicación de las diferentes administraciones y los agentes sociales en el logro de la igualdad efectiva. Se trata en este caso de revisar lo que hay en nuestra sociedad concreta desde esta perspectiva, con un único presupuesto: que la discriminación de la mujer, hoy por hoy y por el mero hecho de ser mujer, es un

hecho constatado. A partir de aquí habría que adoptar medidas para corregir estas situaciones, desde la elaboración de la agenda política, hasta el establecimiento de buenas prácticas.

“Mi definición de género tiene dos partes y varias subpartes. Están interrelacionadas, pero deben ser analíticamente distintas. El núcleo de la definición reposa sobre una conexión integral entre dos proposiciones: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distingue los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott: 1996) Hasta ahora este trabajo ha estado situado en la primera parte de la definición, ahora me ocuparé de la segunda.

Capítulo III “Lo privado y lo público: la praxis feminista”

Cuando en el capítulo II planteaba el problema de la identidad femenina, diferenciaba dos discursos: uno de carácter ontológico que se refiere a lo que la mujer es y otro de carácter político en tanto que sujeto para la praxis y objeto de la acción. La posición esencialista se basa en el determinismo biológico o en el determinismo social y, en último término, apremia a la teoría feminista a realizar una genealogía crítica de lo que ha significado “ser mujer” a lo largo de la historia. Los feminismos de la segunda ola se han situado en este marco de referencia. Es a partir de los años 90 cuando las teorías feministas van a poner el acento en problemas de estructura social y política, de relaciones de poder, dando un salto a la arena política.

Surgía además la necesidad de poner límites al problema de las categorías universales, porque igual que la categoría “ser humano”, pretendidamente universal, ha delatado en la práctica su reduccionismo a la categoría “hombre” (varón, sujeto masculino), también cuando se habla de mujer desde el sistema de géneros se ha acusado al feminismo europeo y norteamericano de extrapolar con afán de universalidad un concepto cuyo referente es la mujer blanca, perteneciente a la clase media y heterosexual. Quiero aclarar que extrapolar o reducir son puntos de vista de lo mismo: un discurso que aparenta universalidad pero que excluye alguna de las categorías supuestamente incluidas. Esta universalidad no tendría en cuenta la diversidad, sino que se articula a partir de una identidad formal: por eso deja al margen lo que en cada momento se considera “lo otro”, entiéndase por “lo otro” a la mujer, a los homosexuales, a los negros, etc.

Pero en definitiva, y recapitulando, se puede anticipar una conclusión provisional que vendría a formularse en los siguientes términos: hay históricamente un discurso normativo sobre lo que significa “ser mujer” y “ser hombre” que se

materializa en la atribución social de un conjunto de características en base al dimorfismo sexual. Éstas marcarían desde el patrón estético que moldea los cuerpos, hasta la asignación de determinadas funciones con diferente valor y que se ejercen en distintas esferas: la pública, reservada a los hombres; la privada habitada por hombres y mujeres pero que no compartida, porque no significa lo mismo en uno y otro caso, como veremos en este capítulo. Dicho sistema, social y político, excluye como perversión o juego opciones que no estén dentro de la heterosexualidad, y además, presupone una jerarquía de los sexos en el que el masculino domina al femenino, lo que se traduce en relaciones asimétricas que se reflejan en todos los ámbitos.

El análisis de este discurso normativo, por qué se produce, qué lo fundamenta, cómo se cuestiona, es lo que hace la teoría feminista en tanto que teoría crítica. El concepto de género se utiliza a partir de los años setenta para desentrañar lo que hay de construcción social en la asignación de roles a los sexos, y su propia evolución quiebra la estructura binaria sobre la que se construye al descubrir que el sexo, identificado con la naturaleza, está mediado culturalmente. El propio cuerpo no es una “percha” previa a cualquier significación (Nicholson: 2003). Además, las reivindicaciones de otras identidades sexuales, cuestionan las categorías definidas desde la heterosexualidad (Butler: 2001) y, de esta manera, “mujer” se abre a “otros géneros”. Las aportaciones de estudios etnográficos sobre sociedades que reconocen más de dos sexos y de dos géneros, careciendo incluso su asignación de carácter estanco en algunos individuos concretos, sugieren la necesidad de circunscribir la génesis de la(s) identidad(s) a las democracias occidentales. Se plantea ahora el problema de cuál es el sujeto del feminismo.

En este capítulo me propongo centrarme en la mujer como sujeto de y para la acción, y en lo que ha supuesto la perspectiva de género al desplazar la frontera entre lo público y lo privado, e incluir en la agenda política nuevos temas que afectan directamente a las mujeres. Ahora éstas son entendidas no como “la mujer”, universal genérico y ahistórico, sino como personas concretas y en el marco cultural de las democracias occidentales. A partir de aquí, se podrán aplicar todas las variables que relativicen o agraven la situación de otras mujeres en sistemas menos garantistas en la preservación y defensa de los derechos humanos y de ciudadanía, o incluso, dentro de nuestra sociedad, entre las clases menos favorecidas económicamente y los grupos culturalmente marginales. Con relación al multiculturalismo, la pregunta sería si alguna

mujer consideraría el reclamo de igualdad de derechos, como condición para la libertad, (entendida ésta como posibilidad de elección y acción, como autonomía) una injerencia cultural realizada desde el marco de los derechos humanos.

La respuesta no sería única si tenemos en cuenta que ciertas prácticas –como la ablación genital- son precisamente realizadas por las propias mujeres. Es necesario tener en cuenta que el concepto de género, más allá del tema de la identidad, descubre una forma primaria de relaciones significantes de poder (Scott :1996). Como instrumento del sistema patriarcal, el sistema de géneros excluye a la mujer del ejercicio del poder a través de la asignación de espacios y mediante la negación de la palabra (Murillo: 2006; Molina: 2003). A lo largo de la historia, y en los distintos contextos, los discursos cambian: desde la opresión hasta el amor, de modo y manera que las mujeres, en la medida en que asumen esas estructuras simbólicas, contribuyen a la perpetuación de las mismas, máxime cuando son las primeras en educar dentro de la familia (Bourdieu: 2007). El feminismo en la actualidad se despliega en dos líneas de investigación y praxis, desde mi punto de vista fundamentales, cuales son los problemas de justicia y la teoría política. Ética y política son territorios a explorar y a conquistar, porque al fin, querer no es poder. Las limitaciones de este trabajo sólo me permiten esbozar ambos temas, pero no quería dejar de apuntar su importancia si el feminismo quiere cumplir con su objetivo emancipador.

Por último, y a modo de ejemplo, analizo un caso práctico en perspectiva de género: las condiciones de trabajo y las oportunidades de promoción del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Salamanca. Decía al principio que mi interés por el tema del género nació cuando la Dra. María Teresa López de la Vieja me invitó a participar en la Comisión de Igualdad de la Universidad de Salamanca, a efectos de redactar un informe de situación y un plan de igualdad. La iniciativa, así como la labor de la Comisión, han sido ejemplos de buenas prácticas en políticas públicas, por eso, además, me pareció que sería un buen colofón a este trabajo realizar un análisis de género precisamente en uno de los ámbitos más garantistas de la igualdad formal: la administración pública.

III.1. Consideración previa: ¿cuál es el sujeto del feminismo?

Ya hemos visto cómo el hombre que nace en la modernidad como ciudadano, sujeto de derechos y pretendidamente universal, es en realidad el varón, que se apropia de lo genéricamente humano. Con Descartes²⁷ la razón se erige en el principio universal que constituye la esencia de todos los hombres. Esta razón universal, que se convierte en principio legitimador del nuevo orden social frente al Antiguo Régimen, tiene como paradigma la naturaleza que es concebida en doble sentido: legitima la igualdad en el origen (todos los hombres nacen libres e iguales); y por otro lado es algo que el hombre debe superar por medio de la cultura. Con Rousseau²⁸, y posteriormente con Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard y Nietzsche²⁹, la mujer pierde su cuota en este genérico y es reducida a naturaleza por razón de su sexo, hasta el punto de que se llega a identificar “sexo” con “hembra”. El hombre trasciende la naturaleza, la mujer se queda encadenada a ella. También Lévi-Strauss, cuando analiza los ritos tribales de iniciación en “Las estructuras elementales del parentesco”, concluye que el sujeto se instituye en cultura distanciándose de la naturaleza. Este sujeto es hombre, y el estructuralismo no sólo lo conceptualiza a partir del análisis sobre sociedades concretas, sino que lo asume acríticamente.

En estos marcos teóricos se sitúan los feminismos de la igualdad y de la diferencia, que a partir de los años 60 incorporan el concepto de patriarcado como un sistema común de organización social que trasciende el tiempo y el espacio y subyace a las diferentes culturas. El primero, en la línea ilustrada, considera a la mujer sujeto de derechos, y denuncia como una incoherencia inherente al sistema su exclusión. Así, vindicar la igualdad es pedir para la mujer el estatuto de sujeto, que podemos interpretar como individualidad (autonomía como opuesto a alteridad) y ciudadanía (agente en el

²⁷ Descartes, R. (1637). *Discurso del Método*. Barcelona: ediciones Orbis, 1983

²⁸ Cuando Hobbes en el *Leviatán* y Locke en el *Segundo Tratado sobre el gobierno civil*, elaboran el concepto de contrato social, por el que los hombres establecen un pacto de ciudadanía en el que ceden derechos al Estado a cambio de protección, están fundando la teoría del Estado moderno y poniendo las bases de la gobernabilidad del liberalismo político. En ambos autores, el sujeto del pacto es el varón, pero no cualquiera, sino el ciudadano, esto es, el que pertenece a la comunidad y es propietario. Rousseau, en *El contrato social* atribuye esa potestad a todos los hombres, lo que parecía ser un universal genérico hasta que en el capítulo V de *El Emilio o de la educación*, dedicado a la educación de Sofía, se descubre que “todos los hombres” son lo varones. El modelo pedagógico para Sofía no tiene nada que ver con el propuesto para Emilio porque ambos van a tener destinos diferentes.

²⁹ Sobre la misoginia romántica, v. Valcárcel (2004)

Hegel y el concepto de eticidad *Fenomenología del espíritu*. México: FCE, 1966

pacto social). En definitiva, reivindicará desde la crítica al patriarcado los mismos derechos y la libertad como realización personal en igualdad de condiciones.

La mujer como categoría abierta. El problema del sujeto.

Por el contrario, el feminismo de la diferencia vinculará poder, corrupción y masculinidad, y negará la pretensión emancipadora ilustrada como adecuada para las mujeres. En este segundo momento la postmodernidad ya ha devaluado al sujeto al deconstruirlo como categoría filosófica, y algunas autoras van a rechazar la vindicación del espacio que corresponde a las mujeres en el logos (Amorós: 2000A). Parece obvio que desde este planteamiento, en su vertiente más radical representada por el feminismo francés de la diferencia y el feminismo cultural norteamericano, no es posible construir un sujeto-mujer como sujeto para la praxis política. Sin embargo, es recuperable lo que tiene de crítica a la sociedad patriarcal y, en su vertiente anglo-americana, y sobre todo en lo que representa el concepto de “la otra voz” en Gilligan, la aportación de que hay otros valores y otra forma de interpretar la realidad no obliga a establecer una ontología. La pregunta es si esta aportación define-presupone una forma de ser mujer y, en caso de ser así, si es inalterable. Responder afirmativamente a la primera pregunta no conduce de manera inevitable a una aseveración de la segunda. Puede haber una forma adecuada de ser mujer -y unas cuantas inadecuadas- habría que ver cómo, dónde y cuando, pero ir más allá en el sentido de que lo que ha sido hasta ahora deba seguir siendo en función de unas supuestas esencias femeninas, me parece, aparte de peligroso, irreal por la propia evolución social, o al menos de algunas sociedades.

En este sentido, la introducción del concepto de género con relación al tema de las identidades y de la formación del sujeto, deduce la existencia de un componente cultural en la construcción de la identidad sexual genérica. Podríamos hablar de una identidad “generizada” en la que el sujeto se reconoce como hombre o como mujer. El análisis de cómo se construye esta identidad desde la biología y el proceso por el cual el hombre y la mujer asimilan individualmente ese rol, desvelan una normatividad social que excluye otras opciones. Además, las críticas del feminismo socialista norteamericano, y de mujeres pertenecientes a minorías étnicas o a grupos sociales marginales, delatan una falsa universalidad de las categorías “género” y “mujer” utilizadas por el feminismo occidental. Tanto la no aceptación acrítica de la lógica binaria, como la falsa categorización universal del término mujer, conducen a la

definición de un sujeto en plural. No tendríamos ahora que hablar de la mujer, sino de las mujeres, y a la hora de pasar de la teoría a la práctica, tener en cuenta que hay una diversidad de problemas en función de la diversidad social. Podemos entender la categoría mujer como categoría abierta, tal y como proponía Butler y ejemplificaba Nicholson en la metáfora del tejido de múltiples hebras donde no predominase un color y donde pudiera estar cualquiera que sintiese que esa es su identidad. Estas posiciones antiesencialistas y deconstructivistas, nos presentan un sujeto indeterminado del feminismo en el que no es posible presuponer el significado ¿es posible construir una teoría política feminista? ¿va ésta unida necesariamente a una pretensión universalista? ¿podríamos determinar una serie de problemas básicos que afectan a todas las mujeres cualquiera que sea su origen y circunstancia? ¿cómo abordar los problemas de justicia si hemos deconstruido al sujeto?

El inconveniente de las deconstrucciones es que no parece haber una construcción alternativa. La crítica general al pensamiento de Butler y al feminismo de la diferencia, es que niegan el potencial emancipador del feminismo de la igualdad. La parodia que propone la primera en una especie de transgresión de los géneros, no parece tener mucha eficacia si se trata de establecer mecanismos de transformación de las estructuras económicas, sociales, políticas, que subordinan a la mujer; dejar a la mujer en los márgenes del discurso racional desde el postulado de un universo propio, como hacen las segundas en su expresión más extrema, tampoco parece facilitar un cauce para la acción.

La importancia de tener en cuenta cuál es el marco teórico en que se posicionan las diferentes tendencias es que nos permite prever la posibilidad o no de llegar a determinadas conclusiones. Cuando una teórica del feminismo se sitúa en el paradigma ilustrado de la igualdad, puede tener en cuenta o no la deconstrucción de la categoría mujer a la hora de reflexionar sobre cuál es el sujeto del feminismo, pero no sé si desde la coherencia de un marco epistemológico postestructuralista se pueden demandar condiciones de posibilidad para la acción. En cambio, la deconstrucción del sujeto-mujer nos permite adoptar otro enfoque, y plantearnos los conceptos de diálogo e intersubjetividad como sustitutivos de identidad y universalidad, o como otro modo de construir ambos en la práctica. La dotación de significados no sería una labor descriptiva, sino política.

Las tendencias se mueven entre dos polos: acabar con las pretensiones globalizadoras y ser capaces de establecer marcos de referencia universales. En el primer caso la posibilidad de una teoría política feminista se ve constreñida por coordenadas espacio-temporales y el análisis de problemas concretos en una sociedad dada. El asociacionismo, y en general los movimientos sociales se han constituido a partir de los años 90, como un mecanismo para la praxis capaz de canalizar propuestas diversas donde las “otras mujeres” puedan hacerse oír. Estas mujeres son las que no se ven reflejadas cuando se establece la categoría género, pero que pertenecen a sociedades democráticas con un alto grado de bienestar (al menos comparativamente y con carácter general): las que no son heterosexuales, las que pertenecen a minorías étnicas, las que no forman parte de la clase media, las que tienen una identidad de sexo-género no normativa, pero que se sienten mujeres.

En el segundo caso se contempla la urgencia, en la era de la globalización, de no mirar para otro lado ante la situación que viven las mujeres en otros países. Hace falta el concurso internacional para incluir ciertos temas en la agenda política de los gobiernos y, sobre todo, generar una cultura igualitaria que asuma que esas cuestiones conciernen a toda la sociedad, no sólo a las mujeres. Habría que analizar si en la base de los problemas de gobernabilidad de algunos países en desarrollo no incidiría la creencia de sus gobernantes de tener un plus por el hecho de haber nacido varón. No puede haber interlocución si los agentes están a distinto nivel, pero, aún entre pares, si creciste creyendo que la mitad del mundo debía rendirte pleitesía, ¿no será más difícil encajar un envés o acordar posturas dispares?

La intersubjetividad y el diálogo obligan a tener en cuenta otras identidades y a pactar, por ejemplo, qué temas deben ser relevantes o prioritarios para los poderes públicos, y entiéndase “poderes públicos” en el sentido más amplio: desde las administraciones locales hasta el gobierno de la nación, desde las asociaciones hasta los organismos internacionales. Esta dimensión pública, que debe estratificarse desde un concepto de ciudadanía participativa, no hay que descuidarla si la pretensión es que el feminismo no sea sólo teoría crítica, sino aportar propuestas para la acción.

Multiculturalismo. El problema de los límites.

Entonces, ¿qué ocurre cuando las “otras mujeres” pertenecen a sociedades o a culturas menos garantistas no ya con el respeto de los derechos de las mujeres, sino de los derechos humanos en general? Parece que no es suficiente la elaboración de leyes, el enunciado de derechos, ni la firma de declaraciones. Cuando el pasado 31 de marzo se celebró en La Haya la Conferencia de Alto Nivel sobre el futuro de Afganistán, los políticos occidentales negociaron un nuevo acuerdo con el presidente Karzai sin aludir a la ley que éste ha firmado en su país y que priva a las mujeres afganas de autonomía, dependiendo absolutamente de sus maridos para todo, desde salir de casa hasta recibir educación o ayuda médica. Por supuesto, el “débito conyugal” y la dependencia económica, al ser ellos quiénes deciden sobre estos temas, quedan también garantizados. Lo asombroso es que se utilicen distintas varas de medir, y que algo inaceptable en nuestra sociedad pueda utilizarse como moneda de cambio en otras; pero ya puestos, que sea la mujer el recurso a sacrificar para obtener, como es el caso, ayuda para combatir el terrorismo, nos sorprende menos... ¿Cómo pueden justificar nuestros representantes su silencio? ¿Puede haber en estos casos argumentos en orden a la costumbre o la tradición? Más allá de los acuerdos entre Estados, se afianza la idea de que el intercambio cultural tiene mayor calado social, al menos esa es la idea que impulsa los foros de la Alianza de Civilizaciones (el primero se celebró en Madrid en enero de 2008; el segundo, el pasado mes de abril en Turquía). Pero los derechos humanos deberían ser un marco inquebrantable y cumplir con la vocación de “universales” que entraña su significado.

Además, y aún admitiendo que se estuviesen respetando los derechos humanos como un marco legal suficiente e incuestionable a nivel internacional, ¿bastaría en las sociedades occidentales? ¿qué ocurre cuándo determinados hábitos foráneos se interpretan como una amenaza para derechos ya conquistados? ¿hasta dónde deben renunciar las culturas de acogida y por qué? Hemos de tener en cuenta que las mujeres siguen siendo patente de corso. Es en los años 80 cuando los movimientos migratorios masivos plantean el problema de las diferencias culturales en el mismo espacio geográfico y político. Las fronteras dejan de contener esas diferencias y en el debate político entran de nuevo asuntos de clase, etnia y sexo. La esfera pública se fragmenta y se hace difícil la integración si no se respetan las identidades diferenciadas. Rechazar ciertas tradiciones por el mero hecho de ser distintas conduce al etnocentrismo y a la

xenofobia. El liberalismo no responde a esta situación.³⁰ En cambio, los movimientos sociales contemporáneos abogan por el respeto y la tolerancia en el reconocimiento de modelos de vida divergentes: el comunitarismo incide en los elementos de cohesión frente al multiculturalismo, que apuesta por mantener las diferencias.

El multiculturalismo es un término comodín que se ha aplicado a realidades distintas y con propuestas más o menos radicales en la demanda de respeto a las diferencias. Referido en un principio a los derechos de las minorías étnicas en Canadá (Taylor), en Estados Unidos engloba las reivindicaciones de los grupos socialmente marginados y en Europa se ha vinculado a los nacionalismos, aunque la emigración masiva de los últimos veinte años dota al concepto del significado extensivo. En todos los casos plantean el tema de las identidades diferenciadas y su necesario reconocimiento social, cuestionando la hegemonía del modelo eurocéntrico que se impone como neutral y universal cuando es producto de una ideología que permea todas sus instituciones; y frente al individualismo del Estado liberal, que falsamente forja al sujeto al margen de la situación en la que se constituye la identidad individual con relación al grupo (Agra: 2000).

El debate se conecta con el feminismo por varias razones, y en el núcleo de todas ellas subyace el binomio identidad-diferencia, que bien desde la perspectiva multicultural, bien desde la feminista, no acaba con el debate sobre los esencialismos ni se resuelve con las deconstrucciones postestructuralistas. Tienen en común temas de exclusión y subordinación, el reclamo de presencia en la esfera pública y plantean nuevos problemas de justicia referidos a una mayor igualdad social y económica. Pero además, Estados Unidos marca la pauta en tanto en cuanto las reivindicaciones feministas van a estar en ese debate y sus distintos grupos pertenecer a los nuevos

³⁰ Consciente de que no se pueden convertir determinados conceptos en una especie de “cajón-de-sastre”, y arriesgándome a pecar de reduccionista, lo que me interesa destacar de esta corriente desde Locke (1990) hasta autores actuales como Ackerman, Rawls o Kymlicka, es que consideran necesario poner límites a la inclusión de ciertos problemas en la esfera pública. El primero diferencia claramente el espacio público como aquel en el que se establece el pacto social, siendo el espacio privado irrelevante política y jurídicamente, reservado para la conciencia moral, el matrimonio y la religión. Los autores contemporáneos proponen modelos más refinados, basados en el consenso y el diálogo. Pero ante problemas que generan conflicto, proponen el aplazamiento o el desplazamiento. Conceptualizaciones como la “neutralidad dialógica” de Ackerman (1993); el “consenso por superposición” en Rawls (1990) o el traslado de la discusión de ciertos temas fuera del ámbito estatal en Kymlicka (1989), intentan dar respuesta al problema de acomodar-resolver estas dificultades. Pateman (1983) y Benhabib (1993) van a criticar lo que es común a las distintas teorías liberales: la supuesta neutralidad del espacio público, así como el establecimiento de límites entre un espacio y otro. La redefinición de lo privado se convierte para el feminismo en una cuestión de justicia. (v. Beltrán: 1994)

movimientos sociales. Precisamente el multiculturalismo descubre como insuficiente la variable “género” para describir las relaciones de dominio /subordinación entre hombres y mujeres. En los análisis sociales tiene que cruzarse con sexualidad, etnicidad, clase... porque el feminismo deber ahora superar el debate sobre la igualdad y la diferencia y centrarse en las diferencias entre mujeres. Cambia el enfoque.

A partir de la teoría del reconocimiento de Charles Taylor y la crítica de Susan Wolf (Taylor: 1993), así como de las teorías de la justicia de Sheyla Benhabib (1995, 1996), Nancy Fraser (1995) e Iris Young (2000a), principalmente, llegamos a la conclusión de que tanto el multiculturalismo radical como las deconstrucciones, dificultan la posibilidad de emancipación de los grupos (Agra 2000) En el primer caso, al considerar únicamente la cultura como la que dota de identidad al individuo, la esencializa, presupone que esta identidad diferenciada permanece no con relación a otros sujetos o a otros contextos, sino que existe por y para sí y, por eso hay que preservarla. Por el contrario, el desenlace de la deconstrucción es que no hay nada previo a la significación. Encontramos el mismo problema que cuando analizábamos el sujeto del feminismo desde estas posiciones: si tiene una esencia irreductible, se le niega su lugar en el logos, si no hay esencias ni señas de identidad, ¿cuál es el guión? El multiculturalismo crítico abordaría problemas normativos y propone un modelo dialógico para interpretar la diversidad y construir políticas de coalición basadas en la solidaridad. Es en este marco teórico donde Taylor elabora la política del reconocimiento. No es objeto de este trabajo analizar su propuesta ni estudiar las teorías de la justicia de las autoras mencionadas, pero con relación al tema central del género, me parece interesante apuntar varias cuestiones: el Estado liberal como marco político; el valor de las distintas culturas; los problemas de justicia y, por último la relación del multiculturalismo con el feminismo y el género.

En primer lugar, la tradición política liberal no deja de ser el paradigma para propuestas emancipadoras, no tanto por lo que ha significado, sino por lo que encierra como posibilidad. Los principios de igualdad, libertad y fraternidad, como paradigmas, son la base de la dignidad humana, otra cosa es que sólo una parte de la sociedad se considerase digna de ese reconocimiento o, peor aún, se obviase al resto –a las mujeres sólo por ser mujeres, condición difícil de modificar- desde una falsa inclusión en el universal genérico.

En segundo lugar, el reconocimiento de todas las diferencias por un Estado

supuestamente neutral y desde el postulado de que todas tienen igual valor, me parece primero difícil, y después irreal (casi me atrevería a decir “peligroso”). Parto de la obviedad de que las instituciones no son neutrales y de que, ahora mismo, tendría que haber en ellas no sólo representación de los grupos marginales, sino una organización capaz de canalizar y articular sus propuestas. Pero, aún suponiendo que esto se cumpliera ¿podríamos admitir que todas las culturas tienen igual valor? ¿alguien puede defender a estas alturas que una cultura es simplemente eso, “cultura” y que no es expresión de relaciones de poder? ¿se puede valorar sin comparar? ¿alguna mujer occidental puede defender la ablación del clítoris como una práctica cultural? ¿no es sospechoso que el peso de la tradición y la justificación de determinadas prácticas recaiga sobre las mujeres? ¿por qué los hombres de ciertas culturas se occidentalizan en los hábitos y las mujeres persisten en “sus hábitos”? La diferencia, como expansión de derechos, supone la protección de las minorías y la posibilidad de forjar identidades más libres y abiertas; además, es una garantía para los ciudadanos de que recibirán un trato igualitario. En esto coinciden feminismo y multiculturalismo. Pero proteger a las minorías no puede servir de excusa para restringir derechos individuales. Con relación a esto, cabe destacar que suelen ser las mujeres las que ven limitado su acceso a la vida pública (trabajo y educación) y regulados, desde una normatividad más estricta que los hombres, los aspectos que afectan a su vida privada. Por eso es importante insistir en el respeto a los derechos universales por encima de costumbres; y en ponderar la necesidad de derechos especiales para determinados grupos y bajo ciertas condiciones. La diferencia no puede ser excusa para la impunidad ni para el control de los grupos sobre las personas, máxime cuando no dejan espacio para las decisiones individuales. Es necesario establecer nuevas fronteras morales entre lo correcto y lo incorrecto partiendo de un examen crítico de las tradiciones.

Problemas de justicia.

En tercer lugar, esto nos lleva a la necesidad de reformular las teorías de la justicia y la práctica política, pues aparecen nuevos problemas sociales que no se resuelven con el mero reconocimiento de la diferencia ni desde una justicia meramente distributiva, y a los que el Estado debe dar solución. Reconocer la diversidad cultural se convierte no sólo en una necesidad para la construcción de las identidades individuales con relación a sus grupos, sino en un problema de justicia social. Ahora bien, esta

misma justicia social también debe manifestarse en poder exigir a una cultura que abandone ciertas prácticas por muy tradicionales que sean si vulneran derechos. Aquí es preciso establecer un límite. El respeto por las identidades diferenciadas no ha de significar la justificación de prácticas violentas que atenten contra otros principios como libertad, autonomía, justicia, etc. En nombre de la tradición no pueden vulnerarse derechos universales que fundamentan la defensa de la integridad y de la dignidad de los ciudadanos. El rechazo a estas prácticas no se justificaría desde la diferencia, ni se las calificaría de malas por ser distintas, sino que “son malas porque son violentas” (López de la Vieja: 2002, 107). En esta línea, la diferencia se vuelve un concepto fundamental en el debate sobre la integración de cultura y tradición y habría que distinguir dos usos, uno correcto y otro incorrecto, en función del respeto a los derechos humanos y al principio de autonomía que respalda del ejercicio de las libertades individuales. Las instituciones tendrá que adaptarse a lo plural en un equilibrio que sintetice, por un lado, el respeto de los derechos universales y por otro, las identidades diferenciadas.

En cuarto lugar, con relación a la teoría feminista y las cuestiones de género, al hilo del debate sobre el multiculturalismo, se sigue planteando el problema del sujeto del feminismo y de la identidad femenina, pero desde mi punto de vista hay dos avances importantes: el desplazamiento de la categoría de género como central y única en el análisis de las relaciones de poder, y el giro hacia problemas que en la práctica afectan a las mujeres concretas y que tienen que ver con la posibilidad de articular políticas de identidad y diferencia con políticas de justicia e igualdad³¹. Ahora, más que discutir sobre si la diferencia de género es instrumento de dominación masculina o la clave de la feminidad, hay que utilizar, junto a ésta, otras variables, como raza, clase, nacionalidad... que afectan a las mujeres y que, en un “suma y sigue”, producen una mayor exclusión social. Por otro lado, y a la vista de que ningún sistema de valores es neutral y de que la tradición muchas veces sirve de excusa para perpetuar, aún en sociedades democráticas y garantistas, prácticas que resultan lesivas para los derechos de las mujeres, se hace necesario establecer un sistema normativo que valore las diferencias con relación a la desigualdad, y tenga en cuenta el reconocimiento y la

³¹ En esta exposición tomo como referencia las teorías de la justicia de Iris Young y Nancy Fraser (Agra: 2000) para destacar la importancia de sus planteamientos en la práctica política pero, como ya indiqué, no es el objeto de este trabajo revisar sus teorías.

redistribución, pero también las relaciones de dominación y opresión.

En este contexto, el feminismo recuerda que la esfera pública no es imparcial y que la variable de género, en tanto que construcción simbólica, de tipo cultural, vale junto con otras para mantener las diferencias y marginar social y políticamente. Así, introduce el sesgo de género en el ámbito político, y esto se traduce en incluir la experiencia cotidiana y las identidades diferenciadas, sin las cuales el consenso se debilita, y en reclamar más presencia pública. También se descubre que el peso de la tradición cae sobre las mujeres con los abusos del patriarcado y con el control que ejercen ciertas culturas sobre su existencia cotidiana (de lo que son ejemplo claro los matrimonios tradicionales y la mutilación genital) Se produce así una tensión entre culturas tradicionales y emancipación que es más visible en contextos donde la esfera pública ha comenzado a adaptarse a las particularidades de los agentes y donde se entiende que las instituciones deben construirse a partir de la diferencia.

Hemos visto como el género, que llegó a la teoría feminista cargado de promesas, se ha ido devaluando progresivamente. Primero como concepto por ser sospechoso, desde posiciones ontológicas, de permanecer en el esencialismo; después por descubrirnos que ya estaba en el sexo enmascarando una falsa y pretendida naturalidad; ahora resulta insuficiente como variable al hacer el multiculturalismo patente su pretensión de explicar por sí solo las relaciones de dominio; veremos qué pasa cuando se utiliza como categoría de análisis sobre la realidad y qué ha significado a la hora de implementar buenas prácticas en la esfera política.

III.2. La perspectiva de género.

Las teorías feministas propugnan el reconocimiento de derechos; la necesidad de tener en cuenta las diferentes identidades y la ejecución de políticas activas que fomenten e implementen esos derechos fundamentales para transformar la igualdad material en igualdad efectiva. El punto de partida es que la mujer ha sido preterida históricamente y lo que parecen vindicaciones satisfechas o próximas a cumplirse en las democracias occidentales -al menos como sistemas que garantizan la existencia de ciertas estructuras institucionales como marco de posibilidad- cuando se refieren a la mujer están por cumplirse³². La perspectiva de género significa un posicionamiento diferente para interpretar la realidad, que nunca debe tomarse como algo cerrado: la realidad que en apariencia nos es dada, la construimos desde parámetros sociales y culturales que se transmiten por la educación como un sistema de interacción, pues a su vez se forja nuestra identidad individual en él. En este contexto, la educación hay que entenderla en sentido amplio, como aprendizaje y como transmisión consciente e inconsciente de valores. La perspectiva de género supone alzar una voz crítica que denuncie la aparente neutralidad de la esfera pública y de las instituciones y promueva el establecimiento de un compromiso con la emancipación de las mujeres. Va a servir para revisar la experiencia, las teorías y los métodos (en tanto que categoría de análisis) y, por último, las implicaciones éticas que en la actualidad se refieren a un contexto global y a una disciplina concreta: la bioética. Frente a los dilemas hipotéticos, cobran relevancia los problemas reales, que afectan a los individuos concretos, se producen en una circunstancia determinada y la solución a los mismos tendrá consecuencias a veces de mucha importancia. En el caso de las mujeres esta dimensión práctica de la ética, que parte de la experiencia y vuelve a ella, se materializa en temas relacionados con los derechos reproductivos y ha supuesto un giro en el campo de la Bioética, pudiéndose hablar de una Bioética de género y de una Bioética cívica. (López de la Vieja: 2006).³³

“...el punto de vista de *género* define con claridad dónde están y qué pretenden las Teorías feministas. “Género” se refiere a rasgos de la

³² Con relación al tema de las identidades, ya señalé en el apartado anterior las conexiones entre feminismo y multiculturalismo, por lo que no abundo más en ello. Doy por supuesto que en estos sistemas hay grupos excluidos o con menos oportunidades, pero por cuestión de género, sólo las mujeres.

³³ López de la Vieja, María Teresa (2006). “Bioética. Del cuidado al género”. En López de la Vieja, María Teresa, et. Al. (eds.). *Bioética y feminismo*. Estudios multidisciplinares de género. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 107-127

personalidad, así como a una construcción social y cultural. El término recoge sólo de forma indirecta aspectos biológicos –no es “sexo” ni “cuerpo”, no es básicamente algo “Natural”–, en modo directo se refiere a una construcción cultural, social, política. Por tanto, se trata de una diferencia compleja y derivada; un constructo que, sin embargo ha dado origen a un sistema de roles y, ante todo, a un sólido sistema de dominio” (López de la Vieja: 2004, 42).

La crítica feminista se centra en el análisis y la deconstrucción de este sistema de dominio que parte de una diferencia biológica, el sexo, para justificar un modelo binario que estructura la sociedad e invisibiliza a las mujeres al asignarles un rol de alteridad (De Beauvoir: 2005), de sujeto dominado, en el que ellas consienten e incluso contribuyen a perpetuarlo (Bourdieu: 2007). El feminismo es así una teoría crítica “de la sospecha” que incorpora además un enfoque normativo al proponer un sistema más igualitario, en el sentido de más justo y tolerante. Cuando Carol Gilligan (2006) dice que hay “otra voz” con relación a los problemas de justicia, proclama la necesidad de dar visibilidad a las mujeres, de tener en cuenta cuál es su posicionamiento, que no coincide con el paradigma dominante que es el patriarcal. La perspectiva de género intenta romper esa barrera para contar las cosas de otra manera, descubrir otra huella, la huella de la mujer, en las distintas disciplinas.

La igualdad real entre mujeres y hombres en todas las áreas, incide en las oportunidades y en la calidad de vida: afecta a la vida privada, a las instituciones y a las políticas públicas. Los estereotipos son un freno, están en la base de la desigualdad, por eso es importante descubrirlos y erradicarlos por medio de la educación. El concepto de transversalidad “*mainstreaming*” será clave para abordar los distintos ámbitos: social, educativo, científico, jurídico, moral, y aquí es donde tiene que haber un compromiso de todos los agentes sociales, y la implementación, por parte de los poderes públicos, de buenas prácticas (gobernanza) que garanticen la igualdad efectiva que sólo establecen formalmente las leyes. No existe la neutralidad ni en las relaciones sociales, ni en la práctica política, ni en la manera en que están conformadas las instituciones, ni en el conocimiento. Por eso los feminismos de la tercera ola van a ser críticos en su revisión de lo privado y lo público, recalcando la necesidad de incluir en la agenda política temas que afectan a las mujeres y que por tradición no han sido ni siquiera considerados. Este

cambio, que intenta tener una dimensión internacional en la aldea global, se va a considerar símbolo de buenas prácticas.³⁴

Lo privado

El modelo liberal va a garantizar los derechos individuales en la esfera pública, estableciendo en paralelo una esfera privada donde el individuo podrá sustraerse de las obligaciones que conlleva su estatus de ciudadano. Este ámbito privado está exento de la intervención pública, no se regula desde fuera, y es donde se establecen las condiciones complementarias que posibilitan la construcción de la individualidad. El hombre transita del espacio público al privado apropiándose de los dos. Sin embargo, la mujer es recluida al espacio privado. Ahora bien, ¿significa lo mismo privacidad para el hombre que para la mujer? Evidentemente, no.

En primer lugar, la mujer no transita de un espacio a otro: el público le está vedado en distintos grados y de muchas maneras, desde la prohibición expresa (discriminación profesional o educativa) hasta la recomendación sutil (“no salgas sola por la noche, no frecuentes ciertos lugares... eso es impropio de chicas”). En segundo lugar, lo que es para el hombre “reposo de la norma”, “apropiación de sí”, beneficio de un tiempo propio, para la mujer es “privación (de sí)” (Murillo: 2006). El espacio privado es para la mujer espacio doméstico, lo que significa no sólo múltiples obligaciones sin salario, ni calendario laboral, ni horario, sino además, privación de un tiempo propio y ausencia de regulación. La mujer va a ser quien asuma la construcción y el mantenimiento de toda una infraestructura destinada a procurar las condiciones materiales y afectivas que permitan al resto de los miembros de la familia transitar de un espacio a otro y alcanzar un equilibrio en su desarrollo individual. Esta vinculación al espacio privado, que para ser más precisos habría que denominar “doméstico”, se vincula a su identidad de género y, más allá no hay otro papel o, si lo hay, se considera secundario (lo que explicaría la asunción de la doble jornada cuando se incorpora al mercado laboral).

³⁴ Susan Moller Okin reivindica el uso de la categoría de género, a pesar de su devaluación, porque frente al antiesencialismo y frente al multiculturalismo, defiende que hay una opresión común a todas las mujeres, más allá de sus diferencias culturales, sociales y políticas, y ella va a centrarse sobre todo en los países pobres (Agra: 2000).

Desde la revolución industrial se asocia trabajo con salir al exterior y percibir un salario, lo que devalúa el trabajo doméstico: las tareas reproductivas carecen de valor económico. Además, aunque la mujer también es empleada en las fábricas, su desempeño se considera complementario al del marido por las organizaciones sindicales o empresariales, y como parte de políticas públicas de empleo, desde mediados del XIX³⁵. Las consecuencias de esta situación perduran en la actualidad en nuestra sociedad: salarios más bajos por iguales empleos, diferentes usos del tiempo, devaluación de los empleos feminizados, postergación de la carrera profesional propia por priorizar el apoyo a distintos miembros de la familia, etc., incluso cuando se establecen medidas de conciliación, son mayoritariamente las mujeres quienes se acogen a ellas para compatibilizar trabajo y familia. Es decir, la mujer asume libremente, como una práctica social bien vista, que el cuidado “de los suyos” le corresponde, aunque después el mercado laboral la penalice por sus ausencias y socialmente no rentabilice ese esfuerzo extra. Permisos, conciliaciones, reducción de jornada, carencia de cursos de formación, ausencia de las redes informales, etc., toman cuerpo en el denominado “techo de cristal”.

La perspectiva de género significa reconocer el valor de estas tareas domésticas: el espacio del hogar tiene valor social en tanto que preserva a sus miembros, garantiza su desarrollo psicosocial, les dota de seguridad frente a la violencia, tiene relevancia material (un ejemplo es el tema del cuidado de dependientes y lo que le supondrá al Estado tener que asumirlo³⁶) y, sobre todo, es reducto de su dignidad y facilita su desempeño en la esfera pública. Reconocer su valor no significa que tenga que ser la mujer quien lo asuma³⁷. La tendencia debe ser la corresponsabilidad, pero para ello es preciso cuestionar las relaciones asimétricas³⁸ que se producen en el entorno familiar, lo

³⁵ Sobre el salario familiar en Inglaterra y la posición de los sindicatos, v. Murillo: 2006, p. 61 (también nota al pie).

³⁶ Ley de dependencia: problemas para hacerla efectiva por temas de competencias entre el Estados y las Comunidades Autónomas y por dotación presupuestaria.

Sobre el valor económico del trabajo doméstico, v. Fernández Enguita, M. (s.f. A)

³⁷ Aquí sería interesante analizar todo el andamiaje moral y educativo que convence a la mujer de que no hay tarea más noble ni más adecuada para ella, a cambio de nada: la trampa de la complementariedad como argumento para fomentar el voluntarismo femenino, su entrega y sumisión. Por un problema de límites, sólo puedo apuntarlo.

³⁸ Quiero destacar a este respecto el análisis de Anthony Giddens sobre la evolución de las relaciones de pareja en *La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, el análisis del amor romántico que las mujeres interiorizan conduciéndolas a relaciones asimétricas que fundan la codependencia y la dominación y, por contraposición, el “amor confluyente”, basado en la autonomía de los individuos, el mutuo reconocimiento y el establecimiento pactado de las condiciones en

que significa romper los límites que tan celosamente había trazado el Estado liberal. Lo privado, desde la experiencia de las mujeres, no es sólo fuente de desigualdad, sino el lugar donde se refuerza la subordinación y la discriminación. En último extremo, este ámbito puede ser peligroso al estar ausente de regulación, como se ha visto en el caso de la violencia de género. Si queremos sociedades realmente igualitarias, es obvio que algunas fronteras deben ser demolidas.

Lo público

En el ámbito público la perspectiva de género descubre que la defensa de la igualdad desde principios universales no se produce con relación a las mujeres. El desarrollo de la igualdad, la libertad y la fraternidad, como valores comunes a toda la humanidad, tiene género: se escribe, como la historia, en masculino. Cambiar las leyes para conseguir la igualdad formal se revelará como un acto necesario, pero no suficiente, porque el punto de partida ya es discriminatorio. Es necesario revisar desde los principios morales hasta los legislativos para lograr la igualdad efectiva. Para ello hace falta un cambio cultural y la implicación de todos los agentes. Las teorías feministas, por sí, no cambian la realidad, tampoco las leyes, pero la denuncia y la propuesta de modelos alternativos añaden un plus en la transformación de las relaciones.

El feminismo se constituye en paradigma crítico frente a otros paradigmas que descubre como sesgados: sexistas o patriarcales se han situado como “autoconciencia de la especie” al tiempo que excluían a la mitad. Además, en su interpretación de la realidad, dota de relevancia a hechos que desde otra perspectiva no lo son³⁹. Y, por último, tiene pretensiones normativas. Ahora bien, ni la realidad ni la norma, aunque

que se desarrolle la relación. También con relación al tema del discurso sobre el amor, como coacción a la mujer, (Jónasdóttir: 1993)

³⁹ “... el feminismo se articula como crítica filosófica en tanto que es él mismo una teoría crítica que se inserta en la tradición de las teorías críticas de la sociedad. La teoría feminista, en cuanto teoría tiene que ver con el sentido original del vocablo teoría: *hacer ver*. Pero, en cuanto teoría crítica, su hacer ver es a su vez un *irracionalizar*, o, si se quiere, se trata de hacer ver que está en función del irracionalizar mismo. Porque la propia *tematización* del sistema de género-sexo como matriz que configura la identidad así como la inserción en lo real de hombres y mujeres es inseparable de su *puesta en cuestión* como sistema normativo: sus mecanismos, como los de todo sistema de dominación, solamente se hacen visibles a la *mirada crítica extrañada*; la mirada conforme y no distanciada, a fuerza de percibirlos como lo obvio, ni siquiera los percibe.” (Amorós: 2000, 98-99)

sean construcciones arbitrarias, son fruto del capricho individual o de un posicionamiento supuestamente privilegiado que pueda presuponer la misma universalidad o inmutabilidad que se critica. Las propuestas que desde el feminismo se formulan son, en general tendencias abiertas, cuya materialización en la práctica requieren del diálogo y del consenso. Por otro lado, esa apertura obliga a interpelar continuamente los parámetros sociales. Por poner un ejemplo que ya he tratado, en el caso del multiculturalismo, la incorporación de la diversidad, el diálogo y el consenso no pueden dar paso a un relativismo cultural que, excusado en la tradición, viole derechos fundamentales.

Este feminismo se inserta en la tradición ilustrada, tiene como principios la autonomía, la igualdad y la solidaridad, y, desde su paradigma, señala como logros propios haber acuñado nuevos conceptos y categorías normativas tales como acoso sexual en el trabajo, feminización de la pobreza, violación marital, etc. Además, critica el perfil de género de las teorías que desde la modernidad establecen el contrato social como mecanismo para garantizar los derechos de los ciudadanos en la esfera pública. Este pacto es patriarcal y ha utilizado –y utiliza- a las mujeres como moneda de cambio, lo que significa la necesidad de controlarlas.

“Lo personal es político”

A partir de los años 70 casi todas las autoras asumen el slogan atribuido a Kate Millet “lo personal es político”, indicando que no está clara la distinción establecida por la frontera liberal, que lo privado debe ser sometido a debate público y lo público repercutir en la esfera privada: hay un solapamiento. Cuestiones que afectan a la salud sexual y reproductiva, que desde los años 60 eran continuo objeto de debate, se incorporan a la agenda política. En estos momentos la interrupción del embarazo, el control de la sexualidad, los derechos reproductivos, la regulación de la prostitución, son problemas no resueltos en nuestra sociedad. Su complejidad deriva de que los distintos posicionamientos están insertos en sistemas de creencias en los que está prevista la objeción y de que, además, son múltiples las instancias implicadas: médicos, jueces, políticos... si a ello añadimos la tradicional ausencia de mujeres en los órganos de decisión de esas instituciones, la dificultad en encontrar una solución aumenta.

Otros asuntos sobre los que se ha avanzado en legislación, son la violencia de género, la dependencia y la igualdad efectiva, que han adquirido visibilidad social al entrar en la agenda política, y se han convertido en ejemplo de buenas prácticas. Todos los agentes que están en posición de desventaja se benefician de este solapamiento porque sus problemas pertenecían a un ámbito invisible para los poderes públicos. Pero es algo que afecta específicamente a las mujeres si tenemos en cuenta su función doméstica de proporcionar el perfecto espacio privado para aquellos a los que la frontera liberal protegía. Aún así, alguien puede advertir del peligro de que una ley como la de dependencia refuerce el papel de cuidadora de la mujer, y es algo real digno de tenerse en cuenta. Pero si consideramos la cantidad de mujeres que llevan años realizando esa tarea, podemos interpretar que esta ley, con todas sus limitaciones, significa un reconocimiento y una contraprestación económica a su labor. Otra cosa es que sea insuficiente y, peor aún, que contribuyera a perpetuar ese rol como exclusivamente femenino.

Cuando aceptamos ampliar la esfera pública ocurre que se modifica el concepto de “político”: ahora es totalmente distinto que hace treinta años, pues lo político no tiene que ver sólo con los gobiernos, sino con poder social y ausencia de dominio. En la tercera etapa del feminismo es donde se producen estos discursos. Los movimientos feministas siempre habían estado en la esfera pública, las teorías feministas unas veces sí, otras no. Ahora sí hay coincidencia entre ambos y convergen las demandas -también con otros movimientos sociales- y se diversifican: ciudadanía, participación, instituciones, espacio público y espacio privado, presencia en la agenda política, salud sexual, violencia de género, procesos globales, políticas públicas, igualdad material, ámbito local, sociedad civil, gobernanza.... La democracia tiene que ser menos formalista y estar más al servicio de los ciudadanos. Redefinir el concepto de sociedad civil implica ampliarlo y modificar también el concepto de Estado, en tanto que se pretende la protección de los individuos en cualquier comunidad.

Cambia el modo de entender los sistemas democráticos, que deben ampliar los cauces de participación y habilitar otros para la toma de decisiones: entendida como “deliberación”, la participación no es sólo votar en las urnas, sino que es un concepto relacionado con el asociacionismo y la ciudadanía crítica. Además, cambia la idea de legitimidad: más allá de la legalidad, tiene que estar justificado el uso de la autoridad. Las políticas públicas se definen a partir de qué se ofrece a los ciudadanos. Son

necesarios otros sistemas de acceso y distribución de los bienes públicos y también más colaboración a la hora de proponer / cuestionar las políticas públicas. El término “gobernanza” se refiere a un conjunto de reglas formales y no formales de buen gobierno; son políticas públicas orientadas a la introducción de mejoras en la administración pública que incorporan una mayor transparencia y reciprocidad. Los agentes políticos tienen más capacidad para intervenir y en consecuencia se les exige más.

Las diferencias también tienen que ser reconocidas en este contexto y es fundamental “la otra voz”, un cambio de valores que conecta la ética con la experiencia y asume la importancia del principio de cuidado y no sólo de justicia; que además detecta la dificultad para integrar necesidades generadas en situaciones de especial vulnerabilidad y que guardan relación con la exigencia de equilibrar el respeto a la diferencia y la igualdad en derechos y deberes; y en tercer lugar, demuestra que los ideales de la modernidad no garantizan la realización de los derechos de las mujeres, pero como tales, son válidos. Qué debe ser prioritario en la agenda pública es fundamental para definir hacia donde van las políticas públicas con relación al tema de la igualdad efectiva. Por eso no quiero terminar este trabajo sin mencionar la propuesta de algunas autoras españolas sobre la importancia de que el feminismo sea una teoría política y las mujeres sujetos activos.

Querer no es Poder. Primeras conclusiones que apuntan a la necesidad de una teoría política.

Cuando el concepto de género, en su acepción subjetiva, se utiliza como la representación personal que forja nuestra identidad a partir de la apropiación de un género construido socialmente en un sistema de sexo-género, se llega a reducir a un producto discursivo cuya transgresión es la parodia. Esta es la consecuencia última de la deconstrucción que realizan los feminismos enmarcados en la postmodernidad. Butler niega que haya nada prediscursivo. El descubrimiento de que no hay sólo dos sexos y de que, además, ese sustrato supuestamente biológico es también social, le permite abrir espacio para identidades que no son contempladas por el sistema de género. Son identidades que no se ajustan a la heterosexualidad, ni tampoco a ninguna normatividad generizada y que, además, pueden cambiar: como las máscaras del carnaval, se ponen y se quitan sin necesidad de un guión, por eso el ejemplo es el drag.

Vimos que estas teorías plantean un problema sobre el sujeto político del feminismo. Si bien es verdad que sugieren la necesidad de apertura, diálogo y consenso -“la mujer” que describía el sistema de género era blanca, de clase media y heterosexual- parecen propiciar únicamente revoluciones interiores. Las mujeres que pueden transgredir su identidad de manera individual ya están posicionadas en situaciones que las confieren una cierta autoridad y una alto grado de autonomía pero, ¿qué pasa con las otras mujeres? ¿con aquellas a las que les queda aún camino por recorrer para alcanzar derechos elementales? ¿o con aquellas cuyo nivel educativo, económico o laboral las sitúa en una posición de subordinación mayor? No son iguales todos los niveles de opresión, ni a lo largo de la historia, ni en los diferentes contextos, y no hay que salir de las sociedades más desarrolladas para comprobarlo. Querer no es poder, sobre todo cuando la única propuesta normativa es la misma subversión de la identidad, desestabilizar el lugar y el significado de lo femenino (Molina: 2003).

Esta actitud moral respecto al patriarcado es afín a la del estoico con la relación amo-esclavo: consiste en cambiar el referente ético (Amorós: 1994 : 2000) No es lo mismo valorar un sistema esclavista desde un marco ético que parta del principio de igualdad entre los seres humanos para garantizar el ejercicio de la libertad de acción en la esfera pública, que desde un marco ético que defina la libertad como liberación de las pasiones terrenales: estableceríamos discursos diferentes. Desde el primero se pueden cuestionar las condiciones socio-económicas que conducen al sistema esclavista, desde el segundo no: un estoico diría que es libre el esclavo por no estar sujeto a sus pasiones, y esclavo el amo por estar sujeto a ellas. En el primer caso, el análisis se convertiría en denuncia y propuesta de cambio; en el segundo, no hay propuesta ni alternativa: nos quedamos donde estamos. Esto pasa con el feminismo de la diferencia y con las desconstrucciones postmodernas, que rehuyen el ejercicio del poder y además carecen de propuestas normativas (Amorós: 2000; Valcárcel: 2004). Una identidad que se autoconstituye como inmune a la heterodesginación patriarcal y decreta su fin por un acto de fe, como si fuese algo que se pudiera decidir de manera unilateral, no es suficiente. Parapetarse en la teoría del lenguaje de Saussure como supraestructura simbólica y arbitraria, tampoco, pues, aún admitiendo esta arbitrariedad, Lévi-Strauss señala que la relación entre significante y significado forma parte de un universo simbólico que se fija en la historia, es decir, el valor semántico no es algo absolutamente libre que se pueda cambiar de manera unilateral. De hecho, el género,

como relaciones significantes de poder, desvela que el patriarcado ostenta el poder de significar y asignar los espacios.

Esta versión fuerte del género como construcción social, es el mecanismo por el que se articula la jerarquía entre los sexos dentro del sistema patriarcal. En estos parámetros, es preciso reconocer la necesidad de incluir otras variables, y no sólo la de género, para captar la complejidad y las diferencias históricas y contextuales de estas relaciones jerárquicas. Asumiendo las críticas de feministas negras, chicanas, lesbianas, que acusaron de colonialista y reduccionista dicha postura, habrá que revisar la pretensión universalista del género que no explicó la diferencia entre mujeres e ir más allá de tentaciones ontológicas que inducirían a pensar en una organización social trascendental o en la identidad común entre mujeres. Reconocer estas limitaciones no impide ver que el género es el efecto del poder y la autoridad patriarcal, y que esta autoridad determina la jerarquía, asigna espacios y tiene el poder de nombrar, funciones que son propias de la divinidad (“en el principio fue el verbo”).

El discurso del patriarcado cambia históricamente y no es igual en todas las sociedades: desde la opresión más burda que se manifiesta en la violación de los derechos humanos, hasta la más sutil desarrollada en discursos sobre la complementariedad de los sexos, la necesidad del amor o la auténtica realización a través de la maternidad. Pero el fin permanece: el dominio y el control sobre las mujeres. Por eso es fundamental hurtarle a la mujer el espacio público, lo que se hace también de diferentes maneras: primero se le negó el alma, después la razón, posteriormente la ciudadanía... y a medida que consiguió derechos civiles y el acceso a la educación, se la ridiculizó por adoptar roles masculinos o se trató de convencerla para que asumiera su verdadero papel. El discurso postmoderno es el último que lo ha intentado al definir a las mujeres como dueñas inconscientes de un discurso distinto que sería algo así como la esperanza de la humanidad. Serían las portadoras de la utopía, su destino es salvar al mundo y por eso no pueden contaminarse con el ejercicio del poder que corrompe (Valcárcel: 1991; Amorós: 1994).

Frente a estas posturas, el feminismo que se considera heredero de la tradición ilustrada, en tanto en cuanto sus principios de libertad, igualdad y fraternidad entrañan una virtualidad que no se realizó, considera como tarea pendiente elaborar una teoría política. La idea de igualdad es difusa, y el hecho es que, a la hora de instrumentarse políticamente, ha producido distorsiones. Pero si hay algo claro es que está unida a la

idea de libertad y que es propia del pensamiento occidental, a cuya democracia sirve de fundamento en relación a la ciudadanía. La idea de individualidad sería el destino último del feminismo. El punto de partida es la mujer nombrada genéricamente por el hombre como designación heterónoma y funcional (no esencial), privada de su individualidad y de la dignidad correspondiente que delatan su posición simbólica de sumisión frente al poder simbólico masculino. Las diferencias culturales, sociales, religiosas, no impiden para las autoras defensoras de esta línea de pensamiento que las mujeres tengan objetivos comunes. Así el feminismo debe ser motor de cambio y teoría crítica en el sentido de contrastar argumentos, enfrentar deseos y expectativas y resistencia a todo lo que suponga un retroceso para las mujeres.

El feminismo, como teoría política, pertenece a la masa crítica en los sistemas democráticos y promueve además la presencia de la mujer en los puestos de responsabilidad política. Hay que ser conscientes de esta tradición para no aludir a argumentos que justifiquen su llegada al poder en la aportación de valores propios de nuestro sexo o en la pertenencia a un colectivo homogéneo de características esenciales. Al contrario, hay que defender la universalización de cualquier valor que pueda aportar una mujer y la falta de esencialismo⁴⁰. Desmontada la fundamentación naturalista de la desigualdad y habiendo adquirido la formación necesaria, que para el liberalismo era la siguiente traba, ¿por qué la situación de la mujer con relación al poder no ha variado? Aun en las democracias occidentales falta calado en las estructuras de decisión y poder: el techo de cristal, la detentación del poder como impostura, la falta de redes informales, la sujeción de la mujer a un marco moral más restrictivo, y la persistencia de la idea de abnegación y fidelidad dentro de un paradigma masculino de sumisión, deben ser analizados por el feminismo como teoría política, pues son parte de las dificultades con que se encuentran las mujeres. Por todo esto, y a fin de conseguir la igualdad efectiva, las mujeres tienen que estar presentes en todos los ámbitos, también en el político (Valcárcel: 2004). Pero además es fundamental que las políticas públicas de igualdad no sólo vayan acordes con el devenir social, sino que se anticipen.

⁴⁰ “Las mujeres no compartimos una esencia puesto que nuestras divergencias sociales e individuales pueden llegar a ser enormes: compartimos una posición genérica y una voluntad de abolir sus aspectos degradantes” (Valcárcel: 2004, 79)

Esbozo de políticas públicas de igualdad en España.

En esta línea sería importante analizar las políticas públicas de igualdad que se han realizado en España, principalmente en la última década, y profundizar en cómo responden al cambio de perspectiva que introduce el concepto de género, pero el tema excede los límites de este trabajo. No obstante, me gustaría destacar el avance que representan leyes como la LVG y la LOI, así como su inserción en la política internacional, principalmente en el marco de la Unión Europea. En ambas leyes el punto de partida es la existencia de una discriminación basada en el sexo que afecta a las mujeres y la necesaria intervención de los poderes públicos para corregirla.

La LVG surge de manera reactiva, frente a un problema socialmente inexistente que los medios de comunicación y los movimientos de mujeres visibilizan. No hay acuerdo entre los distintos actores en la definición del problema. Ya señalé las dificultades y las objeciones que el término “género” suscita, por eso, y a pesar de que el legislador opta por este vocablo, cuando se asocia a violencia se utiliza como sinónimo de “violencia doméstica” y “violencia familiar”, pero en realidad el posicionamiento es diferente, se están utilizando dos marcos interpretativos. Hablar de violencia doméstica o familiar es desleír el componente de dominación del hombre sobre la mujer; hablar de violencia de género es reconocer expresamente que hay un orden de género, lo que significa discriminación y jerarquía entre los sexos de carácter estructural. El lenguaje nunca es gratuito.

La LOI, además de tener carácter correctivo -como la LVG- que se plasma en las modificaciones previstas en sus treinta y una disposiciones transitorias, tiene también una dimensión anticipadora. Su fin es prevenir y erradicar la discriminación removiendo los estereotipos estructurales que hay en nuestra sociedad para lograr que ésta sea más justa y solidaria. La introducción de políticas activas se desarrolla en dos ejes que introduce la perspectiva de género: la transversalidad y las acciones positivas. La transversalidad⁴¹ significa establecer medidas para la consecución de la igualdad efectiva en todos los ámbitos: político, cultural, civil, laboral, educativo, económico y social. Respecto a las acciones positivas⁴², son medidas temporales, razonables y proporcionadas, destinadas a corregir las situaciones que son resultado de prácticas

⁴¹ V. Exposición de motivos y art. 1

⁴² art. 11

discriminatorias. Intentan garantizar la igualdad en todo el proceso: desde la igualdad de oportunidades hasta la consecución de los objetivos, y para ello se permiten compensar las diferencias desde el punto de partida⁴³.

A continuación analizo en perspectiva de género las condiciones de trabajo y las oportunidades de promoción del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Salamanca y esbozo un estudio sobre la LVG. En el primer caso, al ser la universidad una institución estatal y de enseñanza, debe ser pionera en la aplicación de buenas prácticas tal y como establece la LOI. La universidad sintetiza la responsabilidad que tienen los poderes públicos en el arbitrio de medidas para conseguir la igualdad material y el compromiso que se atribuye a la educación con la formación de ciudadanos más libres e iguales. Administración, educación y empleo, se reúnen aquí.

En el caso de la LVG, como decía en el inicio de este trabajo, la relevancia del problema que intenta corregir está a la par de la ruptura de un límite entre lo privado y lo público que no sólo silenció, sino que además desprotegió a muchas mujeres. Esto en general, en particular, y con referencia al estudio que aquí se presenta, en España marca un salto cualitativo en el uso del concepto de género. Aunque ya estaba presente en dos leyes (la Ley 50/97 y la 30/2003, en las que se habla de “impacto por razón de género”), es en este momento cuando se define desde el legislativo qué es entiendo por tal y se suscita el debate en la opinión pública a raíz del informe de la RAE y por la repercusión del tema en los medios de comunicación.

⁴³ En España las principales medidas de acción positiva se empezaron aplicando en la participación política con el establecimiento de un sistema de cuotas entre sus afiliados y adquieren ahora especial relevancia en el terreno laboral por dos razones obvias: porque es un ámbito donde la mujer ha sido tradicionalmente discriminada y porque la base económica y de reconocimiento social que aporta el trabajo son fundamentales en la consecución de autonomía individual.

III.3. Caso Práctico. Análisis de género de las condiciones de trabajo y las oportunidades de promoción del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Salamanca.

A partir del “INFORME de situación. La igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca” redactado por la Comisión de Igualdad el pasado año, en este apartado analizaré, desde una perspectiva de género, las condiciones de acceso a la oferta pública de empleo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, así como el modelo de promoción de este colectivo.

Tanto el informe de situación, como el plan de igualdad aprobado en Consejo de Gobierno, se realizan por iniciativa del Equipo de Gobierno de la Universidad a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI). En la exposición de motivos, la LOI señala que la finalidad de su acción normativa es la “remoción de los obstáculos y estereotipos sociales” que impiden alcanzar esa igualdad. El punto de partida es el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un principio universal reconocido en textos internacionales y en la Constitución Española que, en los artículos 14 y 9.2, establece la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, primero como un derecho fundamental (declaración de principios que se identifica como “igualdad formal”) y, segundo, como un objetivo a cuya consecución están obligados los poderes públicos (“igualdad material”). Consciente el legislador de que la discriminación forma parte de la urdimbre del tejido social y de que hay que prevenirla con políticas activas, establece la transversalidad o *mainstreaming* (Tratado de Ámsterdam: 1999), lo que significa la implicación no sólo de los poderes públicos, sino también de los particulares y la afectación por este principio de todas sus actuaciones: educativas, sanitarias, artísticas, culturales, laborales, etc. Se han señalado como aspectos importantes de esta ley, por un lado, la sistematización y unificación formal de categorías normativas y técnicas presentes en el derecho español y en el derecho comunitario (Directivas 2002/73/CE y 2004/113/CE); por otro, la novedad de incluir los planes de igualdad y la necesidad de las acciones positivas (Directiva 2006/54/CE y art. 11 de la LOI) en tanto en cuanto postulados y herramientas para hacer efectiva la igualdad (Sastre: sfb).

III. 3. 1. Acceso al empleo

El acceso al cuerpo de funcionarios de la Administración de la Universidad de Salamanca es por oposición, y ésta a su vez puede ofrecer plazas de libre acceso (para las personas que no trabajan en la administración) y de promoción interna (para que los trabajadores de la institución puedan ascender de categoría). El libre acceso es más frecuente en las escalas más bajas, principalmente en la D de funcionarios y en el grupo IV de laborales.⁴⁴ Las oposiciones para acceder a las plazas de administración de la Universidad deben garantizar los principios de publicidad e igualdad de oportunidades (esto en toda la Administración Pública), por lo que ni formalmente ni en el desarrollo de los ejercicios hay motivos para presuponer ningún tipo de discriminación. Además, cualquier deficiencia formal es motivo de recurso, en esto la administración también es garantista para el administrado.

En el “Informe de situación. La igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca” elaborado por la Comisión de Igualdad en 2008, vemos que entre el Personal de Administración y Servicios (PAS) hay mayor proporción de mujeres (56%) que de hombres (44%), (ver gráficos 1 y 2) aunque dos puntos por debajo con relación al PAS femenino de las universidades españolas públicas presenciales (CRUE: 2008)⁴⁵ y casi seis por encima de la Administración Pública en su conjunto (50,3%) (MAP: 2006). Dentro del PAS, en el caso del sector funcional (personal de administración y de bibliotecas), son mayoría las mujeres: 68,9%; en el caso del personal laboral (auxiliares de servicios –“ordenanzas”- y técnicos), los hombres: 57,3% (ver gráfico 3). La situación es más o menos igual desde 1997 (ver gráfico 4).

En la última convocatoria de plazas de Auxiliares Administrativos para la Universidad de Salamanca (2006) aprobaron 12 mujeres y 8 hombres. Las firmaron más del triple de mujeres 1.618 de un total de 2.151 del que se presentaron sólo 1.265 (no

⁴⁴ No voy a analizar aquí las diferencias entre laborales y funcionarios dentro del PAS, sólo me interesa señalar que el marco contractual es distinto y también los trabajos que en general desempeñan unos u otros. Respecto al acceso a las plazas ofertadas, el procedimiento, como en el caso de los funcionarios, es igualmente de oposición y/o concurso y las condiciones de trabajo son las mismas que se referencian en el siguiente apartado. Ver epígrafe 2. Condiciones de trabajo.

⁴⁵ Los datos son de 2006.

tengo esta cifra segregada por sexo)⁴⁶. El dato es que la proporción de nuevos ingresos es de 60-40. Además, en todas las escalas destaca la mayor presencia de mujeres, excepto en la más alta, la A en que es del 50% (la escala E no la consideraría porque es una escala a extinguir que corresponde con el antiguo personal subalterno) (ver gráfico 5).

Los puestos de trabajo incluidos en los distintos grupos de personal laboral se corresponden con oficios tradicionalmente desempeñados por hombres: ordenanzas, conductores, mecánicos, técnicos de laboratorio (desde el animalario hasta los encargados del mantenimiento de máquinas o los asistentes) informáticos, ingenieros, arquitectos, etc. A modo de ejemplo citaré el caso del Servicio de Infraestructuras y Arquitectura (SIA) donde, de 21 trabajadores, sólo dos son mujeres: la aparejadora y una administrativa⁴⁷. Si tenemos en cuenta que en el SIA están los “manitas” (desde electricistas, fontaneros, carpinteros, jardineros hasta los ingenieros y arquitectos) podemos decir que se reproduce la división tradicional del trabajo asociada a roles de género.

Si observamos el gráfico 6 en los grupos IV y III es donde hay más mujeres (los grupos van en orden descendente del I al IV). Los puestos del grupo IV corresponden a los ordenanzas, oposiciones donde más plazas se convocan; y el grupo III lo conforman técnicos especialistas (hay muchos en los Servicios Informáticos y en el Servicio de Orientación al Universitario). Aquí hay que destacar la llamativa proporción de mujeres: el 70,2%. Creo que coinciden dos circunstancias que podrían explicar este hecho: hay suficiente oferta de plazas y son puestos que requieren un cierto grado de especialización, luego volveré sobre esto. Respecto a los grupos más altos, el criterio para cubrir sus plazas suele ser la reclasificación de personas que cumplen unos requisitos o contratos sin oposición previa, y esto tendría que ver más con las condiciones de promoción. Quiero llamar la atención sobre el hecho de que todos los puestos de alta dirección, que son de libre designación, los ocupen hombres. También para el puesto de gerente, funcionario del grupo A, ha sido siempre designado un hombre excepto durante el mandato del rector Battaner, que fue una mujer. Pero estos hechos, igual que la disminución de las mujeres a medida que subimos de escala o grupo, tienen que ver más con la promoción, por lo que lo analizaré más adelante.

⁴⁶ Datos facilitados por el Área de PAS de la Universidad de Salamanca.

⁴⁷ Datos del Área de PAS y del SIA

III.3.2. Condiciones de trabajo

Las “Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca” fueron aprobadas en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2008 y están publicadas en la web de la universidad (USAL: 2008). En ellas constan los permisos, los horarios, las vacaciones, las jornadas, etc. para todo el PAS de la Universidad.

Tener en cuenta las condiciones de trabajo es importante a la hora de interpretar el desembarco masivo de mujeres, sobre todo en las escalas más bajas del personal funcionario (administración y bibliotecas). Aparte de la división tradicional del trabajo que puede subyacer en la elección de una oposición a la que presentarse, y del argumento tan repetido de que trabajos como secretaria, maestra o enfermera son una socialización de los que realiza la mujer de toda la vida en la esfera doméstica, me parece que un empleo en la administración reúne objetivamente ventajas para cualquiera que no tenga demasiadas ambiciones profesionales y que deba/quiera conciliar su vida familiar con un oficio.

Con relación a las prerrogativas, destacaría las medidas de conciliación que prevé la Universidad y que, en el caso del PAS son: cómputo mensual de la jornada laboral (antes era semanal); la exención de realizar la jornada de tarde en aquellos puestos en los que esté prevista (excepcionalmente y previo permiso del gerente); la flexibilización de la jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, personas mayores a cargo o discapacitados⁴⁸; reducciones de jornada para cuidar a hijos menores de 12 años, personas mayores a cargo o discapacitados y familiares en primer grado; excedencias de diverso tipo y grado para el cuidado de hijos y familiares hasta segundo grado; supuestos de adopción internacional, tratamientos de fecundación asistida,

⁴⁸ “**A.3. Flexibilidad de la jornada por conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

El derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de jornada se reconocerá a quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años, o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Excepcionalmente, previa autorización del responsable de la Unidad, se podrá conceder, con carácter personal y temporal, la modificación del horario en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial, tendrán dos horas de flexibilidad horaria diaria a fin de conciliar los horarios de los centros de educación especial y otros centros donde el hijo discapacitado reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.” (Plan USAL: 2008, 5)

nacimiento de hijos prematuros o discapacitados y, por último, violencia de género, suponen un plus de excepcionalidad en la aplicación de los permisos y licencias que se resumen en la tabla 1. (Plan USAL: 2008, 8-10)

Cuando hablo de ambiciones profesionales, me refiero al hecho constatable de que no hay ni muchas posibilidades ni muy diversas de promoción, más bien al contrario, están constreñidas a una oferta bastante limitada dentro de la propia institución. En este sentido, cuando se habla del trabajo como factor importante para el desarrollo personal, habría que analizar el carácter complementario de algunos de ellos no sólo en términos económicos (dentro de la unidad familiar y con relación al sueldo “principal”) sino también en términos de importancia (en el caso de las mujeres el tópico “mi familia es lo primero” expresa algo que se asume como normal: que las necesidades de otros miembros de la familia están por delante de las suyas). En la misma línea hay que añadir que son puestos que no tienen una remuneración muy alta y, también aquí, las oportunidades de aumentos o gratificaciones están muy reguladas y en este sentido limitadas. Sin embargo, y como contrapartida, los horarios son flexibles, se disfruta de bastantes vacaciones –más que la mayoría de los trabajadores- y abundan los permisos formales e informales. Y, por supuesto, no hay discriminación de género: los sueldos y las jornadas son las mismas para todos, sobre el papel y en la práctica.

Otra ventaja es que la Administración Pública es pionera a la hora de implementar políticas públicas a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral. El “Plan Concilia” (MAP: 2006) y las “Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios” (USAL: 2008) que lo incorpora, formalizan la flexibilidad y la reducción horaria, la ampliación de permisos por maternidad/paternidad/adopción y otras medidas de protección en el mismo sentido a fin de facilitar las tareas relacionadas con el cuidado de los hijos u otros familiares dependientes. El Plan Concilia señala que la mayoría de los permisos de maternidad los piden las madres (98%) y también las excedencias para el cuidado de hijos (96%) lo cual está acorde con el ritmo de los tiempos⁴⁹. Estos datos fundan la impresión de que, cuando se aprueba este tipo de medidas, lo primero que pensamos es “cuánto nos facilitan la vida a las mujeres” (en concreto a las funcionarias, y aquí, aunque la Administración Pública se presente como “la mayor empresa del país” y se podría ver una actitud no sólo ejemplarizante sino

⁴⁹ Véase también la tabla nº 2 y la tabla nº 3.

impulsora de medidas que podrían extenderse a otros ámbitos laborales, lo que suscitan estos planes son recelos en la línea de siempre, que hace aparecer a los funcionarios como herederos de una suerte de derechos inmerecidos, pero éste es otro tema). Lo que quería destacar es que, a pesar de las bondades de estos planes, su puesta en marcha denota sobre todo la falta de corresponsabilidad en la esfera doméstica. El tiempo diario que dedican las mujeres al trabajo doméstico es de 5 h 59' y los hombres 2h. 20' (ver tablas 4 y 5) y, si bien en el caso de la dedicación de las mujeres, ha habido una reducción del 18,7% (período de 2001 a 2006), no se ha debido a la mayor implicación masculina, pues ellos redujeron el tiempo dedicado a estas tareas en un 26,3% (De la Fuente: 2007). Hemos de suponer que ante la imposibilidad de mantener la doble jornada, bien se desatiende el hogar, bien se recurre a terceras personas (familiares o empleadas)⁵⁰.

III.3.3. Promoción

La promoción de los funcionarios dentro de la administración se produce por oposición si es de una escala a la inmediatamente superior y cumpliendo unos requisitos de antigüedad y titulación (en orden ascendente de la E hasta la A, aunque la E, como ya expliqué es a extinguir). Si la promoción significa subir de nivel dentro de la misma escala, el método es el concurso (el nivel mínimo en la Universidad de Salamanca es el 18 y el máximo el 30, y cada escala tiene un grupo de niveles, por ejemplo, en la escala D no se puede tener más del 18, ni en la C más del 22, etc.). En el caso de los laborales el sistema no es exactamente igual, pero también requiere de examen, titulación y limitación de funciones dentro de cada grupo.

Además, la Universidad tiene en cuenta la formación del PAS en el marco de un plan propio y facilitando la asistencia del personal a cursos organizados por otras instituciones, como por ejemplo la Escuela de Administración Pública de la Junta de Castilla y León. También imparte cursos, gratuitamente y al margen del horario laboral, cuando hay oposiciones a escalas o grupos superiores reservadas para su propio personal. En estos programas, como es obvio, no hay ninguna discriminación por razón de sexo.

⁵⁰ Sobre la cualificación del trabajo doméstico, su menoscabo por la incorporación de la mujer al trabajo y la falta de corresponsabilidad masculina, y la omisión de su aprendizaje en la escuela, ya que cada vez es más difícil que se produzca en el hogar, ver Fernández Enguita (s.f.A)

Sin embargo, y aún explicando todas los requisitos formales que garantizan la igualdad en el punto de partida, vemos que en el paso de la escala C/grupo III a la escala B/grupo II, hay un retroceso de la presencia femenina: del 70,8% pasa al 60% en el caso de las funcionarias y del 70,2% al 55,4% en el caso de las laborales. Cuando vamos a la escala A, estamos en el 50-50 y si pasamos al grupo I, el retroceso femenino es mayor: 35,3% (ver gráficos 5 y 6). Más llamativo es el dato que ofrece el Plan Concilia: menos del 10% de las mujeres pertenecen al grupo A (del total de empleados públicos en la Administración General del Estado el 50,3 % son mujeres, menos que en las Universidades (ver gráficos 1 y 2). Abundando en el dato, no parece gratuito que los puestos de alta dirección en la Universidad de Salamanca estén ocupados por hombres.

Ante esta situación deberíamos preguntarnos por las causas: ¿no hay mujeres cualificadas? ¿estamos ante un techo de cristal? ¿temen las mujeres asumir responsabilidad y tareas de dirección más allá de los mandos intermedios? ¿es menor su ambición o simplemente otra?⁵¹ En el caso de la libre designación, ¿hay que presuponer redes masculinas que las excluyen? Aún reconociendo que en determinadas especialidades el hecho de que estén en minoría necesariamente influye (caso de un arquitecto o un mecánico del SIA), para otros puestos es suficiente tener titulación media o superior, y aquí las mujeres tituladas abundan⁵². Con relación a la asunción de tareas de responsabilidad, me gustaría señalar que las plazas de administrador/administradora de centros están ocupadas mayoritariamente por mujeres (21 de un total de 33), pero que a las mismas se accede por concurso y son principalmente funcionarias/os del grupo C (los funcionarios del grupo D no pueden optar) que es donde hay mayor presencia femenina como hemos visto. Insisto en lo del concurso, y sobre ello volveré en las conclusiones por el hecho de que es un sistema de promoción que requiere de menos esfuerzo y menos empleo de tiempo que preparar una oposición, aunque el salto cualitativo sea mayor en el segundo caso. Respecto a las redes masculinas, no tengo datos para el análisis.

⁵¹ “cuando las costumbres y prácticas sociales que le asignan a las mujeres la responsabilidad exclusiva de la reproducción física y social siguen siendo la norma social, las mujeres ingresan al trabajo remunerado en la fuerza laboral en una posición desventajosa aún en ausencia de restricciones legales y de discriminación “pura”... las mujeres tienden a concentrarse en empleos de baja remuneración... o en aquellas líneas de trabajo que no interfieren con sus responsabilidades reproductivas” (Çagatay: 1999, 243)

⁵² “En el sector público el porcentaje de empleados con estudios universitarios es del 54% de mujeres frente al 44% de hombres” (González: 2006, 9)

III.3.4. Conclusiones

En la administración pública las condiciones de acceso, trabajo y promoción, están reguladas por leyes basadas en el principio de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos (mujeres incluidas). Las instituciones públicas son más garantistas no sólo en la aplicación de la ley, sino que además son pioneras a la hora de implementar medidas destinadas a corregir las desigualdades o a conciliar la vida familiar con la vida laboral de sus empleados. Ambos factores, unidos seguramente a la visión tradicional que considera ciertos oficios como propios de mujeres, pueden explicar la significativa presencia femenina entre las funcionarias administrativas (“secretarias”). Pero el hecho de que esta presencia se produzca en los escalafones bajos e intermedios, nos lleva a plantearnos por un lado el desfase con relación a la preparación académica (hemos señalado que es mayor el porcentaje de mujeres licenciadas en la administración) y, por otro, la falta de aspiraciones para ascender en un sistema que no deja de garantizar formalmente las mismas condiciones de promoción y precisamente por un método bastante aséptico y conocido: el examen.

En este sentido me gustaría apuntar, aunque no es objeto de análisis en este trabajo, el paralelismo que se produce con el sistema educativo, donde no se cuestiona la igualdad formal ni en el acceso ni en el logro de objetivos en base a una homogeneidad en los criterios de ingreso y de evaluación. La mayor incorporación de las mujeres a los ciclos no obligatorios y su alto rendimiento académico, demuestran no sólo que sus capacidades son iguales a las de los hombres, sino que ellas le dan más importancia a la formación (seguramente porque la consideran más necesaria)⁵³. Sin embargo el sesgo que se observa en determinadas especialidades y el carácter masculino de los currículos académicos (donde las mujeres son invisibilizadas) levantan la sospecha de que hay estereotipos de género en las propias estructuras educativas y que, en este sentido, están siendo transmitidos de generación en generación y de manera casi inconsciente repercutiendo en el mercado laboral⁵⁴.

Aunque este análisis finaliza con el estudio de las condiciones de promoción en un determinado ámbito profesional, y aún reconociendo que en este sentido la administración pública es, en lo que a igualdad formal se refiere y parafraseando a

⁵³ Ver tabla 6, donde se refleja la mayor presencia femenina en las enseñanzas no obligatorias.

⁵⁴ Ver gráfico 7: es interesante apreciar el desfase que aún existe –los datos son de 2007- en la elección de especialidades en las pruebas de acceso a la Universidad.

Leibniz “el mejor de los mundos posibles”, no me gustaría concluir sin apuntar a la causa que considero fundamental tanto en el desfase que se produce entre las expectativas generadas por la educación y su falta de correspondencia en el mercado de trabajo como en los límites de la promoción, y que tiene que ver con el peso específico del ámbito doméstico en la vida de una mujer. Mientras por tradición y costumbre sigamos asumiendo como propia la responsabilidad de la familia, la elección de los objetivos profesionales y su valoración en tanto que proyección y desarrollo de las expectativas personales, estarán en función de las expectativas familiares, sobre todo cuando hablamos de mujeres con hijos. La falta de corresponsabilidad en el hogar y la falta de valoración del trabajo doméstico, no contribuyen a levantar el lastre, más bien al contrario, pues provocan que el trabajo de la mujer en un ámbito profesional se catalogue como “complementario”.

Por último, en lo que se refiere a las políticas públicas, está claro que garantizar la igualdad formal en el inicio no asegura la igualdad en los resultados, principalmente porque subyacen estructuras sociales y familiares donde no ha cambiado la mentalidad patriarcal. Las leyes y los planes dirigidos a corregir las desigualdades son muy importantes y un primer paso, pero lo que me gustaría destacar es el hecho de que no hay en el ámbito doméstico una evolución paralela a la que se ha producido en la educación, ni una adaptación acorde a la que exigiría la incorporación de la mujer al mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres.

III.4. La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Cuando el 28 de diciembre del 2004, se aprueba la LVG se está culminando parte de un proceso de reformas judiciales que se venían produciendo en España fundamentalmente desde 2002 como respuesta a una realidad social que había despertado la alarma entre los ciudadanos: el elevado número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex - parejas. No es un problema nuevo, pero sus peculiares características lo recluían en el ámbito privado. Sin embargo, a finales de los años 90 se hace visible y cobra entidad como la parte más significativa de la violencia doméstica, entre cuyas cifras se camuflaba el alto porcentaje correspondiente a la violencia sobre la mujer⁵⁵.

El miedo al agresor y el estigma social de las mujeres maltratadas imponían el silencio no sólo de éstas, sino de los testigos directos o indirectos de tales situaciones. Tampoco los poderes públicos incluían este tema en su agenda simplemente porque no había una demanda social ni estaba en los medios de comunicación de masas: el problema como tal “no existía” en tanto en cuanto no tenía nombre, ni cifras, ni caras. El salto cualitativo se produce cuando, aisladamente, algunas mujeres encuentran en ciertos programas de televisión la plataforma para denunciar la situación que padecen, y cobra relevancia cuando alguna de ellas fallece dramáticamente, a manos de su agresor, después de la revelación⁵⁶. A partir de este momento las agresiones contra las mujeres son detalladas puntualmente en los informativos de la radio y la televisión y por la prensa escrita, saliendo de las páginas de sucesos. Las instituciones van a intervenir de manera específica ante estos hechos delictivos, que van cobrando entidad propia, cuando se observa que responden a un mismo o parecido patrón de comportamiento, tanto por parte de la víctima como del agresor y cuyo origen está en la consideración de la mujer como un ser inferior, lo que afecta a los pilares básicos del Estado de Derecho.

A partir del análisis realizado sobre los casos concretos que se dan en España y en el entorno europeo, en este momento somos capaces de conocer cómo se establece el

⁵⁵ Año 2003: de los fallecimientos por violencia doméstica el 78,64% corresponde a mujeres, siendo el 88,2% de los agresores hombres (Del Pozo: 2006, 9). A partir de la LVG las muertes por violencia de género aparecen desagregados.

⁵⁶ En 1997 Ana Orantes fue quemada viva por su marido. Días antes había contado en un programa de televisión su historia de maltrato, sacando a la luz el calvario que padecían otras mujeres. A partir de este momento, las denuncias aumentan y comienzan a contabilizarse las muertes. (Castillejo: 2005)

círculo de la violencia de género, lo que nos ha permitido desterrar ciertos mitos acerca de la misma⁵⁷. Esto debe tener implicaciones a la hora de arbitrar medidas no sólo judiciales, sino que involucren a profesionales procedentes de otros ámbitos (psicología, medicina, fuerzas de seguridad, educación, sociología, etc), de ahí que desde los inicios se haya visto la necesidad de abordar el problema coordinando diferentes instancias⁵⁸. Estamos pues ante un problema especial que, como delito, también reúne características exclusivas y por tanto requiere medidas procesales específicas.

A esta notoriedad que adquiere el número de fallecimientos por violencia de género, se une el retraso de la administración de justicia. Si este hecho ya era preocupante en general, adquiere mayor gravedad en estos casos fundamentalmente por dos razones: en primer lugar por la especial relación amor-odio entre los protagonistas, que hace que ella retire la denuncia y él acuda al chantaje; y en segundo lugar, y más importante, porque los episodios se vuelven más frecuentes en el tiempo y más violentos⁵⁹. Así, el retraso judicial frustraba la tutela de la víctima (que se ve expuesta progresivamente a un peligro mayor) y tampoco resolvía la situación de provisionalidad del presunto agresor cuando ante una denuncia la respuesta judicial tardaba 158 días en

⁵⁷ La violencia contra las mujeres no afecta sólo a aquellas de bajo nivel socio cultural o mayores (herederas ellas y sus parejas de una educación machista y represiva característica del franquismo), sino que el perfil de mujer maltratada en España ronda los treinta años y tiene estudios universitarios. Tampoco el agresor es un loco, un drogadicto o un alcohólico. En un estudio sobre mujeres fallecidas a manos de sus parejas o ex parejas entre 2001—2005 cuyos datos se anticiparon en el *El País*, el 4 de febrero de 2008, “el análisis del profesor Lorente Acosta... indica que el alcohol o las drogas sólo se aplicaron como atenuantes en el 3,4% de los casos y la alteración psíquica en el 5,4% de los supuesto” (Del Pozo: 2008, 41).

Respecto al círculo de la violencia, WALKER, L. (1984) “The battered woman syndrome”. Nueva York: Spinger (Pérez: 2007; Fuentes: 2008, 111-112). Acerca de la peculiaridad de estos tipos delictivos por la relación afectiva entre víctima y verdugo, y porque el perfil del agresor no responde al del delincuente habitual (el maltratador suele entregarse o suicidarse, no hay plan de fuga en la mayoría de los casos), así como sobre el síndrome de Estocolmo doméstico, v. Del Pozo: 2008, 47 y 48.

Con relación a los agresores, los psicólogos norteamericanos John Gottman y Neil Jacobson definieron en la obra *Hombres que agreden a sus mujeres* (2001), Barcelona: Paidós, dos perfiles de agresores: “pitbull” y “cobra”. Los primeros se caracterizan por ser violentos con las personas a quienes aman, inseguros, celosos y codependientes; los segundo por ser fríos, calculadores y difícilmente recuperables.

⁵⁸ Las Unidades de Valoración Integral y los equipos profesionales que las distintas administraciones establecen en sus planes y protocolos de actuación para erradicar esta lacra responden a esta necesidad de implicar y coordinar distintas instancias. Otra cosa es la dotación de medios materiales y humanos. Un aspecto que me llamó la atención de las Unidades de Valoración Integral es la ausencia de un representante de las fuerzas de seguridad, máxime cuando tienen una responsabilidad tan grande no sólo en la investigación o en la elaboración de atestados e informes, sino en la valoración del riesgo y la evaluación de las víctimas, funciones éstas de carácter judicial.

⁵⁹ Sobre cómo el síndrome de Estocolmo doméstico y la indefensión aprendida son reacciones tipificadas que responden a un patrón social y educativo que, como en el caso del ciclo de la violencia y su pernicioso fase de la luna de miel, tienen que ver con el adiestramiento femenino orientado hacia el cuidado y los mitos del amor romántico, v. Pérez: 2008

los juicios de faltas y 497 en los procesos penales (imaginemos que encima no fuese culpable)⁶⁰. Para acabar de trazar el mapa de situación, hay que destacar la escasez de denuncias por violencia de género, sobre todo antes de las reformas procesales. Según el Instituto de la Mujer, las 15.000 denuncias que se produjeron en 2001 –no eran exclusivas de género, sino por violencia doméstica- son la punta del iceberg, pues en una encuesta realizada en 2002 calcularon que eran dos millones el número de mujeres maltratadas en España (Del Pozo: 2008).

Recapitulando, el salto a la actualidad de las muertes por violencia de género y el retraso de la justicia, provocan un sentimiento de inseguridad ciudadana que de alguna forma también explicaría, entre otros factores que ya se han apuntado, el bajo número de denuncias por este motivo. Los poderes públicos se ven presionados por las asociaciones de mujeres y los medios de comunicación a iniciar una serie de actuaciones encaminadas a reformar las estructuras legales y jurídicas para proteger a las víctimas cuando se produzcan los primeros episodios, a fin de evitar que vayan a más y terminen con la muerte. Reducir las dilaciones se vuelve prioritario si se tiene en cuenta que el tiempo estimado entre las primeras agresiones y la denuncia es de cinco años. Se parte pues de que la violencia de género –física, psicológica, sexual, estructural, económica o espiritual- es diferente cualitativa y cuantitativamente, por lo que debe abordarse con medidas adecuadas. La reforma buscará proteger a las víctimas aplicando una serie de medidas que fomenten el aumento de las denuncias en un primer momento, evite los retrasos en los juicios, agrave las condenas y, en definitiva, impida el alto número de muertes.

Otras medidas que se adoptan en el ámbito del derecho procesal y que afectan a la violencia de género son, además de la LVG, los juicios rápidos y la orden de protección. En la exposición de motivos esta ley se define como un instrumento jurídico que contribuirá a la igualdad entre mujeres y hombres y que abarca aspectos preventivos (educativos, sociales y asistenciales), normativos de carácter civil (ámbito familiar) y punitivos. La finalidad es erradicar la violencia que ejercen los hombres sobre sus parejas o ex parejas. La LVG trae entre sus novedades la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, competentes en materia civil y penal para faltas y delitos de violencia de género o sobre familiares (ascendientes, descendientes, incapacitados que

⁶⁰ Datos de diciembre de 2001. Las absoluciones en el primer caso fueron de 73% y en el segundo del 15% (Del Pozo: 2008, 45-46)

convivan con el agresor o vinculados a la mujer), siempre que exista una agresión previa a la mujer. En el mundo del derecho, la polémica se centra fundamentalmente en las reformas del Código Penal, que agravan las lesiones, coacciones y amenazas cuando la víctima es una mujer ligada al autor por una relación de afectividad aun sin convivencia; además, en esta circunstancia, las faltas (amenazas y coacciones leves) se convierten en delitos.

Aparte de las reticencias que suscita el uso de la palabra “género”, y de las que me ocupé en el capítulo I, se ha criticado al legislador por identificar violencia doméstica con violencia de género que, en sentido amplio, sería la que ejerce el hombre sobre la mujer, en cualquier ámbito, por el hecho de serlo (Del Pozo: 2008). En primer lugar, la ley no identifica violencia de género con violencia doméstica, pues no exige como postulado básico la convivencia entre agresor y víctima: “La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (LVG: 2004, art. 1) En segundo lugar podría ser discutible si, al reconocer el maltrato en la agresión sexual y el acoso laboral no habría que calificar estos actos como violencia de género, aunque no haya vínculo afectivo, pues también en estos casos parece subyacer la consideración de la mujer como un ser inferior en derechos y capacidades⁶¹. No obstante, a fin de aclarar el uso en este apartado, cuando me refiera a “violencia de género” lo haré en el sentido restrictivo marcado por la ley: la ejercida por un hombre sobre la mujer de la que sea o haya sido pareja o con la que mantenga o haya mantenido una relación análoga de afectividad, exista o no convivencia.

Entre los resultados favorables de las reformas procesales emprendidas desde 2002, marco necesario para explicar en todo su alcance la LVG, hay que destacar que con los juicios rápidos y la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer se ha conseguido aumentar el número de denuncias, seguramente por una mayor confianza en la eficiencia de la justicia y porque la reducción del tiempo supone un freno al

⁶¹ “Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en ‘las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básico de relación de la persona maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral’ (LVG: 2004, I)

previsible arrepentimiento de la víctima y al chantaje del agresor. Además, quiero pensar que hay otros factores que anticipan un cambio de mentalidad, cuales son que las víctimas no son estigmatizadas socialmente y que, frente a la tradicional ausencia de reproche social que generó una cierta impunidad en el agresor, hay una creciente presión contraria a estos comportamientos. Otras críticas que se apuntan con relación a los juicios rápidos: que no han aumentado el número de condenas; que pueden mermar garantías al derecho de defensa del acusado (la dilación tanto o más, añadiría yo); que los casos de violencia psicológica son difíciles de probar en tan poco margen de tiempo; que se olvida que la reinserción social es el objetivo final del sistema penal; o que policías y guardia civil adquieren competencias judiciales al asumir, siguiendo ciertos protocolos de actuación, la valoración del riesgo de la víctima.

Como dato negativo, es preciso señalar que no disminuye el número de muertes. Una posible explicación es que ahora las víctimas están identificadas, y no confundidas entre otros datos sobre muertes violentas. Otra interpretación, y esto es opinión personal, es que, ante la presión mayor de la justicia, este agresor de características peculiares, capaz de morir matando, se desubica y se siente acorralado porque su baza es el control de una situación que ahora se le escapa y trasciende el ámbito en que era dueño y señor. A esto añadiría la sospecha del pernicioso influjo que el tratamiento informativo de las noticias sobre muertes por violencia de género puede tener sobre maltratadores en potencia. No soy partidaria de regular desde lo políticamente correcto las manifestaciones públicas de nuestro sistema social y cultural (entendidas en sentido amplio). Me parece que ello no contribuye a formar espíritus críticos, sino una especie de “Mundo feliz” o de “1984”. Pero sí creo interesante proponer la adopción voluntaria y explícita de un código deontológico para presentar ciertos temas que tienen amplia y grave repercusión.

Respecto a la orden de protección, me parece apropiado que considere a todas las víctimas de violencia familiar, independientemente del sexo y de la vinculación con el agresor. Este tipo de medidas inclusivas pueden ser, en general y a futuro, las más acertadas, no sólo por ser la familia el ámbito donde se produce la mayoría de los casos de violencia contra la mujer, sino porque esto afecta necesariamente a todos los miembros: es el primer entorno donde se transmiten valores y la correa de transmisión de buena parte de los estereotipos de género (pensemos un momento en lo vulnerables que son los niños y en la importancia que adquiere la familia junto con la televisión y la

escuela). De ahí la relevancia de una medida cautelar ante cualquier episodio de violencia que afecte a cualquier miembro de la unidad familiar. La crítica viene más por el fracaso de las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a la mujer víctima de malos tratos (UPAP) y la dificultad para hacer cumplir las órdenes de alejamiento por las especiales características del agresor que ya he mencionado.

Con relación a la LVG, la crítica se centraría en el arbitraje de medidas de discriminación positiva y lo que éstas han supuesto en el código penal y la tutela judicial. También se cuestiona que ni la ley ni los juzgados de violencia sobre la mujer se ocupen de cualquier violencia ejercida en el ámbito familiar, independientemente del sexo del agresor, máxime cuando se trata de sujetos pasivos (menores, mayores e incapacitados) y de colectivos tradicionalmente discriminados como el de homosexuales. Estos temas están relacionados con el significado de “género” y los problemas que acarrea su uso.

En general, las leyes están forzando la realidad. El empeño de los poderes públicos de impulsar un cambio en las estructuras sociales y en la mentalidad de la gente apremia de alguna manera al legislador para que adopte medidas que, desde los postulados básicos del derecho, resultan discutibles. Es necesario un cambio cultural. Las leyes son condición necesaria pero no suficiente para promover ese cambio, sobre todo porque se incide más en el carácter punitivo de ciertas medidas. La auténtica igualdad llegará el día en que no se tengan que arbitrar acciones o discriminaciones positivas. Esto es una obviedad, pero mientras tanto habremos de seguir discutiendo sobre dónde y hasta cuando interponer acciones que corrijan una situación que ha relegado a las mujeres, hasta el punto de convertir a muchas de ellas en sujetos pasivos capaces de soportar niveles de humillación que incluso las han conducido a la muerte; y que han convertido a los hombres en esos dueños y señores indiscutibles de *su* familia.

IV. Conclusiones

En la aproximación al concepto de género que he realizado a lo largo de estas páginas, he tratado de revisar lo que ha supuesto para las teorías feministas a partir de los años setenta y sus implicaciones en las políticas públicas españolas de los últimos años. Su origen en la psicología clínica, su apropiación por el feminismo filosófico y su pretensión de analizar como categoría crítica cualquier aspecto de la realidad, hasta trasladarse a la esfera política, han formado el eje de mi exposición. El objetivo último es ver cómo ha evolucionado dentro de la crítica feminista a partir de los años 90 y si puede ser motor de transformación para alcanzar una sociedad efectivamente más igualitaria.

Si el primer feminismo se había centrado en vindicar derechos de ciudadanía, en base a la idea de igualdad entre hombres y mujeres, el feminismo de la segunda ola va a tener como eje central la discusión sobre la identidad, en concreto sobre si hay o no una identidad propiamente femenina. Igualdad y diferencia serán los polos de una discusión muy abierta que, en último término y trata de delimitar el sujeto del feminismo y su ámbito de realización como ámbito de posibilidad. El concepto de género parecía surgir con la promesa de poner fin a esta polémica al revelar lo que había de construcción social en un pretendido determinismo biológico, pero a partir de los años noventa va a ser cuestionado.

La ilustración excluye a la mujer del pacto social por razón de su sexo y le asigna el espacio privado como propio, reservando el público para el varón. La distribución de papeles en base a un orden natural, que en la sociedad occidental podemos rastrear desde la edad antigua, se conceptualiza en la edad moderna y se justifica no ya en base a la tradición o la teología, sino con argumentos científicos. El liberalismo aporta un cierre celoso sobre ambas esferas que va a significar la desprotección de la mujer en unos casos y un proteccionismo paternalista en otros, pero, de cualquier manera, su permanencia en la minoría de edad.

El feminismo de la primera ola, como movimiento, exigirá para las mujeres los mismos derechos que tienen los hombres: derecho al voto, derecho a la educación, derecho al trabajo. Como teoría, desde Mary Wollstonecraft hasta Simone de Beauvoir, argumentará a favor de la idea de igualdad criticando las incoherencias internas del pensamiento ilustrado y liberal. La idea fundamental en la primera es que el sexo no es

responsabilidad del sujeto, igual que no lo es nacer en una clase social u otra, por lo que no puede determinar la posición que éste ocupe socialmente; además, las mujeres son sujetos morales, dotados de razón, a las que exigir responsabilidades y que contribuyen al progreso de la humanidad. Simone de Beauvoir, en “El segundo sexo”, ensayo que es referente obligado para todo el feminismo de la segunda ola, aportará como idea clave que el sexo no es un destino en su famosa y reiterada frase: “No se nace mujer: se llega a serlo”. El universal genérico que define al ser humano, es hombre, no incluye a la mujer, el feminismo de la igualdad va a reclamar su parte.

En cambio, el feminismo de la diferencia se sitúa al margen, renuncia a su parte en el razón universal despreciándola como propia de las masculinidad. Las autoras francesas e italianas representativas de esta corriente tratan de consolidar una esencia femenina propia, supuestamente auténtica y originaria, que se materializa en un discurso que recurre al simbolismo para situarse fuera del logos (al que consideran discurso “falocéntrico”, instaurado por la masculinidad). Reivindican para la mujer espacios propios, enarbolan la maternidad como lo característico, el cuidado, la vida, la reproducción.... También el feminismo cultural norteamericano rechaza el logos masculino porque sería traicionar la verdadera naturaleza femenina, convirtiendo el sexo en categoría ontológica al querer escapar de la identidad que el hombre les ha atribuido.

Comparto las críticas a estas posiciones no sólo porque me parezca peligrosa la aproximación a postulados rousseauianos su afirmación de que hay “esencias” femeninas, o porque la experiencia nos demuestre cada vez más que no hay una forma concreta y delimitada de ser mujer, sino sobre todo porque me parece un freno para la acción en el sentido de que no hay una implicación en la práctica. Y cuando hablo de implicación en la práctica no me estoy refiriendo a ninguna forma concreta de movimiento social y/o político exclusivamente feminista, eso son opciones que pueden adoptarse o no dentro o fuera de la teoría, a lo que me refiero es a que el análisis debe servir para corregir desde el Estado los escollos que imposibilitan la igualdad material. Situar-se voluntariamente fuera del espacio público no es la mejor manera de evitar la exclusión, sino fomentarla.

En este sentido, la aportación de Carol Gilligan en “Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad” me parece más adecuada, pues entraña una propuesta que se puede trasladar a la sociedad, con todas las objeciones y

todas las limitaciones, pero es un paso adelante. Cuando esta autora está señalando la necesidad de introducir en la ética otros principios que no sólo respondan a la necesidad de justicia universal, sino que tengan en cuenta el cuidado, está desvelando una realidad social, cual es que las mujeres responden a ese criterio y tienen unos problemas concretos. ¿Lo hacen por determinismo biológico? ¿es por educación? ¿es porque la sociedad les atribuye ese rol? ¿responden todas las mujeres al mismo patrón? Todas estas preguntas y otras tienen cabida, pero lo importante es que en una sociedad y en un momento determinado es algo que se puede constatar y, a partir de ahí, analizar su relevancia y, si interesa como posibilidad, introducir otros parámetros en el sistema ético, judicial, legal.

No hay un determinismo biológico, o mejor dicho, si lo hay es construido, no encierra ninguna esencia, toda normatividad es externa a una supuesta realidad objetiva sobre la que se aplica y que, si entendemos “objetiva” como “en-sí” o prediscursiva, no podríamos comprenderla más que como una ficción del propio lenguaje que la crea o del sujeto que no puede salir de sí para percibirla. Pero la realidad social, aunque sea arbitraria –en el sentido de “construida”- no se modifica arbitrariamente, ni de manera unilateral, ni de la noche a la mañana, ocurre como con los universos simbólicos que establece el lenguaje, si seguimos a Saussure y Lacan, o precisamente por medio de esos discursos que construyen la propia realidad social. Este debate tiene que trascender el origen supuestamente dicotómico, o genéricamente dicotómico, y establecer su conveniencia o no en base al propio desarrollo social, impulsado desde las políticas públicas, y para ello es necesario el diálogo. Además, es muy importante diferenciar el discurso descriptivo del normativo. Esto que parece obvio, en ocasiones se confunde. Por ejemplo, en el caso citado de Carol Gilligan, quizá “la otra voz” esté llamada a desaparecer o sea sustituida por la voz de otros grupos o de otras personas, pero el hecho es que su propuesta parte de una realidad concreta, después discutiremos si tiene que ser así o no. En este nivel descriptivo, incluso el feminismo de la diferencia puede validarse como crítica a una sistema social, distinto es que admitamos sus postulados normativos.

El concepto de género viene a delimitar aquello de nuestra identidad sexual que no es biológico, sino construcción social. Parte de una lógica dicotómica y normativa que divide el mundo en binarios a partir del sexo biológico y permanece en la dualidad primera naturaleza-cultura. Este planteamiento del género admite un sustrato biológico

básico que funda la diferencia y permite que la identidad subjetiva se forme en referencia a una identidad de género (rol social). La crítica a partir de los años 90 es que ese sustrato biológico básico, el sexo/cuerpo sexuado, también está mediado culturalmente, y la pretensión de universalidad de la diferencia biológica, no es tal, sino que ésta se circunscribe a un contexto concreto (historicidad: introducción de coordenadas espacio-temporales). Las identidades son pues múltiples, abiertas y fluidas, no habría nada pre-discursivo, nada anterior a la significación.

¿Invalida esto el concepto de género? Si mantenemos el concepto como necesario para formar una identidad colectiva que nos permita referenciar para construir la identidad subjetiva, quizá; si insistimos en su uso como categoría analítica, esa conclusión deriva de su aplicación, pues su conceptualización sirvió para deconstruir su mismo fundamento. ¿Sería esta falta de concreción un inconveniente? ¿no podemos aceptar que es un concepto que evoluciona a medida que desvela una realidad dada social o culturalmente y aun admitiendo que este carácter de “realidad dada” es una ficción? Si llegamos a la conclusión de que el propio sexo, y el cuerpo, son también construcciones sociales, hemos ido un paso más allá en la deconstrucción. Ahora el problema no va a ser sólo encontrar un sujeto del feminismo, sino plantearnos en base a qué nos construimos, hombres o mujeres, como sujetos, pues parece que encerramos un abismo y cada vez estamos más desfondados... pero esto es asomarme a un asunto que no es objeto de mi trabajo.

Con relación al sujeto del feminismo, la respuesta coherente desde estos planteamientos podría ser -siguiendo a Butler- que es “la mujer” como una categoría incompleta, entramado de una pluralidad de identidades, así sería más adecuado decir “las mujeres”. Esto más que una solución parece un problema, sobre todo cuando lo trasladamos a la práctica, pues ¿en qué se materializaría el feminismo como compromiso ético? ¿Cómo funciona la categoría de género en tanto que relaciones significantes de poder? Seguramente no haya más posibilidad de momento que su formulación en cada reivindicación concreta, pues parece difícil elaborar un programa político global. Tendremos que ver si el uso de “género”, como categoría analítica, permite una revisión crítica de la sociedad en sus múltiples manifestaciones (“transversalidad”) y el consiguiente compromiso de los poderes del estado con la igualdad efectiva. Habría un presupuesto de partida: que es un hecho constatado la discriminación de la mujer, hoy por hoy y por ser mujer. A partir de aquí sería necesario

adoptar medidas para corregir estas situaciones. Diálogo, interacción, intersubjetividad, forman el entramado de una forma nueva del antiguo pacto: los consensos, pero que no se dan de una vez y para siempre, sino que es preciso someterlos a revisión constante. La incorporación a la agenda política de problemas relacionados con los derechos reproductivos o la violencia de género, su transposición al legislativo, la discusión social que se genera en los medios, son manifestaciones de lo que la perspectiva de género ha aportado en la práctica que nos afecta.

En este sentido, como perspectiva de la sospecha, tiene repercusiones más allá de cuestiones ontológicas relativas al sujeto femenino. Podemos deconstruir todas las categorías que sustentan una identidad, pero ninguna identidad se construye al margen de la interacción con otras ni del contexto. Por esta razón, en lo que social y políticamente seamos capaces de entender o sobre-entender qué significa ser mujer, y podamos agrupar cuantitativa y cualitativamente los problemas que afectan a las ciudadanas concretas y situadas, esta perspectiva tiene sentido. Entiendo la crítica al concepto de género por parte de mujeres pobres, pertenecientes a minorías étnicas, homosexuales, etc, y me parece adecuada cualquier discusión que impulse la consecución de los objetivos que el feminismo se marca con relación a la emancipación, pero ¿qué hubiera sido de sus “diferencias” más específicas –no digo menos importantes- si el grupo mejor posicionado y más amplio cuantitativamente no hubiese emprendido las reivindicaciones? Otra cosa es que haya que interpretar la categoría “mujer” como categoría abierta, y que en este sentido sea susceptible de modificaciones según se vayan cumpliendo o no las demandas de igualdad. A la mujer se le reservan las tareas de reproducción y cuidado, infravaloradas porque no tienen dotación económica, que se circunscriben al ámbito privado. En este espacio no hay reglamentación legislativa, lo que se traduce en una garantía para el hombre y una desprotección para la mujer. Y esto, que podría parecer una contradicción, se produce porque lo privado para la mujer se convierte en doméstico, con una carga sobreañadida: va a convertirse en el frasco que guarda las esencias de una rígida moralidad y, además, la transmite, afianzando un modelo normativo diferente para las hijas. Quizá lo deseable sería que el género desapareciera porque el sexo hubiera dejado de ser un criterio de exclusión social, pero hasta ese momento, el género es una categoría necesaria.

El feminismo adquiere así un compromiso ético con la sociedad y, a falta de una teoría política propia, reclama sociedades más justas en el sentido de más igualitarias.

La igualdad formal que garantizan las leyes es necesaria, pero no suficiente, se trata de lograr la igualdad efectiva. La educación es fundamental, desde la casa hasta la universidad, pasando por los medios de comunicación. Sobre todo es importante formar conciencias críticas. El cambio cultural que propugna el feminismo significa al fin respetar las individualidades, más allá del sexo o de los roles: la verdadera igualdad no limita por cuestión de sexo la libertad de acción ni de elección. Por eso se define como equipolencia, como posibilidad de ejercer el poder, y presupone unas condiciones en las que se desarrollen mujeres y hombres como individuos autónomos capaces y capacitados para participar en los pactos. Esta sería desde el feminismo de la igualdad, la reinterpretación de los principios ilustrados de igualdad, libertad y fraternidad.

V. Bibliografía citada

- AGRA ROMERO, M. X. (2000). “Multiculturalismo, justicia y género”. En Amorós, Celia (ed.). Feminismo y filosofía. Madrid: Editorial Síntesis, p. 135-164.
- AMORÓS, C. (ed.) (1994). Historia de la Teoría Feminista. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense.
- (1994). “Feminismo y postmodernidad”
 - (ed.) (2000a). Feminismo y filosofía. Madrid: Editorial Síntesis.
 - (dir.) (2000b). 10 palabras clave sobre mujer. Navarra: Editorial Verbo Divino.
- BEAUVOIR, S. DE (2005). El segundo sexo. Madrid: Cátedra.
- BELTRÁN, E. (1994) “Público y privado (sobre feministas y liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de lo político)”, *Doxa Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 15-16, p. 389-405.
- BOURDIEU, P. (2007). La dominación masculina. Barcelona: Editorial Anagrama, 5ª ed.
- BUSTELO, M. Y LOMBARDO, E. (s.f.): “Mainstreaming de género y análisis de los diferentes “marcos interpretativos” de las políticas de igualdad en Europa: el proyecto MGEEQ”. Disponible en formato pdf en:
<http://www.ucm.es/info/mageeq/documentos/Art_ProyectoMageeq.pdf>
- BUTLER, J. (2001). El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós.
- CAMPILLO, N. (2003). “Ontología y diferencia de los sexos”. En Tubert, Silvia (ed.) (2003). Del sexo al género. Madrid: Ediciones Cátedra, p. 83-122.
- COBO, R. (1994). “El discurso de la igualdad en el pesamiento de Poullain de la Barre”. En Amorós, C. (ed.). Historia de la teoría feminista, cit., p. 11-20.
- (2000). “Género”. En Amorós, C. (dir.) 10 palabras clave sobre mujer. Navarra: Editorial Verbo Divino, p 55-83.
- DE LA FUENTE SÁNCHEZ, M. ET AL. (2007): “Usos del tiempo, estereotipos, valores y actitudes”. Madrid: Instituto de la Mujer (Estudios 101). Disponible en formato pdf en:

<<http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Usos%20del%20Tiempo%20Est%20101.pdf>>

DEL POZO PÉREZ, M. (2006). Violencia doméstica y juicio de faltas. Barcelona: Atelier.

- (2008). “Revisión crítica de las recientes reformas de derecho procesal”. En Figueruelo Burrieza, Ángela (ed.). Estudios interdisciplinarios sobre igualdad y violencia de género. Universidad de Salamanca, p. 39-95.

FERNANDEZ ENGUITA, M. (s.f.a) “Hágalo usted mismo. La cualificación del trabajo doméstico, la crisis de su aprendizaje y la responsabilidad de la escuela”. Disponible en formato pdf en:

<<http://demos.usal.es/documentos/out/out.ViewDocument.php?documentid=343>>

- (s.f.b): “Iguales, pero no tanto: el curriculum escolar y la discriminación de la mujer”. Disponible en formato pdf en:

<<http://demos.usal.es/documentos/out/out.ViewDocument.php?documentid=352>>

FRAISSE, G. (2001). “El concepto filosófico de género”. En Tubert, Silvia (ed.) (2003). Del sexo al género. Madrid: Ediciones Cátedra, p. 39-46.

Disponible en pdf:

<http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/art2fraissee.htm>

FUENTES SORIANO, O. (2008). “Las medidas de alejamiento y la voluntad de la víctima de reanudar la convivencia con el agresor”. En Figueruelo Burrieza, Ángela (ed.) Estudios interdisciplinarios sobre igualdad y violencia de género. Universidad de Salamanca, p. 111-133.

GIL RODRÍGUEZ, E. P. (2002). “Por qué le llaman género cuando quieren decir sexo?: una aproximación a la teoría de la performatividad de Judith Butler”, *Atenea Digital*, n. 2. Disponible en formato pdf en:

<<http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=304415>>

GILLIGAN, C. (2006). “Con otra voz: las concepciones femeninas del yo y de la moralidad”. En López de la Vieja, María Teresa et. al. (eds.). *Bioética y feminismo*. Estudios multidisciplinares de género. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 15-55

GIDDENS, A. (2004). La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid: Cátedra, 2004.

- GONZÁLEZ BUSTOS, M^a. A. (2006). La mujer ante el siglo XXI. Una perspectiva desde el ordenamiento jurídico-administrativo. Badajoz: @becedario.
- OSBORNE, R. Y MOLINA, C. (2008). “Evolución del concepto de género. (Selección de textos de Beauvoir, Mollet, Rubin y Butler)”, *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. Nº 15, enero-junio, p. 147-182.
- “LA UNIVERSIDAD española en cifras” (2008). Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
- LÓPEZ DE LA VIEJA, M. T. (2000). “Ética de la diferencia, política de la igualdad”. En López de la Vieja, M.T. (ed.) Feminismo del pasado al presente, cit., p. 51-76.
- (2002). “Fronteras de la diferencia”. En Barrios, Olga (ed). Realidad y representación de la violencia. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, p. 104-117.
 - (2004). Ética y crítica feminista. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
 - (2004a). La mitad del mundo: (ética y crítica feminista). Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
 - (2004b). “El punto de vista feminista”. En *ESTUDIOS multidisciplinares de género*. Centro de Estudios de la mujer; Universidad de Salamanca, p. 211-225.
 - (2005). “Autonomía de la reproducción”. En Figueruelo Burrieza, Ángela, et. al. (eds.). *Las mujeres en la Constitución Europea. Estudios multidisciplinares de género*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 259-275.
 - (2006). “Bioética. Del cuidado al género”. En López de la Vieja, María Teresa, et. al. (eds.). *Bioética y feminismo. Estudios multidisciplinares de género*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 107-127.
 - (ed.) (2000). Feminismo del pasado al presente. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- “MATERNIDAD, paternidad, excedencia por cuidado familiar” (diciembre, 2008). Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- MOLINA, C. (2000). “Debates sobre el género”. En Amorós, C. (ed.). Feminismo y filosofía. Madrid: Editorial Síntesis, p. 255-284.

- (2003). “Género y poder desde sus metáforas. Apuntes para una topografía del patriarcado”. En Tubert, S. (ed.) (2003). Del sexo al género. Madrid: Ediciones Cátedra, p. 123-159.
- MURILLO, S. (2006). El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio. Madrid: Siglo XXI, 2º ed.
- NICHOLSON, L. (2003). “La interpretación del concepto de género”. En Tubert, Silvia (ed.) (2003). Del sexo al género. Madrid: Ediciones Cátedra, p. 47-81.
- PÉREZ GRANDE, M. D. (2007). “La violencia de género. Prevención Educativa”, *Papeles Salmantinos de Educación*, nº 8, p. 73-95.
- PÉREZ SÁNCHEZ, L. Y REVUELTA DOMÍNGUEZ, F. I. (2008). “Ciberfeminismo. La manifestación tecnológica de las mujeres”. En Maya, V. (ed.) “*Mujeres rurales*”. *Estudios multidisciplinares de género*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 283 a 297.
- RODRÍGUEZ MAGDA, R. M. (1994). “El feminismo francés de la diferencia”. En Amorós, C. (ed.) Historia de la teoría feminista. Dirección General de la Mujer e Instituto de Investigaciones Feministas, p. 203-222.
- RUBIN, G. (1986). “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, *Nueva Antropología*, vol.VIII, nº 30, México, p. 95-145. Disponible en formato pdf en:
<<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/159/15903007.pdf>>
- (1989). “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. En: Vance, C. (Comp.) Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina, Madrid: Ed. Revolución, p. 113-190. Disponible en formato pdf en:
<<http://www.cholonautas.edu.pe>> *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*
- SANZ GONZÁLEZ, V. (2006). “Las tecnologías de la información desde el punto de vista de género: posturas y propuestas desde el feminismo”. *Isegoría*, 34, p. 193-208.
- SASTRE, R. (sfa). “La acción positiva para las mujeres en el derecho comunitario”
- (sfb). “Postulados para la igualdad femenina y acceso al empleo”

SCOTT, J. W. (1996). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En: Lamas, Marta (comp.). El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: PUEG, p. 265-302. Disponible en formato pdf en:

<<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>>

TUBERT, S. (ed.) (2003). Del sexo al género. Madrid: Ediciones Cátedra.

VALCÁRCEL, A. (2004). La política de las mujeres. Madrid: Cátedra, 3ª ed.

- (1991). Sexo y filosofía: sobre ‘mujer ‘y ‘poder’. Barcelona: Anthropos.

VI. Selección bibliográfica sobre el tema

- ABBEY, R. (2007). "Back Toward a Comprehensive Liberalism? Justice As Fairness, Gender, and Families", *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy* F 35, 5-28.
- ACKER, S. (2000). Mujeres y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo. Madrid: Narcea.
- (2003). Género y educación: reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo. Madrid: Narcea.
- ACKERLY, B. A. (2000). Political Theory and Feminist Social Criticism.
- (2007). "How Does Change Happen? Deliberation and Difficulty", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 22, 46-63.
- ACKERLY, B. A., and PORTER, E. (2004). "Political Theory and Feminist Social Criticism", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*. Spr 03, 126-128.
- ACKERMANN, B. (1993). La justicia social en el Estado liberal. Madrid: C.E.C.
- ACKERMANN, R. J. (1996). Heterogeneities: Race, Gender, Class, Nation, and State.
- ACKERMANN-BERTOLA, L. (1995). "Ripensare la differenza delle donne", *Studia Philosophica: Jahrbuch der Schweizerischen Philosophischen Gesellschaft* 54, 159-163.
- ACOSTA MARTIN, L., and GUERRA PALMERO, M. J. (2004). "Aproximaciones a la problemática del aborto desde una perspectiva Feminista", *Themata: Revista de Filosofía* 33, 157-161.
- AGRA ROMERO, M. X. (1990). "Legitimidad y necesidad del disenso feminista", en GONZÁLEZ, J. M. Y THIEBAUT, C. (ed.) Convicciones políticas, responsabilidades éticas. Madrid: Anthropos, p. 192-204.
- AHMED, S., and WINNUST, S. (2007). "Queer Phenomenology: Orientations, Objects, Others", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*, Fall 7, 20-22.

- ALBERDI, I. y GARCÍA DE LEÓN, M. A. (1990). “Sociología de la mujer”. En Giner, S. y L. Moreno (comp.), Sociología en España. Madrid: CSIC.
- ALCOFF, L. (1989). “Feminismo cultural versus post-estructuralismo: la crisis de identidad en la teoría feminista”, *Feminaria*, año II, nº 4, noviembre.
- (2006). Visible Identities: Race, Gender, and the Self.
- ALLEN, A. (2004). f, *Feminism, and the Self: The Politics of Personal Transformation*. En Taylor, D. Feminism and the Final Foucault, pp. 235-257.
- AMELANG, J. S. y NASH, M. (eds.) (1990). Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea. Valencia: Alfons el Magnànim.
- AMORÓS, C. (1985). Hacia una crítica de la razón patriarcal. Barcelona: Anthropos.
- (1987). Sören Kierkegaard o la subjetividad del caballero. Barcelona: Anthropos.
- (1987). “Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individuación”, *Arbor* 503-504, p. 113-127.
- (1989). “El filósofo y la covada epistemológica”. En Mujeres y hombres en la formación del pensamiento occidental, vol. I. Madrid: Universidad Autónoma.
- (1990). “El feminismo: senda no transitada de la Ilustración”, *Isegoría*, nº 1, mayo, Madrid: Instituto de Filosofía, CSIC.
- (1991). “El nuevo aspecto de la polis”, *La Balsa de la Medusa*, nº especial Frankfurt 19-20, p. 119-135.
- (1991). “Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales”. En Maquieira, V. y Sánchez, C. (comp.) Violencia y sociedad patriarcal. Madrid: Pablo Iglesias.
- (1992a). “Notas para una teoría nominalista del patriarcado”, *Asparkía*, nº 1, Castellón: Publicaciones de la Universidad Jaume I.
- (Coord.) (1992b). Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración 1988-1992. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense.
- (Coord.) (1994). Actas del Seminario. Historia de la teoría feminista. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense.

- (1994). “Igualdad e identidad”. En Valcárcel, A. (comp.). El concepto de igualdad. Madrid: Pablo Iglesias.
 - (1996). “El poder, las mujeres y lo iniciático”, *El Viejo Topo*, nº 100.
 - (1997). Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad. Madrid: Cátedra.
 - (1999). “Simone de Beauvoir: Un hito clave de una tradición”, *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, vol. 6, n. 1, enero-junio, p. 113-134.
 - (2005). “Dimensiones del poder en la teoría feminista”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, 25, 11-33.
 - (2006). La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres. Madrid: Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.
 - (2006). La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para la lucha de las mujeres. Madrid: Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.
- AMORÓS, C.; MIGUEL, A. DE (eds.) (2007). Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De la Ilustración al Segundo Sexo. Madrid: Minerva Ediciones, vol. 1
- (2007). Teoría feminista de la Ilustración a la globalización. Del feminismo liberal a la posmodernidad. Madrid: Minerva Ediciones, vol. 2.
 - (2007) Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización: de los debates sobre el género al multiculturalismo. Madrid: Minerva Ediciones, vol. 3
- ANDREW, B. S., KELLER, J., AND SCHWARTZMAN, L. H. (2005). Feminist Interventions in Ethics and Politics: Feminist Ethics and Social Theory.
- ASTELARRA, J. (1986). Las mujeres podemos: otra visión política. Barcelona, Icaria.
- (1990). Participación política de las mujeres. Madrid: CIS, Siglo XXI.
- BEAUVOIR, S. (1964). ¿Para qué la acción? Buenos Aires: Siglo XX.
- BELTRÁN, E. Y SÁNCHEZ, C. Las ciudadanas y lo político. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.
- BENHIBIB, S. DE (1990). “El otro generalizado y el otro concreto: la controversia Kohlberg-Gilligan y la teoría feminista”. En Benhabib, S. y Cornell, D. (eds.) Teoría feminista y teoría crítica, cit.

- (1991). “Feminism and Postmodernism: An Uneasy Alliance”, *Praxis International*, 11, n. 2.
- (1992). Situating the self. Gender, community and postmodernism in contemporary ethics. Cambridge: Polity Press.
- (1992). “Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral”, *Isegoría* 6.
- (1993). “Models of Public Space: Ana Arendt, the Liberal Tradition, and Jürgen Habermas”, en CALHOUM, C. (ed.) Habermas and the public sphere. Mambridge: MIT.
- (1995-1996). “Fuentes de la identidad y el yo en la teoría feminista contemporánea”, *Laguna. Revista de Filosofía*, III, p. 161-175.
- (1996). “Desde las políticas de la identidad al feminismo social: un alegato para los noventa”. En Beltrán, E. y Sánchez, C. (comp.) Las ciudadanas y lo político, cit.
- (2006). El Ser y el Otro en la ética contemporánea: feminismo, comunitarismo y posmodernismo. Barcelona: Gedisa.

BENHABIB, S. Y CORNELL, D. (eds.) (1990). Teoría feminista y teoría crítica. Valencia: Alfons el Magnànim.

BENHABIB, S., AND KANTHAMANI, A. (1992). “Situating the Self: Gender, Community and Postmodernism in Contemporary Ethics”, *Indian Philosophical Quarterly: Journal of the Department of Philosophy University of Poona*, O 26, 605-617.

BENHABIB, S., BUTLER, J., CORNELL, D. Y FRASER, N. (1995). Feminist contentions. New York and London: Routledge.

BLANCO, O. (1992). “La ‘querelle feministe’ en el siglo XVII” e “Iconografía femenina en la Revolución Francesa”. En Amorós, C. (coord.) Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración, cit.

BOCK, G. Y THANE, PAT (eds.) (1996). La maternidad y las políticas de género. La mujer en los Estados Europeos (1880-1950). Madrid: Cátedra.

BOIX, M., FRAGA, C. Y SEDÓN, V. (2001). “El viaje de las internautas. Una mirada de género a las nuevas tecnologías”, *Género y comunicación*, nº 3, jun.

BORDERÍAS, C. (ed.) (2007). Género y políticas del trabajo en la España contemporánea. Barcelona, Icaria.

BRAIDOTTI, R. (1991). Patterns of Dissonance. A Study of Women in Contemporary Philosophy. London: Polity Press.

- (1993). “Discontinuing Becomings: Deleuze on the Becoming-Woman of Philosophy”, *Journal of the British Society for Phenomenology*, Ja 24, 44-55.
- (1994). Nomadic Subjects. Embodiment and Sexual Difference in Contemporary Feminist Theory. New York: Columbia University Press (trad. esp. Sujetos nómadas. Barcelona: Paidós, 2000)
- (1995). “Feminism and Modernity”, *Free Inquiri*, Spr 15, 23-29.
- (2003). “Becoming Woman: Or Sexual Difference Revisited”, *Theory, Culture and Society*, Je 20, 43-64.
- (2008). “Intensive Genre and the Demise of Gender”, (Series: Re-Coupling Gender and Genre), *Angelaki: Journal of the Theoretical Humanities*, Ag 13, 45-57.

BRAKE, E. (2004). “Rawls and Feminism: What Should Feminists Make of Liberal Neutrality?”, *Journal of Moral Philosophy: An International Journal of Moral, Political and Legal Philosophy*, N 1, 293-309.

BURGOS DIAZ, E. (2004). “Mutaciones corporales: A propósito de las tesis de Judith Butler”, *Themata: Revista de Filosofía* 33, 171-176.

BUSTELO, M. (2004). La evaluación de las políticas de género en España. Madrid: Los Libros de la Catarata.

- (2007). Políticas de igualdad en España y en Europa: afinando la mirada. Madrid: Cátedra.

BUTLER, J. (1990). “Variaciones sobre sexo y género. Beauvoir, Wittig y Foucault”. En Benhabib, Seyla y Cornell, Drucilla (eds.) Teoría feminista y teoría crítica, cit.

- (2000). “Engendering Questions: Developing Feminist Ethics with Levitas”, *Philosophy in the Contemporary World*, Spr 7, 13-19.
- (1993). “Critical Exchanges: The Symbolic and Questions of Gender”. En Silverman, H. J. (ed.) Questioning Foundations
- (1993). Bodies that Matter: On the Discursive Limits of Sex
- (1997). The Psychic Life of Power: Theories in Subjection.

- BUTLER, J., ANSEN, R., AND BLATTER, S. (2003). "Psyche der Macht: Das Subjekt der Unterwerfung: Gender Studies", *Deutsche Zeitschrift für Philosophie* 51, 155-158.
- BUTLER, J, and MARSO, L. (2007). "Undoing Gender", *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, F 35, 85-92.
- CAMPILLO, N. (1995). "Crítica, libertad y feminismo", *Eutopías*, 2º época.
- (1997). El feminismo com a critica. Valencia: Tandem.
 - (coord.) (2002). Género, ciudadanía y sujeto político. En torno a las políticas de igualdad. Valencia: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Colección *Cuadernos Feministas* 3.
 - (2004). "Feminismo, Ciudadanía y Cultura Crítica", *Recerca: Revista de pensament i analisi* 4, 167-179.
- CAMPILLO MESEGUER, A. (2000). La invención del Sujeto. Madrid: Biblioteca Nueva.
- CANGIANO, C. Y DU BOIS, L. (1993). De Mujer a Género. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- CASTELLS, C. (1996). Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona: Paidós.
- CHODOROW, N. (1984). El ejercicio de la maternidad. Barcelona: Gedisa.
- CIXOUS, H. La risa de la medusa. Ensayos sobre la escritura. Barcelona: Editorial Anthropos.
- CLARK, L. Y LANGE, L. (eds.) (1979). The Sexism of Social and Political Theory. Toronto: University of Toronto
- COBO, R. (1992). "Influencia de Rousseau en las conceptualizaciones de la mujer en la Revolución Francesa". En Amorós, C. (coord.) Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración, cit.
- (1995). Fundamentos del patriarcado moderno. Jean-Jacques Rousseau. Madrid: Cátedra.
 - (1998). "Género". En Amorós, C. (coord.) 10 Palabras clave sobre Mujer. Madrid: Editorial Verbo Divino.
- COLAIZZ, G. (2007). La pasión del significante: teoría de género y cultura visual. Madrid: Biblioteca Nueva.

- (2003). Género y representación: postestructuralismo y crisis de la modernidad. Madrid: Biblioteca Nueva.

COLLIN, F. (1992). “Praxis de la différence. Notes sur le tragique du sujet”, *Les Cahiers du Grif*, nº 46, printemps, p. 128 y ss.

- (2000). “Diferencia y Diferendo: la cuestión de las mujeres en la filosofía”. En AA.VV. Historia de las mujeres, tomo V, Madrid: Taurus, p. 291-321.

CONDORCET, DE GOUGES, DE LAMBERT. En Puleo, A. (ed.) (1993). La Ilustración olvidada. Barcelona: Anthropos.

CORNELL, D. (1995). The imaginary Domain. Abortion, Pornography & Sexual harassment. New York-London: Routledge.

- (2001). En el corazón de la libertad. Feminismo, sexo e igualdad. Madrid: Cátedra.

DELPHY, C. (1982). Por un feminismo materialista. Barcelona: La Sal, Edicions de les Dones.

- (1988). “Patriarchy, Domestic Mode of Production, Gender, and Class”. En Nelson, C. (ed.) Marxism and the Interpretation of Culture, p. 259-269.
- (1991). “Penser le genre: quels problèmes?”. En Hurtig, M.C., Kail, M. y Rouch, H. (eds.) Sexe et genre. De la hiérarchie entre les sexes. París: CNRS.

DIO BLEICHMAR, E. (1997). La sexualidad femenina de la niña a la mujer. Buenos Aires: Paidós.

DIOTMA (1987). Il pensiero Della differenza sessuale. Milán.

DOUGLAS, C. (1990). Love and Politics: Radical Feminist and Lesbian Theories. San Francisco: Ism Press.

DRIVER, J. (2005). “Consequentialism and Feminist Ethics”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 20, 183-199.

ECHOLLS, A. (1989). Daring to Be Bad. Radical Feminism in America. Minneapolis: University of Minnesota Press.

EISSENSTEIN, Z. (1981) The Radical Future of Liberal Feminism. Nueva York: Logman.

- ENSLIN, P. (2006). "Educating for a Just World without Gender", *Theory and Research in Education*, Nr 4, 41-68.
- ESCARIO, P., ALBERDI, I. Y LÓPEZ-ACCOTTO, A. I. (1996). Lo personal es político. El Movimiento Feminista en la transición. Madrid: Instituto de la Mujer; Ministerio de Asuntos Sociales.
- FALCÓN, L. (1981). La razón feminista, t. I: La mujer como clase social y económica. El modo de producción doméstico. Barcelona: Fontanella.
- FALUDI, S. (1993). Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna. Barcelona: Anagrama.
- FEDER, E. K. (2007). "The Dangerous Individual(s) Mother: Biopower, Family, and the Production of Race", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 22, 60-78.
- FERGUSON, A. (2005). "Is Feminist Philosophy Still Philosophy?". En Scholz, S. J. (ed.) American Philosophical Association Newsletters: *Newsletter on Feminism and Philosophy*, Fall 05, 14-18.
- FEMENÍAS, M. L. (2002). "Contribución de la Teoría del Género a la Antropología Filosófica", *Clepsydra*, Universidad de la Laguna, 1.
- FIGUES, E. (1972). Actitudes patriarcales: las mujeres en la sociedad. Madrid: Alianza Bolsillo.
- FIRESTONE, S. (1976). La dialéctica del sexo. Barcelona: Kairós.
- FLAX, J. (1992). "Beyond Equality: Gender, Justice and Difference". En Bock, Gisela (ed.) Beyond Equality and Difference.
- (1993). Disputed Subjects: Essays on Psychoanalysis, Politics, and Philosophy.
 - (1994). "Postmodernism and the Gender Relations in Feminist Theory (in Czech)", *Filosoficky Casopis*, 42, p. 745-761.
 - (1994). "Postmodernism and the Gender Relations in Feminist Theory (in Czech)", *Filosoficky Casopis* 42, 598-608.
 - (1995). Race/Gender and the Ethics of Difference: A Reply to Okin's "Gender Inequality and Cultural Differences", *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, Ag 23, p. 500-510.

FLAX, J. (1989). Thinking Fragments: Psychoanalysis, Feminism, and Postmodernism in the Contemporary West

- (1992). “Beyond Equality: Gender, Justice and Difference”. En Bock, G. (ed.) Beyond Equality and Difference
- (1993). Disputed Subjects: Essays on Psychoanalysis, Politics, and Philosophy.
- (1995). Psicoanálisis y feminismo. Madrid: Cátedra.
- (1995). “Race/Gender and the Ethics of Difference: A Reply to Okin's ‘Gender Inequality and Cultural Differences’”, *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, Ag 23, 500-510.

FRAISSE, G. (1993). Musa de la razón. Madrid: Cátedra.

- (1996). La diferencia de los sexos. Buenos Aires: Manantial.

FRASER, N. (1987). “Women, Welfare and the Politics of Need Interpretation”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*. WINT 87, p. 103-121.

- (1989). Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory.
- (1994). “After the Family Wage: Gender Equity and the Welfare State”, *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, N 22, p. 591-618.
- (1995). “Multiculturalidad y equidad entre los géneros: un nuevo examen de los debates en torno a la ‘diferencia’ en EE.UU.”, *Revista de Occidente*, 173, p. 33-55
- (1996). “Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género”, *Revista Internacional de Filosofía Política*, D 96, p. 18-41.
- (1997). Iustitia Interrupta. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- (2001). “Recognition without Ethics?”, *Theory, Culture and Society*, Ap Je 18, p. 21-42.
- (2007). “Feminist Politics in the Age of Recognition: A Two-Dimensional Approach to Gender Justice”, *Studies in Social Justice*, Wint 1, p. 23-35.

FRASER, N. Y NICHOLSON, L. (1990). “Social Criticism Without Philosophy: An Encounter between Feminism and Posmodernism”. En Nicholson, Linda (ed.) Feminism/Postmodernism. Nueva York: Routledge, p. 19-38.

- FRASER, N. AND GUERRA, M. J. (1992). "Unruly Practices: Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory", *Laguna: Revista de Filosofía* 1, p.129-132.
- FRASER, N. Y GORDON, L. (1992). "Contrato *versus* caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social", *Isegoría*, nº 6, p. 66-82.
- FRIEDAN, B. (1974). La mística de la feminidad. Madrid: Júcar.
- FRIEDMAN, M. (1990). "Does Sommers Like Women? More on Liberalism, Gender Hierarchy, and Scarlett O'Hara", *Journal of Social Philosophy*. Fall Wint 90, 75-90.
- (1996). "Women's Autonomy and Feminist Aspirations", *Journal of Philosophical Research*, Ja 96, 331-340.
 - (1996). "The Unholy Alliance of Sex and Gender", *Metaphilosophy*, Ja 27, 78-91.
 - (1996). "Women's Autonomy and Feminist Aspirations", *Journal of Philosophical Research*, Ja 96, 331-340.
 - (1997). "Freundschaft und moralisches Wachstum", *Deutsche Zeitschrift fuer Philosophie* 45, 235-248.
 - (2002). "Representing Diversity in the Profession: How So? Which Ones?". En Callahan, J. C. (ed). American Philosophical Association Newsletters: *Newsletter on Feminism and Philosophy*, , Fall 02, 100-103.
 - (2003). Autonomy, Gender, Politics. 2003.
 - (2005). Women and Citizenship (Studies in Feminist Philosophy).
 - (2006). "Nancy J. Hirschmann on the Social Construction of Women's Freedom", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 21, 182-191.
 - (2008). "Female Terrorists: What Difference Does Gender Make?" In Rowan, J. R. Social Philosophy Today: International Law and Justice, volume 23, pp. 189-200.
- FRIEDMAN, M., AND CHRISTMAS, J. (2006). "Autonomy, Gender, Politics", *Journal of Value Inquiry* 40, 137-143.
- FRIEDMAN, M. AND WILCOX, S. (2007). "Women and Citizenship (Studies in Feminist Philosophy)", American Philosophical Association Newsletters: *Feminism and Philosophy*, Fall 7, 23-24.

- FRIEDMAN, M. A. (1993). What are Friends For? Feminist Perspectives on Personal Relationships and Moral Theory. 1993.
- GAVISON, R. (1992). "Feminist and the Public/Private Distinction", *Stanford Law Review*, 45, I.
- GIDDENS, A. (1992). Sociología. Madrid: Alianza Editorial.
- GILLIGAN, C. (1985). La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino. México: FCE.
- GREEN, E., ADAM, A., AND SOMERSTEIN, L. (2004). "Virtual Gender: Technology, Consumption and Identity", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*, Spr 03, 125-126.
- GREEN, K. (2006). "Parity and Procedural Justice", *Essays in Philosophy*. Ja 7, 1-1.
- GUERRA, M. J. (1997). "¿Subvertir o situar la identidad? Sopesando las estrategias feministas de Judith Butler y Seyla Benhabib", *Daimon, Revista de Filosofía*. 97, p. 143-154.
- (1998). Mujer, identidad y reconocimiento. Habermas y la crítica feminista. Universidad de La Laguna.
 - (1999). "Mujer, identidad y espacio público", *Contrastes: Revista Interdisciplinar de Filosofía*, 4, p. 45-64.
 - (1999). "Bioética y género: problemas y controversias" (Bioethics and Gender: Problems and Controversies), *Theoria: Revista de Teoría, Historia y Fundamentos de la Ciencia*, S 14, p. 527-549.
 - (2000). "Género: debates feministas en torno a una categoría", *Arenal, Revista de Historia de las Mujeres*, vol. 7, n. 1 enero-junio, Universidad de Granada, Instituto de la Mujer.
 - (2008). "Culturas y género: prácticas lesivas, intervenciones feministas y derechos de las mujeres", *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, 38, p. 61-76.
- GUERRA PALMERO, M. J. Y HERNÁNDEZ PINERO, Y. A. (2005). "Mujeres, desarrollo y medio ambiente: Hacia una teoría ecofeminista de la justicia", *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, 32, p. 185-200.

- GUILLAUMIN, C. (1992). Sexe, race et pratique du pouvoir. L'idée de nature. París: Coté-Femmes.
- GURTLER, S., AND SMITH, A. F. (2005). "The Ethical Dimension of Work: A Feminist Perspectiva", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 20, 119-134.
- HARAWAY, D. (1995a). Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza. Madrid: Cátedra.
- (1995b). Manifiesto para Cyborgs, col. Eutopias (vol. 86). Valencia: Episteme.
- HARDING, S. (1981). "Family Reform Movements: Recent Feminism and Its Opposition", *Feminist Studies*, SPR 81, p. 57-75.
- (1982). "Is Gender a Variable in Conceptions of Rationality: a Survey of Issues", *Dialectica: International Journal of Philosophy of Knowledge* 36, p. 225-242.
 - (1983). "Why Has the Sex/Gender System Become Visible Only Now". En Harding, S. (ed.), Discovering Reality, p. 311-324.
 - (1986). The Science Question in Feminism. 1986.
 - (1998). Gender, Development, and Post-Enlightenment Philosophies of Science. *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*. Sum 13, 146-167.
 - (2002). "Philosophy as Work and Politics", in Yancy, G. The Philosophical I: Personal Reflections on Life in Philosophy, p. 23-42.
 - (2003). "How Standpoint Methodology Informs Philosophy of Social Science". En Turner, S. (ed.) The Blackwell Guide to the Philosophy of the Social Sciences, p. 291-310.
 - (2003). "Could Philosophy Be More Unified Than Science?" En Mendieta, E. (ed.) *Newsletter on Hispanics/Latino Issues in Philosophy*, American Philosophical Association Newsletters, Spring 02, p. 137-141.
 - (2005). "Science and Democracy:" Replayed or Redesigned?, *Social Epistemology: A Journal of Knowledge, Culture, and Policy*, Ja Mr 19, p. 5-18.
 - (2006). Science and Social Inequality: Feminist and Postcolonial Issues.
 - (2007). "Modernity, Science, and Democracy". En Rowan, J. R. Social Philosophy Today: Science, Technology, and Social Justice, volume 22, , p. 17-42.

- HARTMANN, H. (1980). “Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresiva entre marxismo y feminismo”, *Zona abierta*, 24.
- HASLANGER, S. (2005). “What Are We Talking About? The Semantics and Politics of Social Kinds”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 20, 10-26.
- HAWKESWORTH, M. (1997). “Counfounding Gender”, *Signs*, 22 (3), p. 649-685.
- HEGEL (1966) Fenomenología del espíritu. México: FCE.
- HEKMAN, S. J. (1990). Gender and Knowlegde. Elments of a Postmodern Feminism. Cambridge: Polity Press.
- HELD, V. (1990). “Feminist Transformations of Moral Theory”, *Philosophy and Phenomenological Research*, Fall 90, p. 321-344.
- HERNEES, H. M. (1990). El poder de las mujeres y el Estado del bienestar. Madrid: Vindicación feminista.
- HERRERA, M^a. (1996). “Multiculturalismo. Una revisión crítica”, *Isegoría*, 14, p. 127-138.
- HEYES, C. (2006). “Gender, Bodies, Freedom: Feminist Philosophy across Traditions”, *Constellations: An International Journal of Critical and Democratic Theory*, D 13, p. 573-582.
- HIRSCHMANN, N. J. (2007). “Intersectionality before Intersectionality Was Cool: The Importance of Class to Feminist Interpretations of Locke”. En Hirschmann, N. J., Feminist Interpretations of John Locke, p. 155-186.
- HIRSCHMANN, N. J., AND MCCLURE, K. M. (2007). Feminist Interpretations of John Locke.
- HOBBS, T. (1997). Leviatán. Madrid: Editora Nacional.
- HOOKS, B. (1981). Ain't I a Woman? Black women and feminism. Boston: South End Press.
- IRIGARAY, L. (1974). Speculum de l'autre femme. Paris: Minuit (trad. Alberdi Alonso B., Madrid: Saltés, 1978).
- (1984). L'étiqne de la différence des sexes. Paris: PUF.
 - (1982). Ese sexo que no es uno. Madrid: Saltés.

- (2008). "Teaching How to Meet in Difference". En Irigaray, L. and Green, M.(ed.) Luce Irigaray: Teaching, p. 203-21

- IRIGARAY, L., COLLIE, J., AND STILL, J. (1992). Elemental Passions--Luce Irigaray.

- IRIGARAY, L., AND MARTIN, A. (1993). Je, Tu, Nous: Toward a Culture of Difference.

- IRIGARAY, L., AND GREEN, M. (2008). Luce Irigaray: Teaching.

- JAGGAR, A. M. (2006). "Whose Politics? Who's Correct?". En Burns, L. Feminist Alliances, Value Inquiry Book Series, volume 175, p. 19-34.

- JEFFREYS, S. (1996). La herejía lesbiana. Madrid: Cátedra.

- JOLLES, M. (2005). "SYLLABUS: Topics in Women's Studies: Feminist Critical Theory". En Scholz, S. J. (ed.) *Newsletter on Feminism and Philosophy*, American Philosophical Association Newsletters, Spr 04, 7-9.

- JÓNASDÓTTIR, A. (1993). El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia? Madrid: Cátedra.

- KELLY, T. (2000). "The Unhappy Liberal: Critical Theory without Cultural Dopes", *Constellations: An International Journal of Critical and Democratic Theory*, S 7, 372-381.

- KO, D., AND WANG, Z. (2007). Translating feminisms in China. Malden, MA: Blackwell Pub. Ltd.

- KOERTGE, N. (2004). "How Might We Put Gender Politics into Science?", *Philosophy of Science*, D 71, 868-879.

- KOPYTOFF, I. (1990). "Women's Roles and Existential Identities". En Peggy Reeves Sanday y Ruth Gallagher Goodenough (ed.) Beyond the Second Sex: New Directions in the Anthropology of Gender. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, p. 77-98.

- KRISTEVA, J. (2007). "The Reinvention of the Couple", *Diogenes* 54, p. 29-34.

- KYMLICKA, W. (1989). "Liberal Individualism and Liberal Neutrality", *Etics* 99, p. 896-905.

- (1995). Filosofía Política contemporánea. Barcelona: Ariel.

- (1996). Ciudadanía multicultural. Barcelona: Paidós

- LAQUEUR, T. (1990). La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud. Madrid: Cátedra.
- LAURETIS, T. (1991). “La tecnología del género”. En El género en perspectiva. México: UAM.
- (1992). Alicia ya no. Madrid: Cátedra.
 - (1993) “Sujetos excéntricos”. En Cangiano, M.C. y Du Bois, Lyndsay (ed. lit.) De Mujer a Género. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- LERNER, G. (1990). La creación del patriarcado. Barcelona: Crítica.
- LEVEY, A. (2005). “Liberalism, Adaptive Preferences, and Gender Equality”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 20, p. 127-143.
- LÉVI-STRAUSS, C. (1968). Antropología estructural
- (1969). Tristes trópicos. Barcelona: Anagrama.
 - (1981). Las estructuras elementales del parentesco. Buenos Aires: Paidós.
- LIBRERIA delle donne di Milano (1991). No creas tener derechos. Madrid: Horas y Horas.
- LOCKE, J. (1990). Segundo tratado sobre el gobierno civil. Madrid: Alianza Editorial.
- LORBER, J. (1981). “Critical Symposium on The Reproduction of Mothering”, *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 6 (3), p. 482-486.
- LÓPEZ DE LA VIEJA, M. T. (s.f.) “Salud y género”. En García Gómez-Heras, J. M. y Velayos C. (ed.) Bioética: perspectivas emergentes y nuevos problemas, p. 73-97.
- (2000). “Feminismo como crítica”, *Suplementos de Contrastes: Revista Internacional de Filosofía* 5, p.149-158.
 - (2005). “Dignidad, igualdad: La 'buena' política europea”. En Lopez de la Vieja, M. T. Ciudadanos de Europa: Derechos fundamentales en la Unión Europea, p. 79-102.
 - (2008). “Donación de órganos: algo por nada”. En López de la Vieja, M. T. y Velayos C. (ed) Educación en bioética: Donación y trasplante de órganos, p. 53-80.
 - (2008). Bioética y ciudadanía. Nuevas fronteras de la Ética. Madrid: Biblioteca Nueva.

- LÓPEZ DE LA VIEJA, M. T., BARRIOS, O., Y FIGUERUELO, A. (2006). *Bioética y feminismo: Estudios multidisciplinares de género*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca,
- LORITE MENA, J. (1987). El orden femenino, origen de un simulacro cultural. Barcelona: Anthropos.
- MACKINNON, C. A. (1997). "Pornography Left and Right". En Nussbaum, M. Sex, Preference, and Family: Essays on Law and Nature, p. 102-125.
- MANN, B. (2006). Women's Liberation and the Sublime: Feminism, Postmodernism, Environment.
- MASON, G. (2006). Symposium: "The Spectacle of Violence: Homophobia, Gender, and Knowledge" by Gail Mason: "The Book at a Glance", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 21, 174-177.
- MCDOWELL, L. (1999). Género, identidad y lugar. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- MCLEOD, J. (2005). "Feminists Re-Reading Bourdieu: Old Debates and New Questions about Gender Habitus and Gender Change", *Theory and Research in Education*, Mr 3, 11-30.
- MELLOR, M. (2000). "Feminism and Environmental Ethics: A Materialist Perspective", *Ethics and the Environment* 5, 107-123.
- MERCHANT, C. (1980). The Death of Nature. Women, Ecology and the Scientific Revolution.
- MICHEL, M. T. (2004). "Reflexiones éticas sobre técnicas que afectan el inicio de la vida", *Medicina y Ética: Revista Internacional de Bioética, Deontología y Ética Médica*, O D 15, p. 363-378.
- MIGUEL, A. DE (1992). "El feminismo y el progreso de la humanidad: democracia y feminismo en la obra de J. S. Mill". En Actas del seminario permanente Feminismo e Ilustración 1988-1992, Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas.
- (1994). "Reconstruyendo la ideología patriarcal: un análisis de *La sujeción de la mujer*". En Amorós, C. (ed.) Historia de la Teoría Feminista, cit.
 - (1994). "Cómo leer a J. Stuart Mill". Madrid-Gijón: Júcar.

- MILLER, S. C., AND SCHWICKERT, E.-M. (2005). "Gender, Morality, and Ethics of Responsibility: Complementing Teleological and Deontological Ethics", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 20, 164-187.
- MILLET, K. (1995). Política sexual. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- MITCHELL, J. (1975). Psicoanálisis y feminismo. Barcelona: Anagrama.
- MOGHADAM, V. M. (2007). From patriarchy to empowerment : women's participation, movements, and rights in the Middle East, North Africa, and South Asia (1st ed.). Syracuse, N.Y.: Syracuse University Press,
- MOI, T. (1999). What is a Woman? And other Essays. Oxford-NuevaYork: Oxford University Press.
- MOLINA, C. (1994). Dialéctica feminista de la Ilustración. Barcelona: Anthropos.
- MORGAN, R. (1984). "Introduction/Planetary Feminism: The Politics of the 21st Century". En Morgan, Robin. Sisterhood Is Global: The Internacional Women's Movement Anthology. Nueva York, Dumbleday: Garden City, p. 1-37.
- MORRIS, C. (1972). The Discovery of the Individual. Londres: SPCK.
- MOUFFE, C. (1982). "Socialismo, democracia y nuevos movimientos sociales", *Leviatán*, 8.
- (1996). "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical". En Beltrán, E. y Sánchez, C. (comp.) Las ciudadanas y lo político. Madrid: Universidad Autónoma.
- MUGUERZA, J. (1990). "La sinrazón de la razón patriarcal". En Desde la perplejidad México: Fondo de Cultura Económica.
- MUNRO, V. E. (2006). "Resemblances of Identity: Ludwig Wittgenstein and Contemporary Feminist Legal Theory", *Res Publica: A Journal of Legal and Social Philosophy*, 12, 137-162.
- MURARO, L. (1992). "Sobre la autoridad femenina". En Birules, F. (comp.) Filosofía y género. Pamplona: Pamiela.
- (1994). El orden simbólico de la madre. Madrid: Horas y Horas,
- (1998). "Más allá de la igualdad". En Posada, L. Sexo y esencia. Madrid: Horas y horas.

- MURPHY, P. (2004). Feminism and Masculinities: Oxford Readings in Feminism.
- NAGL-DOCEKAL, H. (1997). “Seyla Benhabib und die radikale Zukunft der Aufklärung”, *Deutsche Zeitschrift fuer Philosophie* 45, p. 943-956.
- NARAYAN, U. (2005). “Colonialismo, género, sector laboral informal y justicia social”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, My, p. 321-346.
- NICHOLSON, L. (1983). “Women, Morality and History”, *Social Research*, 50 (3), p. 514-536.
- (1990). “Feminismo y Marx”. En Benhabib, S. y Cornell, D. Teoría feminista y teoría crítica, cit.
 - (1992). “La genealogía del sexo”, *Hiparquía*, vol. V, 1.
- NORDSTROM, B. (1990). “Política y sistema social de Género”. En Astelarra, J. (comp.) Participación política de las mujeres, cit.
- NUSSBAUM, M. C. (ed.) (1993). Commentator on Justice, Gender, and International Boundaries' in The Quality of Life.
- (1997). “Is Nietzsche a Political Thinker?”, *International Journal of Philosophical Studies*, Mr 5, 1-13.
 - (2000). Women and Human Development: The Capabilities Approach.
 - (2002). “Humanities and Human Development”, *Journal of Aesthetic Education*, Fall 36, p. 39-49.
- NUSSBAUM, M. C., AND SEN, A. (1993). The Quality of Life.
- NUSSBAUM, M. C., AND ESTLUND, D. M. (1997). Sex, Preference, and Family: Essays on Law and Nature.
- O'BRIEN, W., AND EMBREE, L. (2001). The Existential Phenomenology of Simone de Beauvoir.
- O'TOOLE, L. L., SCHIFFMAN, J. R., AND EDWARDS, M. L. K. (2007). Gender violence : interdisciplinary perspectives (2nd ed.). New York: New York University Press.
- OKIN, S. M. (1987). “Justice and Gender”, *Philosophy and Public Affaire*, wint 87, p. 42-72.

- (1994). “Gender and Political Equality”, *Vienna Circle Institute Yearbook* 2, p. 73-91.
 - (1994). “Political Liberalism’, Justice, and Gender”, *Ethics: An International Journal of Social, Political, and Legal Philosophy*, O 105, p. 23-43 (trad. esp. “Liberalismo político, justicia y género”. En Castells, C (comp.) Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona: Paidós, 1996).
 - (1994). “Gender Inequality and Cultural Differences”, *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, F 22, p. 5-24 (trad. esp. “Desigualdad de género y diferencias culturales”. En Castells, C. Perspectivas feministas en teoría política. Barcelona: Paidós, 1996)
 - (1995). “Response to Jane Flax”, *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, Ag 23, p. 511-516.
 - (1996). “Sexual Orientation, Gender, and Families: Dichotomizing Differences”, *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Wint 11, p. 30-48.
 - (1997). “Sexual Orientation and Gender: Dichotomizing Differences”. En Nussbaum, M. Sex, Preference, and Family: Essays on Law and Nature, p. 44-59.
 - (1998). “Feminism and Multiculturalism: Some Tensions”, *Ethics: An International Journal of Social, Political, and Legal Philosophy*, JI 108, p. 661-684.
 - (2002). “Mistresses of Their Own Destiny’: Group Rights, Gender, and Realistic Rights of Exit”, *Ethics: An International Journal of Social, Political, and Legal Philosophy*, Ja 112, p. 205-230.
 - (2003). “Poverty, Well-Being, and Gender: What Counts, Who's Heard?” *Philosophy and Public Affaire*, Sum 31, p. 280-316.
 - (2005). 'Forty Acres and a Mule' for Women: Rawls and Feminism, *Politics, Philosophy and Economics*, Je 4, p. 233-248.
- OKIN, S., AND FINEMAN, M. L. (1989). “Justice, Gender, and the Family”, *Ethics: An International Journal of Social, Political, and Legal Philosophy*, Ap 101, p. 647-649.
- OKIN, S., AND VAUGHN, K. I. (1989). “Justice, Gender, and the Family”, *Reason Papers: A Journal of Interdisciplinary Normative Studies*, Fall 93, p. 189-200.

- OKSALA, J. (2006). "A Phenomenology of Gender", *Continental Philosophy Review*, JI 39, p. 229-244.
- OSBORNE, R. (1989). Las mujeres en la encrucijada de la sexualidad. Barcelona: La Sal, Edicions de les Dones.
- (1993). La construcción sexual de la realidad. Barcelona: Anthropos.
- PATEMAN, C. (1983). "Feminist Critiques of the Public/Private Dichotomy", en Benn, S. I. Y Gauss, G. F. (ed.) Public and Private in Social Life. Londres y Camberra: Croom Helm – St. Martin Press.
- (1989). The Disorder of Women. Cambridge: Polity Press.
 - (1991). El contrato sexual. Barcelona: Anthropos.
- PEACH, L. J. (2005). "Are Women Human? Feminist Reflections on 'Women's Rights As Human Rights'" En Reidy, D. Universal Human Rights: Moral Order in a Divided World, p. 81-108.
- PÉREZ NAVARRO, P. (2004). "Performatividad y subversion de la identidad: a propósito de la obra de Judith Butler", *Laguna: Revista de Filosofía* 14, p. 147-164.
- PINNICK, C., KOERTGE, N., ALMEDER, R., AND CLOUGH, S. (2006). "Scrutinizing Feminist Epistemology: An Examination of Gender in Science", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*, Fall 06, p. 11-13.
- PITKIN, H. F. (1985). El concepto de representación. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- PIZÁN, CH. DE (1995). La ciudad de las damas. Madrid: Siruela.
- PLUMWOOD, V. (1989). "Do We Need a Sex/Gender Distinction?", *Radical Philosophy: A Journal of Socialist and Feminist Philosophy*, SPR 89, p. 2-11.
- (1993). Feminism and the Mastery of Nature. Londres: Routledge.
 - (1991). "Nature, Self, and Gender: Feminism, Environmental Philosophy, and the Critique of Rationalism", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 91, p. 3-27.
 - (1996). "Nature, Self, and Gender: Feminism, Environmental Philosophy, and the Critique of Rationalism". En Warren, K. Ecological Feminist Philosophies, p. 155-180.

- (1997). "Prospecting for Ecological Gold amongst the Platonic Forms: A Response to Timothy Mahoney", *Ethics and the Environment* 2, p. 149-168.
- (1994). The Polity reader in gender studies. Cambridge: Polity Press in association with Blackwell Publishers.

PORTER, M. (2007). "Transnational Feminisms in a Globalized World: Challenges, Analysis, and Resistance", *Feminist Studies*, Spr 33, p. 43-63.

POSADA KUBISA, L. (1998). Sexo y Esencia. De esencialismos heredados y esencialismos encubiertos. Madrid: Horas y horas.

- (1992). "De la dualidad teórica a la desigualdad práctica". En Amorós, C. (coord.) Actas del Seminario Permanente Feminismo e Ilustración 1988-1992, cit.
- (1995). "Pactos entre mujeres". En Amorós, C. (dir.) Diez palabras clave sobre mujer. Pamplona: Verbo Divino.
- (2006). "Diferencia, identidad y feminismo: una aproximación al pensamiento de Luce Irigaray", *Logos: Anales del Seminario de Metafísica* 39, p. 181-201.

POULLAIN DE LA BARRE, F. (1984). De l'Égalité des deux sexes. Fayard (ed. Orig. 1673)

PULEO, A. (1992). "De Marcuse a la sociobiología: la deriva de una teoría feminista no ilustrada", *Isegoría*, nº 6, nov., sobre "Feminismo y ética", ed. De Celia Amorós, Madrid: Instituto de Filosofía, CSIC.

- (1992). Dialéctica de la sexualidad. Sexo y género en la filosofía contemporánea. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- (1993). La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII. Barcelona: Anthropos.
- (1994). "El feminismo radical de los setenta: Kate Millet". En Amorós, Celia. Historia de la teoría feminista. Dirección General de la Mujer e Instituto de Investigaciones Feministas, p. 141-149.
- (1994). "Sujeto, sexo y género en la polémica modernidad-postmodernidad", *Anales de la Cátedra Francisco Suárez* 31, p. 111-121.
- (2000). Filosofía, género y pensamiento crítico. Valladolid: Universidad de Valladolid. Colección *Acceso al Saber. Serie Filosofía*.

- (2003). “Moral de la transgresion, vigencia de un antiguo orden”, *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, JI 03, p. 245-251.
 - (2004). “Género, naturaleza y ética”. En García Gómez-Heras, J. M. (coord), Tomarse en serio la naturaleza: Ética ambiental en perspectiva multidisciplinar, p. 103-120.
 - (2005). “Los dualismos opresivos y la educacion ambiental”, *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, Je 32, p. 201-214.
 - (2008). “Libertad, igualdad, sostenibilidad: Por un ecofeminismo ilustrado”, *Isegoría: Revista de Filosofía Moral y Política*, 38, p. 39-59.
- RAWLS, J. (1990). “La idea de un consenso por superposición”. En Betegón y Páramo (ed.). Derecho y Moral. Barcelona: Ariel.
- (1993). Political Liberalism. New York: Columbia University Press.
- RAYMOND, J. (1979). The Transsexual Empire: The Making of the Shemale. Boston: Beacon.
- (1986). A Passion for Friends: Towards a Philosophy of Female Affection. Boston: Beacon.
- RICH, A. (1980). “Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existente”, *Signs*, 5 (4), p. 631-660.
- ROBINSON, F. (2006). “Care, Gender and Global Social Justice: Rethinking 'Ethical Globalization’”, *Journal of Global Ethics*, Je 2, p. 5-25.
- ROLIN, K. (2004). “Why Gender Is a Relevant Factor in the Social Epistemology of Scientific inquiri’”, *Philosophy of Science*, D 71, p. 880-891.
- ROSENBLUM, N. (1989). Liberalism and the Moral Life. Cambridge: Harvard University Press.
- ROUSSEAU, J.-J. (1997). El Emilio o de la educación. Madrid: Editorial Alianza.
- (2005). Del contrato social. Madrid: Alianza Editorial
- ROWBOTHAM, S. (1978). Feminismo y Revolución. Madrid: Debate
- (1980). La mujer ignorada por la historia. Madrid: Debate

- (1990). "Mujeres y Estado. Una experiencia basada en el G.L.C. (Greater London Council) como vía para la acción y las estrategias futuras". En Astelarra, J. Participación política de las mujeres, cit.
- RUDDICK, S. "Remarks on the Sexual Politics of Reason". En Kittay, Eva Feder (Ed.) Women and Moral Theory, 237-260.
- SALTZMAN, J. (1992). Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- (1992). Entrevista, *Mujeres*, 11, Madrid: Instituto de la Mujer.
- SANDEL, M. (1982). Liberalism and the Limits of Justice. Cambridge.
- SANTA CRUZ, I. (1992). "Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones", *Isegoría* 6, p. 145-152.
- SATTER, B. (2006). "Writing Gender History: What Does Feminism Have to Do With It?", *History and Theory: Studies in the Philosophy of History* 45, p. 436-447.
- SAU, V. (1990). Diccionario ideológico feminista. Barcelona: Icaria
- (1998). Ser Mujer: El fin de una imagen tradicional. Barcelona.
- (2000). "Reflexiones feministas para principios de siglo", *Cuadernos Inacabados*, nº 34, Madrid: Horas y Horas.
- SCHOTT, R. M. (2007). Feminist Philosophy and the Problem of Evil.
- (2007). Evil, Terrorism, and Gender. In Schott, R. M. Feminist Philosophy and the Problem of Evil, p. 1-18.
- SCOTT, J. (1988). Gender and the Politics of History. Nueva York: Columbia University Press.
- (1992). "Multiculturalism and the Politics of Identity", *October*, 61, p. 12-19.
- SHAKTINI, N. (2005). On Monique Wittig: Theoretical, Political, and Literary Essays.
- SIMMEL (1999). Cultura femenina y otros ensayos. Barcelona: Alba.
- SMITH, P. (2002). "The Work/Family Conflict: Recent Developments" En Benditt, T. (ed.) Newsletter on Philosophy and Law, *American Philosophical Association Newsletters*, Fall 02, p.155-158.

- SPELMAN, E. (1988). Inessential Woman: Problems of Exclusion in Feminist Thought. Boston: Beacon.
- STOLLER, R. (1968). Sex and Gender. On the Development of Masculinity and Femenity. Nueva York: Science House.
- STOLLER, S., AND NIELSEN, C. R. (2005). "Asymmetrical Genders: Phenomenological Reflections on Sexual Difference", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Spr 20, p. 7-26.
- STONE, A. (2005). "Towards a Genealogical Feminism: A Reading of Judith Butler's Political Thought", *Contemporary Political Theory*, F 4, p. 4-24.
- (2007). "The Incomplete Materialism of French Materialist Feminism", *Radical Philosophy: A Journal of Socialist and Feminist Philosophy*, S O 145, p. 20-27.
- STUART MILL, J. (1965). Libertad, gobierno representativo, esclavitud femenina. Madrid: Tecnos.
- STUART MILL, J. Y TAYLOR MILL, H. (1973). Ensayos sobre la igualdad sexual. Barcelona: Península.
- SULLIVAN, S. (2006). "Feminism". In Shook, J. A Companion to Pragmatism (Blackwell Companions to Philosophy), p. 232-238.
- SUPERSON, A. M. (1999). "Sexism in the Classroom: The Role of Gender Stereotypes in the Evaluation of Female Faculty" En Newsletter on Feminism and Philosophy: *American Philosophical Association Newsletters*, Fall 99, p. 46-51.
- TARASCO, M. (2005). "La ideología de género", *Medicina y Ética: Revista Internacional de Bioética, Deontología y Ética Médica*, Ja Mr 16, p. 63-78.
- TAYLOR, CH. (1989). Sources of the Self: The Making of the Modern Identity. Cambridge: Harvard University Press.
- TAYLOR, CH., ET AL. (1993). El multiculturalismo y la "política de reconocimiento. México: FCE.
- TONG, R., ANDERSON, G., SANTOS, A., AND CHARLES, S. (2001). "Globalizing Feminist Bioethics: Crosscultural Perspectivas", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*, Fall 01, 74-75.

- TONG, R., DONCHIN, A., DODDS, S., AND SCHONFELD, T. (2006). "Linking Visions: Feminist Bioethics, Human Rights, and the Developing World", *American Philosophical Association Newsletters: Feminism and Philosophy*, Spr 05, 21-22.
- TUBERT, S. (1988). La sexualidad femenina y su construcción imaginaria. Madrid: El Arquero.
- VALCÁRCEL, A. (1980). "El derecho al mal", *El Viejo Topo*, sept. Reproducido en:
- (1986). "¿Es el feminismo una teoría política?", *Desde el feminismo*, n. 1
 - (1992). "El genio de las mujeres", *Isegoría*, nº 6, nov., sobre "Feminismo y ética", ed. De Celia Amorós, Madrid: Instituto de Filosofía, CSIC.
 - (1993). Del miedo a la igualdad. Barcelona: Crítica.
 - (1993). "Misoginia romántica". En Puleo, A. (ed.) La filosofía contemporánea desde una perspectiva no androcéntrica. Madrid: Secretaría de Estado de Educación.
 - (Ed.) (1994). El concepto de igualdad. Pablo Iglesias.
- VELTMAN, A. (2004). "The Sisyphean Torture of Housework: Simone de Beauvoir and Inequitable Divisions of Domestic Work in Marriage", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Sum 19, p. 121-143.
- VV.AA. (1996). "El final del patriarcado", *El Viejo Topo*, nº 96.
- WATSON, L. (2007). "Constituting Politics: Power, Reciprocity, and Identity", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, Fall 22, p. 96-112.
- WEIR, A. (1997). "Glauben an Wissen: Über das Problem der Überzeugung in der feministischen Theorie", *Deutsche Zeitschrift fuer Philosophie* 45, 51-61.
- WELDON, S. L. (2007). "Difference and Social Structure: Iris Young's Critical Social Theory of Gender", *Constellations: An International Journal of Critical and Democratic Theory*, Je 14, p. 280-288.
- WHITEHEAD, H. (1981). "The Bow and the Burden Strap: A New Look at Institutionalized Homosexuality in Native North America". En Ortner, Sherry B. And Whitehead, Harriet (ed.) Sexual Meanings: The Cultural Construction of Gender and Sexuality, p. 80-115.
- WINNUBST, S. (2006). Queering Freedom.

- WISE, C. (2005). "An Alternative to Gender Essentialism Based on Process Thought", *Process Studies*, Fall Wint 34, 279-296.
- WITTIG, M. (1992). The Straight Mind and Other Essays.
- WOLF-DEVINE, C. (2003). "The Hegemonic Liberalism of Susan Moller Okin". En Wolfe, Ch. Liberalism at the Crossroads: An Introduction to Contemporary Liberal Political Theory and Its Critics, 2nd Edition, p. 41-59.
- WOLLSTONECRAFT, M. (1997). Vindicación de los derechos de la mujer. Madrid: Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
- YOUNG, I. (1985). "Humanism, Gynocentrism and Feminist Politics", *Hypatia: A Journal of Feminist Philosophy*, núm. 3, número especial de Women's Studies Internacional Forum 8 (3), p. 173-183.
- (1994). "Punishment, Treatment, Empowerment: Three Approaches to Policy for Pregnant Addicts", *Feminist Studies*, Spr 20, p. 33-57.
 - (1996). "Vida política y diferencia de grupos: una crítica del ideal de ciudadanía universal". En Castells, C. Perspectivas feministas en teoría política, cit.
 - (1999). "Gender As Seriality: Thinking About Women As a Social Collective." En Murphy, J. Feminist Interpretations of Jean-Paul Sartre, p. 200-228.
 - (1990). "Imparcialidad y lo cívico público". En Benhabib, S. y Cornell, D. (eds.) Teoría feminista y teoría crítica, cit.
 - (2000a). La justicia y la política de la diferencia. Madrid: Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.
 - (2000b). Inclusion and Democracy. 2000.
 - (2001). "Cornel West on Gender and Family: Some Admiring and Critical Comments" In Yancy, G. Cornel West: A Critical Reader, p. 179-191.
 - (2002). "Lived Body vs Gender: Reflections on Social Structure and Subjectivity", *Ratio: An International Journal of Analytic Philosophy*, D 15, p. 410-428.
 - (2005). "Anerkennung von Liebesmuhe: Zu Axel Honneths Feminismus", *Deutsche Zeitschrift fuer Philosophie* 53, p. 415-433.
 - (2005). On Female Body Experience: "Throwing Like a Girl" and Other Essays.

- (2006). "The Complexities of Coalition" In Burns, L. Feminist Alliances (Value Inquiry Book Series, Volume 175), p. 11-18.
- (2007). "Feminist Reactions to the Contemporary Security Regime" In Schott, R. M. Feminist Philosophy and the Problem of Evil, p. 299-307.

YOUNG, I. M., AND BORAN, I. (1996). "Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy", *De Philosophia*, Spr Sum 14, p. 121-123.

YOUNG, I. M., AND HEYES, C. J. (1996). "Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy", *Philosophy in Review* 19, p. 75-77.

YOUNG, I. M., AND SISTARE, C. (1997). "Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy", *Journal of Value Inquiry*, D 35, p. 571-574.

YOUNG, I. M., AND DI STEFANO, C. (1997). "Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy", *Political Theory: An International Journal of Political Philosophy*, Je 29, p. 469-478.

YOUNG, I. M., AND MENDUS, S. (1998). "Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy", *Journal of Applied Philosophy* 15, p. 303-305.

VII. Recursos en Internet.

CASTAÑO, J. Y CARVAJAL, I.(s.f). “Gender”. Disponible en formato pdf en:

<http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/art1gender.htm>

CASTILLEJO MANZANARES, R. (2005). “Cuestiones que suscita la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”. En *La Ley*. nº 6290. Disponible en formato pdf en: <<http://www.laley.net>>

CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. (2008). Universidad de Salamanca (USAL). Disponible en formato pdf en:

<<http://www.usal.es/~sepasret/normativa/condtrab.pdf>>

FUNDEU BBVA

<<http://www.fundeu.es>>

GOUGES, OLIMPIA DE (1791). Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. <<http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>>

INFORME DE SITUACIÓN. “La igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca” (2008). Universidad de Salamanca (USAL). Disponible en formato pdf en: <<http://www.usal.es/~igualdad/documentacion/INFORMEdefinitivo.pdf>>

LAMAS, M. (1995) El género.

<<http://www.equidad.org.mx/ddeser/seminario/internas/lecturas/lect-genero/el-genero.rtf>>

(s.f). “La perspectiva de género”. Disponible en formato pdf en:

<http://www.geomundos.com/sociedad/andrey05/la-perspectiva-de-genero-marta-lamas_doc_18417.html>

MUJERES EN RED. El periódico feminista

<<http://www.mujiresenred.net>>

“MUJERES Y HOMBRES EN ESPAÑA 2009” (2009). Instituto Nacional de Estadística (INE) e Instituto de la Mujer. Disponible en:

<<http://www.ine.es/prodyser/pubweb/myh/myh09.pdf>>

“PLAN CONCILIA”. (2006). Ministerio de Administraciones Públicas. (MAP).

Disponible en formato pdf en:

<http://www.map.es/iniciativas/mejora_de_la_administracion_general_del_estado/funcion_publica/concilia/parrafo/01/document_es/Doc_memoria.pdf>

PLAN DE INTEGRAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”. Universidad de Salamanca (2008)

<<http://campus.usal.es/~igualdad/Documentacion.htm>>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2004).

<[http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/\(voAnexos\)/archBB81F7452A4355C0C12571F000438E7A/\\$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm](http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/(voAnexos)/archBB81F7452A4355C0C12571F000438E7A/$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm)>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2005). Diccionario panhispánico de dudas. 1ª ed.

<<http://buscon.rae.es/dpdI/SrvltGUIBusDPD?lema=genero>>

TRABAJO EN RED (s.f). “Reivindicamos el concepto de género”. Disponible en:

<<http://www.singenerodedudas.com/Genero>>

“100 PALABRAS PARA LA IGUALDAD. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres” (1998). Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales. Disponible en:

<http://www.europarl.europa.eu/transl_es/plataforma/pagina/celter/glosario_genero.htm>

VIII. Índice de tablas y gráficos

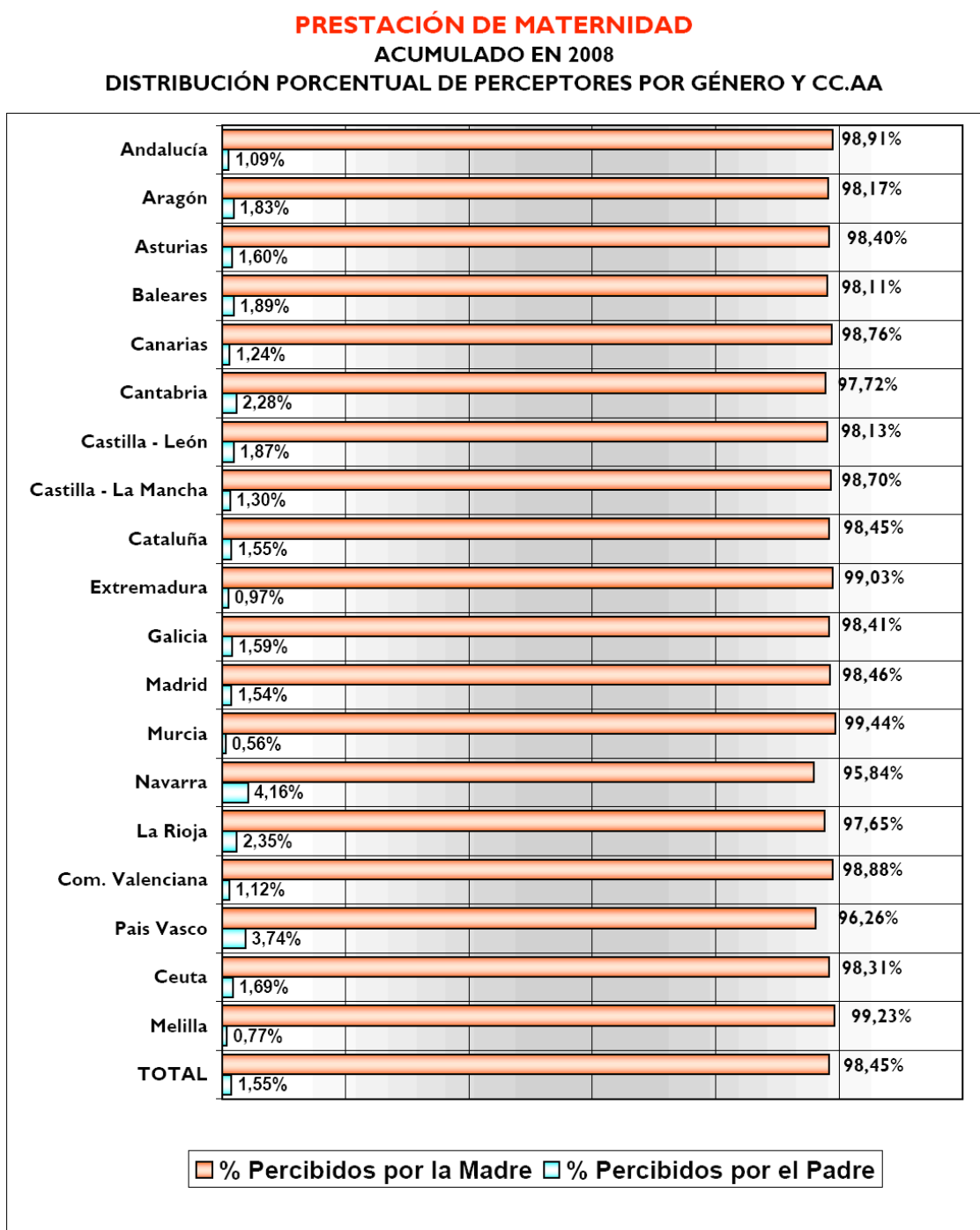
Tabla 1*

Tipos de licencias y permisos para el PAS de la Universidad

Tipo de permiso	PAS Funcionario	PAS Laboral
Matrimonio o pareja de hecho inscrita legalmente	15 días naturales	15 días naturales
Por estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública	Indeterminada	Indeterminada
Por asuntos propios (sin retribución)	*	*
Ausencia por enfermedad	1 a 3 días máximo	1 a 3 días máximo
Permiso de paternidad	15 días naturales	15 días naturales
Fallecimiento, enfermedad grave u hospitalización de familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad	4 días laborables	4 días laborables
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar en 3.º grado de consanguinidad o afinidad	1 día natural misma localidad 2 días naturales distinta	1 día natural misma localidad 2 días naturales distinta
Fallecimiento de familiar hasta 4.º grado	1 día	1 día
Traslado de domicilio	2 días naturales misma localidad 3 días naturales distinta	2 días naturales misma localidad 3 días naturales distinta
Exámenes finales	**	**
Deber inexcusable de carácter público o personal	***	***
Lactancia de hijo menor de 12 meses	1 hora diaria o 20 días laborables	1 hora diaria o 20 días laborables
Guarda legal de un familiar con disminución física, psíquica o sensorial igual o superior al 33% que no desempeñe actividad retribuida	1 hora diaria	1 hora diaria
Matrimonio de un familiar hasta 2.º grado	1 día laborable en la misma localidad 2 días naturales en distinta localidad	1 día laborable misma localidad 2 días naturales distinta localidad
Asuntos particulares	****	****
Reducción de jornada por razones de guarda legal	Hasta ½ de la jornada por menor de 12 años, anciano o disminuido físico o psíquico con grado igual o superior al 33%	Hasta ½ de la jornada por menor de 12 años, anciano o disminuido físico o psíquico con grado igual o superior al 33%
Realizar funciones sindicales de representación	Tiempo necesario por negociación u otras causas	Tiempo necesario por negociación u otras causas
Asistencia a cursos	40 horas-año cuando se celebre fuera de la Admón. 3 meses permiso no retribuido para asistencia a cursos, siempre que el servicio lo permita	40 horas-año cuando se celebre fuera de la Admón. 3 meses permiso no retribuido para asistencia a cursos, siempre que el servicio lo permita
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo indispensable	Tiempo indispensable

*Fuente: Plan USAL: 2008, 8

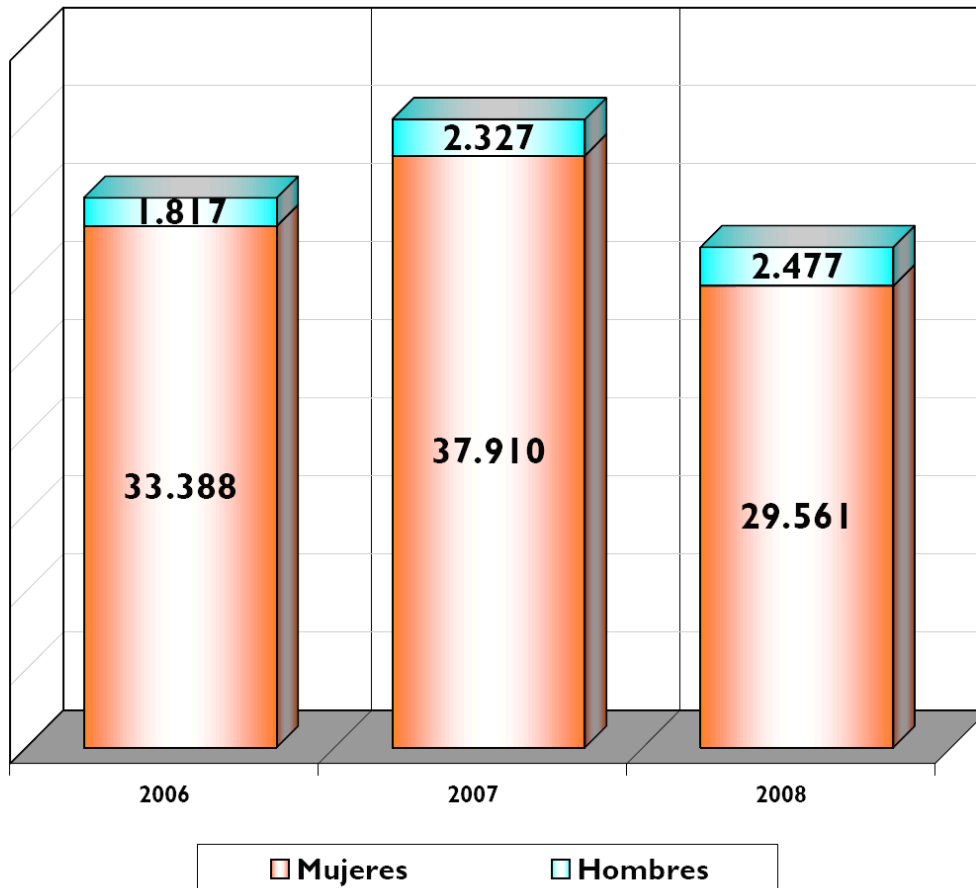
Tabla 2.*



* Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración: diciembre 2008, 5.

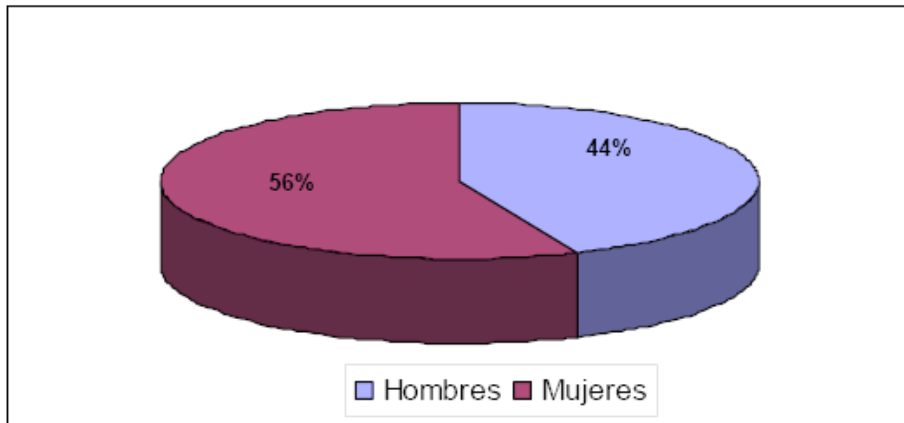
Tabla 3 *

EXCEDENCIA POR CUIDADO FAMILIAR									
Número de trabajadores en situación de alta									
Situación Adicional al alta	2006			2007			2008		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
EXCEDENCIAS HIJOS LABORALES	27.197	1.003	28.200	30.200	1.227	31.427	24.492	1.389	25.881
EXCEDENCIAS FAMIL. LABORALES	2.926	508	3.434	3.969	718	4.687	2.089	686	2.775
EXCEDENCIAS HIJOS FUNCIONARIOS	2.855	220	3.075	3.135	254	3.389	2.624	219	2.843
EXCEDENCIAS FAMIL. FUNCIONARIOS	410	86	496	606	128	734	356	183	539
TOTAL	33.388	1.817	35.205	37.910	2.327	40.237	29.561	2.477	32.038



* Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración: diciembre 2008, 14.

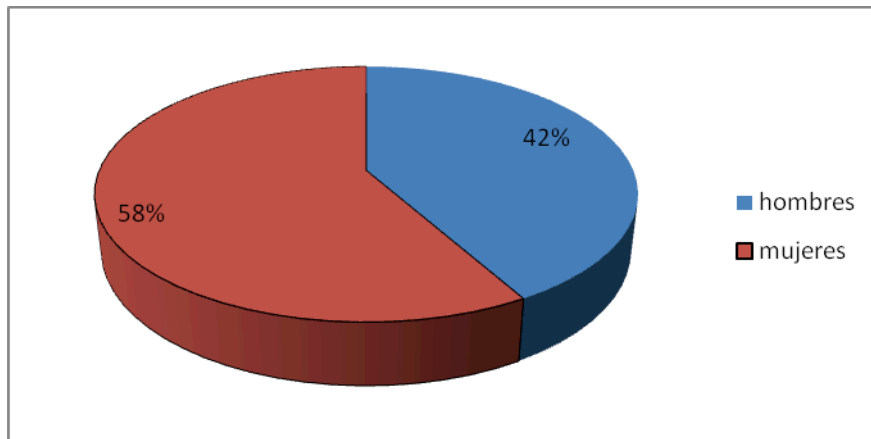
Gráfico 1. PAS en la Universidad de Salamanca*



Fuente: Informe USAL: 2008, 19

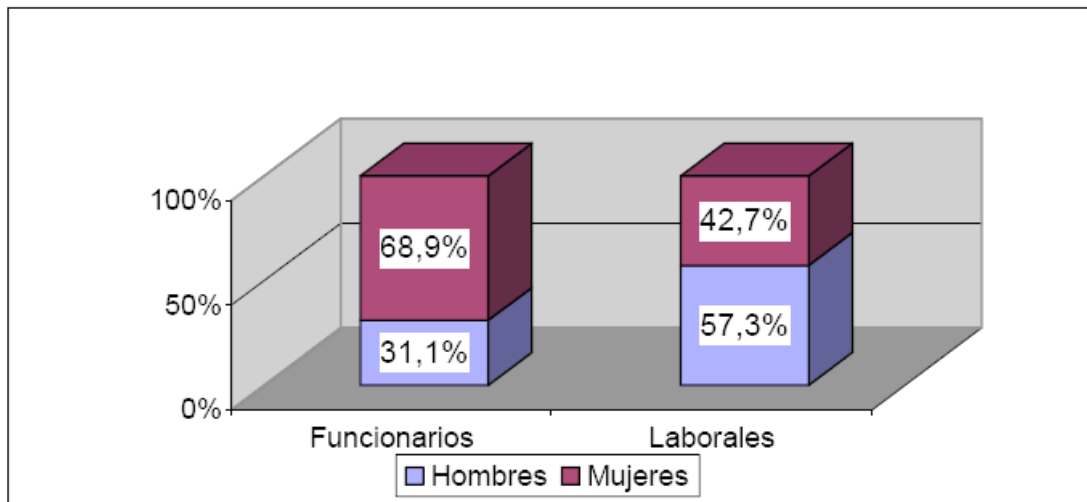
*Datos de 2007

Gráfico 2. PAS de las universidades públicas presenciales en el año 2006



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de CRUE: 2008

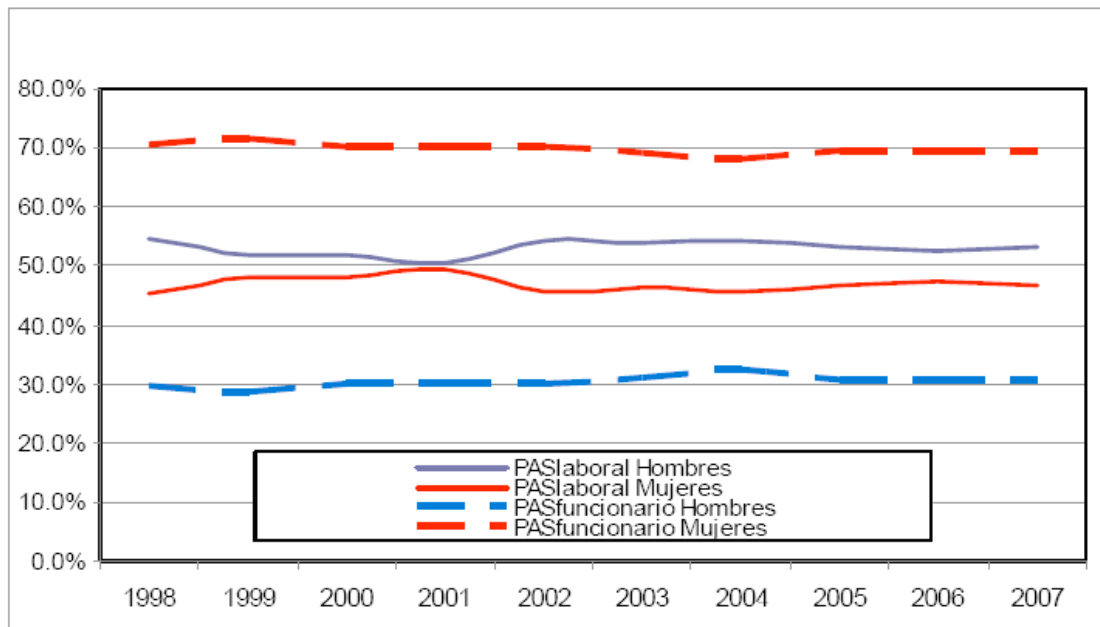
Gráfico 3. PAS funcionario y laboral (Universidad de Salamanca) *



Fuente: Informe USAL: 2008, 19

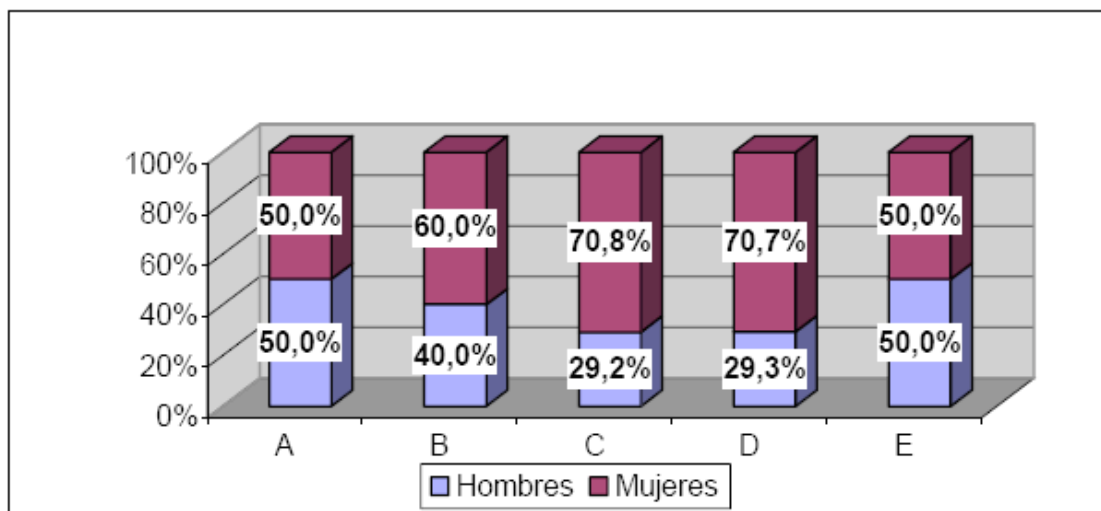
*Datos de 2007

Gráfico 4. Distribución del PAS por sexo. 1998-2007



Fuente: Informe USAL: 2008, 22

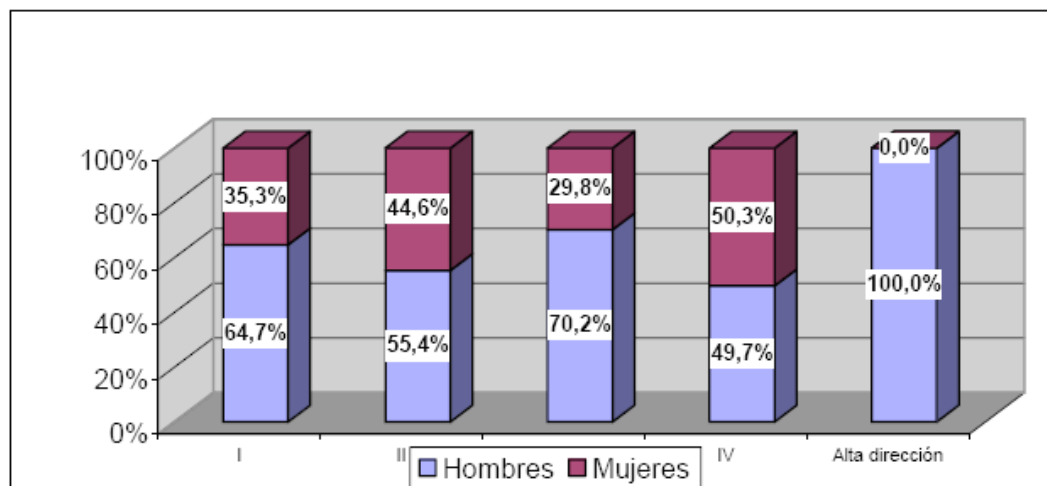
Gráfico 5. PAS funcionario por grupo profesional (Universidad de Salamanca) *



Fuente: Informe USAL: 2008, 20

*Datos de 2007

Gráfico 6. PAS laboral por grupo profesional (Universidad de Salamanca) *



Fuente: Informe USAL: 2008, 20

*Datos de 2007

Tabla 4. Distribución del tiempo 1993-2001. Mujeres*

	1993	1996	2001	2006
	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio
•Necesidades personales	10 h 8 min	10 h 35 min	10 h 34 min	10 h 27 min
•Trabajo doméstico	7 h 58 min	7 h 35 min	7 h 22 min	5 h 59 min
•Estudio	37 min	18 min	29 min	31 min
•Trabajo remunerado	1 h 1 min	1h 23 min	1 h 52 min	2 h 31 min
•Tiempo libre	8 h	8 h 47 min	9 h 17min	7 h 7min
TOTAL	27 h 43 min	28 h 40 min	29 h 34 min	26 h 34 min

Fuente: De la Fuente: 2007, 19

Tabla 5. Distribución del tiempo 1993-2001. Hombres*

	1993	1996	2001	2006
	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio	Tiempo Medio
•Necesidades personales	10 h 35 min	10 h 52 min	10h 34min	10h 33 min
•Trabajo doméstico	2h 30 min	3h 5min	3h 10min	2h 20 min
•Estudio	52 min	26 min	44 min	28 min
•Trabajo remunerado	3h 22 min	3h 10min	3h 28 min	4h 28 min
•Tiempo libre	9h 16 min	10 h 15 min	9 h 59 min	8h 19 min
TOTAL	26 h 35 min	27 h 49 min	27 h 55 min	26 h 8 min

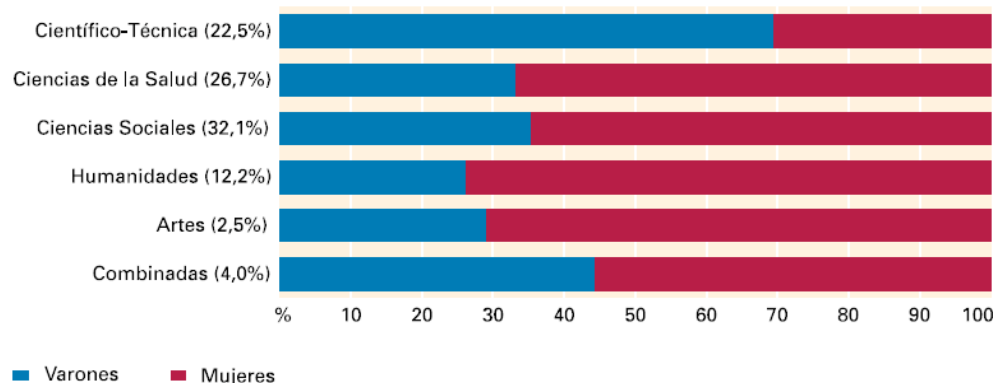
Fuente: De la Fuente: 2007, 20

Tabla 6. Alumnado matriculado por tipo de enseñanza y sexo. Curso 2006-07*

	Ambos sexos	Varones	Mujeres	% mujeres
Total	9.638.902	4.690.915	4.947.987	51,3
Régimen General no universitario	7.088.662	3.613.889	3.474.773	49,0
E. Infantil	1.557.257	796.887	760.370	48,8
E. Primaria	2.538.033	1.309.274	1.228.759	48,4
E. Especial	28.871	17.909	10.962	38,0
ESO	1.834.685	942.263	892.422	48,6
Bachilleratos	630.349	285.695	344.654	54,7
FP Grado Medio	235.224	125.015	110.209	46,9
Programas de Garantía Social	45.924	30.521	15.403	33,5
FP Grado Superior	218.319	106.325	111.994	51,3
Régimen Especial	689.779	257.129	432.650	62,7
E. Artísticas	311.198	130.148	181.050	58,2
E. Deportivas	2.314	2.075	239	10,3
Escuelas Oficiales de Idiomas	376.267	124.906	251.361	66,8
Enseñanza Universitaria	1.483.181	678.667	804.514	54,2
Universitaria 1º y 2º ciclos	1.410.440	643.608	766.832	54,4
Doctorado	72.741	35.059	37.682	51,8
Educación de Adultos	377.280	141.230	236.050	62,6

Fuente: Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores - Edición 2009. Oficina de Estadística. MEPSYD.

- INE: 2009, 21

Gráfico 7. Aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por opción y sexo, 2007*

Nota: no se incluyen las pruebas de acceso para mayores de 25 años.

Fuente: Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad, INE.

- * INE: 2009, 23

IX. Anexo

LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género (LVG)

LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI)

“INFORME DE SITUACIÓN. “La igualdad entre mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca” (2008). de Salamanca (USAL).

PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Universidad de Salamanca (2008)

CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. (2008). Universidad de Salamanca (USAL)

